

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DEL NEUQUÉN REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO CII

Neuquén, 29 de Abril de 2022

EDICIÓN N° 4031

GOBERNADOR: Cr. OMAR GUTIÉRREZ

VICEGOBERNADOR: Cr. MARCOS KOOPMANN IRIZAR

Ministro Jefe de Gabinete: Lic. DIEGO SEBASTIÁN GONZÁLEZ

Ministro de Gobierno y Educación: Sr. RODRIGO OSVALDO LLANCAFILO LÓPEZ

Ministra de Seguridad: Dra. VANINA SOLEDAD MERLO

Ministro de Economía e Infraestructura: Cr. GUILLERMO RAFAEL PONS

Ministro de Producción e Industria: Lic. FACUNDO ARTURO LÓPEZ RAGGI

Ministro de Turismo: Sr. SANDRO BADILLA

Ministra de Salud: Dra. ANDREA VIVIANA PEVE

Ministro de Desarrollo Social y Trabajo: Sr. ORLANDO ABEL DI LUCA

Ministra de las Mujeres y de la Diversidad: Arq. MARÍA EUGENIA FERRARESSO

Ministro de Energía y Recursos Naturales: Lic. ALEJANDRO RODRIGO MONTEIRO

Ministro de las Culturas: Prof. MARCELO DANIEL COLONNA

Ministra de Niñez, Adolescencia, Juventud
y Ciudadanía: Dra. SOFÍA SANUCCI GIMÉNEZ

Ministra de Deportes: Dra. ALEJANDRA CRISTINA PIEDECASAS

Dirección y Administración:

M. Belgrano N° 439

☎ 0299-4495166/4495200 - Int. 6116/6113

(8300) Neuquén (Cap.)

www.neuquen.gov.ar

E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar

Directora General:

Sra. López María Fernanda

LEYES DE LA PROVINCIA**LEY N° 3328****POR CUANTO:****LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Artículo 1º: Se instituye del 17 al 24 de marzo de cada año la Semana de la Memoria, en el marco de las conmemoraciones que se realicen por el Día de la Memoria por la Verdad y la Justicia.

Artículo 2º: Durante la Semana de la Memoria los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial deben organizar, promover y auspiciar actos, eventos educativos, deportivos, artísticos y culturales, conferencias y actividades tendientes a:

- a) Reafirmar y profundizar las políticas públicas provinciales de memoria, verdad y justicia.
- b) Consolidar una cultura basada en la defensa de los derechos humanos, la construcción de ciudadanía, la igualdad y la participación como pilares del sistema democrático.

Artículo 3º: Es autoridad de aplicación de la presente ley el Ministerio de Gobierno y Educación o el organismo que la remplace.

Artículo 4º: La autoridad de aplicación tiene como función coordinar con los poderes del Estado las actividades a realizar para el cumplimiento de los objetivos de esta ley, como así también procurar la participación de organismos de derechos humanos, organizaciones sociales, instituciones académicas, medios de comunicación, municipios y comisiones de fomento.

Artículo 5º: Se invita a los municipios de la provincia a adherir a la presente ley.

Artículo 6º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los veinticuatro días de marzo de dos mil veintidós.

**Fdo.) Villone María Fernanda
Vicepresidenta 1º a/c, Presidencia
H. Legislatura del Neuquén**

**Aylen Martin Aymar
Secretaria de Cámara
H. Legislatura del Neuquén**

Registrada bajo número: 3328

Neuquén, 18 de abril de 2022.

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese y dese al Registro y Boletín Oficial y Archívese.

DECRETO N° 0736/22.

FDO.) GUTIÉRREZ
LLANCAFILO LÓPEZ

LEY N° 3329**POR CUANTO:****LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Artículo 1°: Se sustituyen los incisos c) del artículo 37, i) del artículo 38, y el artículo 40 de la Ley Impositiva 3311, los que quedan redactados de la siguiente manera:

“Artículo 37: *Las actuaciones judiciales que a continuación se indican oblan las siguientes tasas especiales:*

a) *En los siguientes supuestos se obla una tasa equivalente al doce y medio por mil 12,50%*

- 1) *Los procesos concursales.*
- 2) *Los juicios de mensura y deslinde.*
- 3) *Los juicios de desalojo de inmueble.*
- 4) *Los interdictos y acciones posesorias.*
- 5) *La reinscripción de hipotecas y prendas.*
- 6) *Tercerías.*
- 7) *En los casos de liquidación de la sociedad conyugal, cuando las partes presenten acuerdo respecto de la distribución de los bienes.*
- 8) *En los juicios sucesorios cuando el activo transmitido no supere el monto establecido por el inciso c) del artículo 24 de la Ley nacional 23966 y sus modificatorias.*
- 9) *Inscripción de testamentos, declaratoria de herederos y particiones de herencia de extraña jurisdicción.*

b) *En los juicios arbitrales o de amigables componedores, ochocientos cuarenta pesos \$840*

c) *En las causas penales se abonará la tasa, de acuerdo a lo siguiente:*

- 1) *Cuando la pretensión punitiva sea de hasta 3 años, una tasa en pesos equivalente al valor de 5 jus.*
- 2) *Cuando la pretensión punitiva sea de hasta 15 años, una tasa en pesos equivalente al valor de 10 jus.*
- 3) *Cuando la pretensión punitiva sea superior a 15 años, una tasa en pesos equivalente al valor de 20 jus. El pago de la tasa de justicia será a cargo del imputado en caso de condena, y a cargo del querellante, en caso de sobreseimiento o absolución. En las suspensiones de juicio a prueba, el imputado debe abonar la tasa prevista en el inciso a) del artículo 35 de*

la presente ley, calculada sobre el monto total del ofrecimiento, si este no tuviera contenido económico, se debe abonar una tasa fija en pesos equivalente al valor de 5 jus.

- d) Los exhortos y oficios de jurisdicción extraña a la provincia que se tramiten ante la justicia de paz o letrada, mil seiscientos ochenta pesos \$1.680
- e) En los embargos y otras medidas cautelares:
- 1) Si el monto es determinado o determinable, el ocho por mil..... 8%
Tasa mínima general, seiscientos treinta pesos \$630
 - 2) Si el monto es indeterminado, ochocientos cuarenta pesos..... \$840
- f) En los siguientes supuestos se obla una tasa equivalente al diez por mil 10%
En los casos en que se presenten recursos directos en sede judicial tendientes a revisar resoluciones administrativas, el impugnante debe abonar al momento de la presentación una tasa de justicia tomando como base imponible el monto de la multa que se recurre.
- g) En los incidentes y/o recursos previstos en el segundo párrafo del artículo 37 de la Ley nacional 24522. De los Concursos, interpuestos por los acreedores, se obla una tasa equivalente al cincuenta centésimo por mil..... 0,5%
La alícuota se aplica sobre el monto del crédito cuya revisión se pretende, con una tasa mínima de mil seiscientos ochenta pesos \$1.680”.

“Artículo 38: En los trámites de competencia de la justicia de paz, se oblan las siguientes tasas fijas:

- a) Informaciones sumarias, doscientos diez pesos..... \$210
- b) Declaraciones juradas, doscientos diez pesos..... \$210
- c) Certificación de firma en permisos de viaje, para circular dentro del país, ciento cinco pesos \$105
- d) Certificación de firma en permisos de viaje, a países limítrofes, novecientos cuarenta y cinco pesos \$945
- e) Certificación de firma en permisos de viaje, a países no limítrofes, mil quinientos setenta y cinco pesos \$1.575
- f) Certificaciones de firmas y de autenticidad de fotocopias, por foja, ciento cinco pesos \$105
- g) Celebración de arreglos conciliatorios, doscientos diez pesos..... \$210
- h) Constatación en organización sin fines de lucro, doscientos diez pesos..... \$210
- i) Certificación en domicilio, doscientos diez pesos..... \$210”.

“Artículo 40: Las actuaciones producidas ante el Archivo General y Registro de Juicios Universales oblan las siguientes tasas:

- a) Pedidos de informes en juicios universales, trescientos quince pesos..... \$315
- b) Inscripciones en juicios universales, trescientos quince pesos \$315
- c) Cada pedido de desarchivo de expediente o documental, trescientos quince pesos \$315
- d) Consulta escrita del material archivado, por cada expediente, trescientos quince pesos \$315
- e) Pedido escrito de informes sobre expedientes archivados o juicios universales registrados, trescientos quince pesos \$315
- f) Certificación de fotocopias de cada expediente, trescientos quince pesos \$315”.

Artículo 2º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los veinticuatro días de marzo de dos mil veintidós.

Fdo.) Villone María Fernanda
Vicepresidenta 1° a/c, Presidencia
H. Legislatura del Neuquén

Aylen Martin Aymar
Secretaria de Cámara
H. Legislatura del Neuquén

Registrada bajo número: 3329

Neuquén, 18 de abril de 2022.

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese y dese al Registro y Boletín Oficial y Archívese.

DECRETO N° 0737/22.

FDO.) GUTIÉRREZ
PONS

DECRETOS DE LA PROVINCIA

DECRETO N° 0758

Neuquén, 19 de abril de 2022.

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-00350004-NEU-DESP#SDTA (Expediente de Gestión Documental N° 8904-001822/2022) del registro de la Mesa de Entradas y Salidas de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, el Decreto N° 274/13 y el Decreto DECTO- 2021-800-E-NEU-GPN; y

CONSIDERANDO:

Que la Unidad Ejecutora Provincial creada por Decreto N° 274/13, entre uno de sus principales objetivos busca favorecer la eficacia administrativa en el desarrollo de sus funciones por la especificidad de su accionar en la construcción de viviendas, equipamiento, obras civiles y toda otra acción que contribuya al mejoramiento de la calidad de vida de las poblaciones rurales y comunidades indígenas que se ubican en el territorio provincial;

Que por tal motivo mediante el Decreto N° 963/13 se estableció para las compras que realice la Unidad Ejecutora Provincial en el marco de sus competencias, montos límites diferenciados para los distintos tipos de contratación;

Que mediante el Decreto DECTO-2021-800-E-NEU-GPN se incrementaron los montos límites establecidos en el Decreto N° 729/14 para las contrataciones que efectúa la Unidad Ejecutora Provincial dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente que se realicen en el marco de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control y sus decretos reglamentarios;

Que dada la particularidad geográfica y social de las distintas microrregiones de la provincia, resulta necesario proceder a la actualización de los montos de las contrataciones de dicha Unidad Ejecutora realizadas en el marco de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control con el objeto de continuar cumpliendo las funciones que le fueron asignadas;

Que en el actual contexto de la economía nacional con aumentos permanentes en los precios de insumos, materiales, servicios y mano de obra resulta necesario incrementar los límites establecidos en el Decreto DECTO-2021-800-E-NEU-GPN;

Que los nuevos montos de contrataciones propuestos permitirán a la Unidad Ejecutora Provincial dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente adoptar medidas en el más breve plazo posible para dar respuestas a las situaciones críticas que se presentan habitualmente;

Que han tomado intervención y emitido opinión favorable la Contaduría General de la Provincia, la Oficina Provincial de Contrataciones, la Asesoría General de Gobierno y la Fiscalía de Estado;

Que el presente se encuadra dentro de las facultades conferidas al Poder Ejecutivo por la Ley 2141 de Administración Financiera y Control, su decreto reglamentario y demás normas financieras vigentes, dando cumplimiento a lo establecido por la citada ley;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECRETA:**

Artículo 1°: MODIFÍCASE el artículo 1° del Decreto DECTO-2021-800-E-NEU-GPN, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente norma, incrementando los montos de la siguiente manera:

- a) Licitación Pública: más de pesos doce millones (\$12.000.000).
- b) Licitación Privada: hasta pesos doce millones (\$12.000.000).
- c) Concurso de Precios: hasta pesos seis millones (\$ 6.000.000).
- d) Contratación Directa: hasta pesos tres millones (\$3.000.000).

Artículo 2°: ESTABLÉZCASE que para las contrataciones de la Unidad Ejecutora Provincial dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, a realizarse en el marco de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control y sus decretos reglamentarios, la autorizaciones y aprobaciones se llevarán a cabo con las intervenciones que a continuación se establecen:

Monto	Autorización	Aprobación
a) más de \$12.000.000	Poder Ejecutivo	Secretario de Desarrollo Territorial y Ambiente
b) hasta \$12.000.000	Secretario de Desarrollo Territorial y Ambiente	Coordinación Unidad Ejecutora Provincial
c) hasta \$ 6.000.000	Coordinación Unidad Ejecutora Provincial	Dirección Provincial de Administración
d) hasta \$ 3.000.000	Coordinación Unidad Ejecutora Provincial	Dirección Provincial de Administración

Artículo 3º: EXCEPTÚASE el presente decreto de los alcances previstos en el Decreto DECTO-2022-612-E-NEU-GPN o en la norma que en el futuro lo reemplace.

Artículo 4º: El presente decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial.

Artículo 5º: El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Seguridad y por el señor Ministro de Economía e Infraestructura.

Artículo 6º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, Archívese.

FDO.) GUTIÉRREZ

MERLO

PONS

DECRETOS SINTETIZADOS

AÑO 2022

0397 - Hace lugar parcialmente al Reclamo Administrativo interpuesto por los señores Jorge Néstor Barloqui, Sergio Galavaneisky, Beatriz Jara, Horacio Adrián Luis Mazza y Julio Alberto Pichaud, en virtud de los fundamentos expuestos en los Considerandos.

0398 - Rechaza en todos sus términos el Recurso Administrativo interpuesto por la señora Adelina Mónica Rivas, contra la Resolución RESOL-2021-269-E-NEU-MG del ex Ministerio de Gobierno y Seguridad, en virtud de los fundamentos expuestos en los Considerandos.

0600 - Rechaza en todos sus términos el Reclamo Administrativo interpuesto por el señor César Eduardo Zambrano, contra la Resolución N° 757/21 del Consejo Provincial de Educación, en virtud de los fundamentos expuestos en los Considerandos.

0601 - Rechaza en todos sus términos el Perdón Administrativo solicitado por el señor Walter Daniel Núñez, en virtud de los fundamentos expuestos en los Considerandos.

0618 - Hace lugar al Recurso Administrativo interpuesto por el señor Marco Antonio Valenzuela, contra el Decreto DECTO-2021-1512-E-NEU-GPN, en virtud de los fundamentos expuestos en los Considerandos.

0619 - Hace lugar al Recurso Administrativo interpuesto por la señora Cinthia Maribel Correa, contra el Decreto DECTO-2021-2069-E-NEU-GPN, en virtud de los fundamentos expuestos en los Considerandos.

0693 - Otorga un Aporte No Reintegrable para financiar gastos corrientes, al Ente Regional Oficial de Turismo "Patagonia Argentina" en concepto de Aporte Anual correspondiente al Ejercicio 2022.

0696 - Autoriza a la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Salud, a efectuar el llamado a licitación pública en un plazo no mayor a los treinta (30) días de la fecha de la presente norma, adquisición de instrumental quirúrgico convencional, con destino al Hospital Villa La Angostura, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria IV.

0697 - Autoriza la comisión de servicios de las agentes designadas en el Anexo que forma parte de la presente norma, para participar en el IX Foro Iberoamericano de Coordinación Presupuestaria, Financiera y Fiscal, a realizarse los días 4, 5 y 6 de mayo de 2022 en la ciudad de Madrid, España.

0700 - Transfiere a partir de la fecha de la presente norma, los puestos que se detallan en el presente Decreto del Presupuesto General Vigente del Ministerio de Salud.

0701 - Deja sin efecto el traslado asignado por Decreto DECTO-2021-887-E-NEU-GPN, en Artículo 7°, párrafo 4, correspondiente al agente Fidel Pino, perteneciente al Centro de Salud Villa Pehuenia, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria II.

0702 - Reconoce los servicios prestados a partir del día 01 de febrero de 2021 y hasta el 08 de julio de 2021, a la agente Rachel Yanina Fredes, en la Planta Funcional del Hospital Piedra del Águila, dependiente de la Jefatura Zona Sanitaria IV, en el Puesto “Jefe de Sector/Sector Enfermería”, con más lo establecido en el Título III, Artículo 121°, y Artículo 95° (Dedicación Exclusiva), de la Ley 3118, debiéndose imputar con cargo del Presupuesto General Vigente.

0703 - Acepta a partir del 24 de septiembre de 2021, la renuncia presentada por la Cra. Mónica Alejandra Fuentes, al cargo de Síndico Titular de la Agencia para la Promoción y Desarrollo de Inversiones del Neuquén Sociedad del Estado Provincial (ADI-NQN S.E.P.).

0704 - Autoriza al personal operativo, técnico y administrativo detallado en el Anexo que forman parte integrante del presente Decreto, dependientes de la Subsecretaría de Recursos Hídricos del Ministerio de Energía y Recursos Naturales y que cumple funciones en la prestación del servicio de provisión de agua para riego, a la realización de hasta un mil setecientas (1.700) horas reloj mensuales, por fuera de la jornada habitual, de acuerdo a lo establecido en el Convenio Colectivo de Trabajo Ley 2570 y sus modificatorias, las que serán liquidadas de acuerdo a lo establecido en el Artículo 135°, inciso a), para el período de riego comprendido entre el 01 agosto de 2021 y el 30 de abril de 2022.

0718 - Delega el Gobierno de la Provincia, a partir del día 08 de abril del año en curso a las 15:10 horas y mientras dure la ausencia de su Titular, en el señor Vicegobernador.

0719 - Reasume en el ejercicio de sus funciones el señor Gobernador de la Provincia del Neuquén, Cr. Omar Gutiérrez, a partir del día 18 de abril del año en curso a las 08:00 horas.

0720 - Otorga a la Municipalidad de Loncopué un Aporte No Reintegrable para gastos de capital, con destino a la Obra “Plan de Pavimentación Urbana Primera Etapa”, provenientes de los Aportes en concepto de Bono de Infraestructura y Equipamiento por el área “Los Toldos I Norte y Los Toldos II Este”.

0721 - Otorga a la Municipalidad de Piedra del Águila un Aporte No Reintegrable para gastos de capital, en los términos del modelo de convenio aprobado en el presente, con destino a la realización de la obra “Pavimento calle General Mitre”, provenientes de los Aportes en concepto de Bono de Infraestructura y Equipamiento por el Área Provincial “Mata Mora”.

0722 - Otorga a la Municipalidad de El Cholar un Aporte No Reintegrable para gastos de capital, provenientes de los Aportes en concepto de Bono de Infraestructura y Equipamiento por el Área Provincial “Mata Mora”, con destino al pago de la diferencia entre el capital aportado por el Estado Provincial conforme el Decreto DECTO-2022- 422-E- NEU-GPN y la nueva cotización para la adquisición de una (1) máquina motoniveladora.

0723 - Otorga a la Asociación de Bomberos Voluntarios de Plaza Huincul, un Aporte No Reintegrable para la adquisición de un (1) camión y un (1) tanque regador s/chasis para camión, que permita cubrir la demanda del cuartel de bomberos local.

0724 - Amplía el Aporte Económico No Reintegrable a la Comisión de Fomento Villa Trafal otorgado mediante el Decreto DECTO-2021-2109-E-NEU-GPN de fecha 2 de diciembre de 2021, para la adquisición de un camión con caja volcadora para el traslado de residuos sólidos urbanos al Centro de Disposición Final GIRSU de Alicurá.

0725 - Otorga a la Comisión de Fomento Octavio Pico un Aporte Económico No Reintegrable para gastos de capital, el cual será destinado a la adquisición de un camión cisterna 0 Km. equipado para cubrir las necesidades de los pobladores, asistir a los puesteros de la zona en época de sequía y control de incendios, de acuerdo a lo expuesto en los Considerandos de la presente norma.

0726 - Otorga a favor de la Agrupación Mapuche Linares, con Personería Jurídica otorgada mediante Decreto N° 1652/90, un Aporte Económico No Reintegrable, para la compra de dos cubiertas para el tractor de la Comunidad.

0727 - Otorga un Aporte Económico No Reintegrable, a favor de la Agrupación Mapuche Aigo, con Personería Jurídica otorgada por Decreto N° 1757/90, destinado a iniciar el Plan de Extracción de Ma-

dera Seca (Plan Leñero), el cual beneficia a adultos mayores y personas con discapacidad, al contar con mano de obra y traslado de la leña hasta esta población, de acuerdo a lo expuesto en los Considerandos del presente Decreto.

0728 - Otorga un Aporte No Reintegrable a la Asociación Deportiva Centenario, destinado a cubrir los gastos en concepto de sueldos de jugadores y cuerpo técnico del equipo de vóley "Gigantes del Sur".

0729 - Autoriza a la Subgerencia de Suministros del Ente Provincial de Agua y Saneamiento a realizar un llamado a licitación pública para la contratación del servicio de alquiler de diecinueve (19) vehículos tipo pick up, según lo detallado en los Pedidos de Suministro N° 1.673, N° 1.678 y N° 1.702, con destino a distintas dependencias de la Gerencia General Servicios Neuquén, la Gerencia Control de Calidad y la Gerencia Operación Servicios del Interior del Ente Provincial de Agua y Saneamiento, por un período de doce (12) meses.

0730 - Autoriza a la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Seguridad a efectuar el llamado a licitación pública, cuya numeración determinará en su momento el sistema SA.FI.PRO., para la contratación de locación de cinco (5) camionetas, doble cabina, tracción 4x4; tres (3) automóviles categoría intermedia, cuatro (4) puertas; y un (1) vehículo categoría intermedia, cinco (5) puertas, destinadas a la Subsecretaría de Seguridad del referido Ministerio, por un período de doce (12) meses, con opción a prórroga por igual período.

0731 - Aprueba los Programas que se ejecutan por el Ministerio de Gobierno y Educación de la Provincia del Neuquén.

0732 - Otorga un subsidio a las empresas prestatarias del servicio público Provincial de transporte automotor de pasajeros que prestan servicios bajo jurisdicción provincial involucradas en la aplicación del Convenio CONVE-2022-00558439-NEU-CED#MGE, de acuerdo a lo establecido en el documento Anexo que forma parte de la presente norma, por el periodo marzo/diciembre 2022.

0733 - Rechaza en todos sus términos el Recurso Administrativo interpuesto por la empresa Igarreta S.A.C.I., contra la Resolución RESOL-2021-203-E-NEU-MPI del Ministerio de Producción e Industria, en virtud de los fundamentos expuestos en los Considerandos.

0734 - Designa en la Planta Política del Ministerio de Gobierno y Educación a las personas que se detallan en el Anexo del presente Decreto, para desempeñar funciones en la Coordinación Articulación Mantenimiento Escolar, asignándole la categoría y las bonificaciones correspondientes al Artículo 34° de la Ley 2265 que se indican en cada caso, a partir del día 01 de enero del año 2022 y mientras dure la presente Gestión de Gobierno y/o sean necesarios sus servicios.

0736 - Promulga la Ley N° 3328.

0737 - Promulga la Ley N° 3329.

0738 - Otorga un Aporte Económico No Reintegrable a la Municipalidad de San Martín de los Andes, que será destinado al alquiler de equipo de refuerzo de aireación para los Reactores I y II de la Planta de Tratamiento Cloacales N° 1 de esa localidad, de acuerdo a lo expuesto en los Considerandos del presente Decreto.

0739 - Otorga un Aporte Económico No Reintegrable a favor de la Comunidad Mapuche Raquithue, con Personería Jurídica otorgada por Decreto N° 1302/94, destinado a la reparación del camión perteneciente a esa comunidad, el cual es utilizado para uso comunitario del Lof, como la recolección de residuos, distribución de garrafas, etc., de acuerdo a lo expuesto en los Considerandos del presente Decreto.

0740 - Otorga un Aporte Económico No Reintegrable para financiar gastos corrientes a favor de la Corporación Interestadual Pulmarí, en seis cuotas iguales y consecutivas a partir del mes de abril de 2022, destinado a cumplir con las obligaciones financieras que en materia de sueldos y jornales, pago de servicios, honorarios y otros, está comprometida la mencionada corporación.

0741 - Otorga un Aporte Económico No Reintegrable a favor de la Corporación de Desarrollo de la Cuenca del Curi Leuvú S.A.P.E.M., destinado a la adquisición de motocompresor, válvula, bobina y garrapa de gas para las cámaras de frío y refrigerado del matadero frigorífico de ganado menor, de acuerdo a lo expuesto en los Considerandos del presente Decreto.

0742 - Otorga un Aporte al Programa Provincial de Asistencia a la Comunidad, correspondiente al mes de abril de 2022.

0743 - Autoriza a la Dirección Administración de Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, a efectuar el llamado a licitación pública, cuya numeración determinará en su momento el sistema SA.FI.PRO., para la adquisición de quinientas (500) camperas de color gris, que serán destinadas al Personal del Cuerpo Penitenciario de la Institución Policial de la Provincia del Neuquén.

0744 - Autoriza a la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Salud a efectuar el llamado a licitación pública nacional e internacional, en un plazo no mayor a los treinta (30) días de la fecha de la presente norma, para la adquisición de equipamiento e instrumental de baja y mediana complejidad, con destino al nuevo Hospital de San Martín de los Andes, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria IV.

0745 - Crea y aprueba en el ámbito de la Unidad Ejecutora Provincial, la obra denominada: "SUM Federación Neuquina de Bomberos Voluntarios" que como documento Anexo forma parte del presente Decreto, el cual estará destinado a brindar una solución a la demanda de un espacio acorde donde desarrollar las actividades de formación y capacitación de los integrantes de las Asociaciones de Bomberos Voluntarios, de acuerdo a lo expuesto en los Considerandos de la presente norma.

0746 - Dispone la Cesación de los Servicios del Comisario Inspector, Don Daniel Walter Pérez, para pasar a situación de Retiro Obligatorio, con encuadre legal en el Artículo 14 inciso c) de la Ley 1131, con efectividad a partir de las cero horas del primer día del segundo mes posterior a la fecha de firma del presente Decreto.

0747 - Rechaza en todos sus términos el Reclamo Administrativo interpuesto por el señor Rodolfo Christian Herrero, contra la Resolución RESOL-2021-167-E-NEU-MPI del Ministerio de Producción e Industria, en virtud de los fundamentos expuestos en los Considerandos.

0748 - Concede licencia extraordinaria por el término de tres (3) meses, conforme lo establecido en el Artículo 105° inciso e) de la Ley 715 y Artículo 33° del Reglamento del Régimen de Licencias Policiales, aprobado por Decreto N° 1826/07, a los efectivos policiales que se detallan en el Anexo que forma parte del presente Decreto.

0749 - Designa en la Planta Política de la Estructura Orgánico Funcional del Ministerio de Producción e Industria, aprobada por Decreto N° 0172/20, a la señora Zerillo Lombardo Carina Alejandra, en el Departamento Administrativo dependiente de la Dirección Provincial de Recursos Humanos, de la Coordinación Administrativa y asigna el Artículo 34° de la Ley 2265, a partir de la fecha de la presente norma y mientras dure la presente Gestión de Gobierno y/o sean necesarios sus servicios.

0750 - Da de baja de la Estructura Orgánico Funcional del Ministerio de Producción e Industria al agente Ortiz Ignacio Gaspar, del Departamento de Auditoría Interna, dependiente de la Dirección de Auditoría de la Dirección Provincial de Administración.

0751 - Designa/asigna a partir de la firma de la presente a la agente Miranda Ottone Ludmila Macarena, en el cargo de Jefa de Departamento de Liquidación de Sueldos de la Secretaría de Planificación y Acción para el Desarrollo (COPADE), del Artículo 34° de la Ley Provincial 2265, hasta que dure la presente Gestión de Gobierno y/o sean necesarios sus servicios.

0752 - Autoriza la cobertura mediante concurso, de acuerdo a las bases y condiciones determinadas en el Anexo que forma parte de la presente norma, a fin de cubrir las vacantes que se consignan en el Anexo de la misma. Salud.

0753 - Deja sin efecto la autorización del llamado a concurso efectuado en Decreto DECTO-2021-66-E-NEU-GPN, Orden 01 del Anexo; Un (1) Puesto Licenciado en Ciencias de la Computación (PAU),

de la Planta Funcional de la Dirección General de TICS de la Subsecretaría de Salud.

0754 - Transfiere a partir de la fecha de la presente norma, el Puesto que se especifica en el efector que se detalla: Planta Funcional Dirección de Epidemiología “Bioquímico/Licenciado en Bioquímica”, de la Planta Funcional de la Dirección del Centro Regional de Hemoterapia, dependiente de la Dirección Provincial de Organización de Establecimientos, a la Planta Funcional de la Dirección de Epidemiología, dependiente de la Dirección de Gestión e Integración de la Información, ambas dependientes de la Subsecretaría de Salud, con secuencia a confirmar.

0755 - Convalida la Disposición Zonal N° 100/2021, emitida por la Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana.

0756 - Convierte un (1) cargo del Presupuesto General Vigente del Ministerio de Salud.

0757 - Asigna a partir de la fecha de la presente norma, en la Planta Funcional de la Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación en Salud, dependiente de la Subsecretaría de Salud, al agente Orlando Fabián Brea, en el Puesto “Director Nivel Central/Director de Desarrollo de Sistemas de Informáticos Sanitarios”, con más lo establecido en el Título IV, Artículo 142° de la Ley 3118 y Decreto N° 696/18, rectificado por el Decreto DECTO-2022-38-E-NEU-GPN, quedando en Jefatura el Puesto “Licenciado en Ciencias Computación”, en la citada Dirección, debiéndose imputar con cargo del Presupuesto General Vigente.

0759 - Dispone la Destitución por Cesantía del Agente Nuevo Cuadro Esteban Benigno Prieto, por incurrir en la comisión de las faltas previstas en los Artículos C-1-3, A-2-22 y C-2-1 del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial (R.R.D.P.), supeditada -a mayor agravamiento- a lo resuelto en la Causa Judicial tramitada con intervención de la Unidad Fiscal Cutral-Có, de conformidad a lo previsto en el Artículo 56° inciso a) de la Ley 715 y Artículo 13° inciso 3) y cctes. del R.R.D.P., y el Artículo 33° inc. 3) del R.A.A.P., con efectividad a partir de las cero horas del día posterior a la fecha de notificación del causante de la presente norma.

0760 - Adhiere la Provincia del Neuquén a las disposiciones del Decreto Nacional N° 42/22, por el cual se dispone el día 18 de mayo de 2022 para la realización del Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas Ronda 2020, revistiendo dicha fecha calidad de Feriado Nacional, de conformidad y con los alcances establecidos en la Ley 24254.

0761 - Autoriza la Comisión de Servicios de las Licenciadas Marisa Focarazzo y Débora Noemí Calore, para participar de las acciones promocionales a realizarse desde el 20 hasta el 22 de abril del año 2022, en la ciudad de Montevideo, Uruguay, en calidad de representantes de la Provincia del Neuquén.

0762 - Autoriza a la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Salud a efectuar el llamado a licitación pública nacional e internacional, en un plazo no mayor a los treinta (30) días de la fecha de la presente norma, para la adquisición de equipamiento de alta complejidad e instrumentos de medición con destino al nuevo Hospital de San Martín de los Andes, dependiente de la Zona Sanitaria IV.

0763 - Autoriza a la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Salud, a efectuar el llamado a licitación pública, en un plazo no mayor a treinta (30) días de la fecha del dictado de la presente norma, para la contratación del servicio de limpieza integral para el Hospital Modular San Martín de los Andes, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria IV, por un período de doce (12) meses, con opción a prórroga por igual o menor período con acuerdo de ambas partes.

0764 - Delega en el Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo (I.P.V.U.) y de la Agencia de Desarrollo Urbano Sustentable (A.D.U.S.) la ejecución de la obra: “Casa de Día Joven” en el marco del Programa de Infraestructura del Cuidado del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, así como también la firma de los convenios, documentos y actas que fueren menester para la implementación del mencionado Programa.

0765 - Designa al Subsecretario de Energía, Minería e Hidrocarburos, Cr. José Gabriel López, y al Director Provincial de Coordinación Legal, Dr. Sebastián Eduardo Guasco, ambos dependientes del Ministerio de Energía y Recursos Naturales, para que en forma indistinta representen a la Provincia del Neuquén en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas convocada por la empresa Central Puerto S.A., para el día 29 de abril de 2022, a las 11:00 horas en primera convocatoria y a las 12:00 horas en segunda convocatoria, a celebrarse a distancia mediante el sistema de videoconferencia provisto por la

Aplicación Zoom, conforme la publicación en el Boletín Oficial de fecha 18/03/2022.

0766 - Convalida las Resoluciones N° 185/19, N° 189/19, N° 03/20, N° 05/20 y RESOL-2021-7-E-NEU-CPDE, las cuales forman parte del Expediente consignado en el Visto.

0767 - Convalida lo actuado por el Consejo Provincial de Educación mediante Resolución N° 0190/2022.

0768 - Convalida lo actuado por el Consejo Provincial de Educación mediante Resolución N° 0115/2022.

0769 - Convalida lo actuado por el Consejo Provincial de Educación, mediante Resolución N° 0116/2022.

0770 - Convalida lo actuado por el Consejo Provincial de Educación mediante Resolución N° 0159/2022.

0771 - Convalida lo actuado por el Consejo Provincial de Educación mediante Resolución N° 1022/2021.

0772 - Convalida lo actuado por el Consejo Provincial de Educación mediante Resolución N° 0164/2022.

0773 - Convalida lo actuado por el Consejo Provincial de Educación, mediante Resolución N° 0161/2022.

0774 - Convalida lo actuado por la Presidenta del Consejo Provincial de Educación mediante Resolución N° 0192/2022.

0775 - Designa Consejeros en representación de los Afiliados Activos y Pasivos, a partir de la notificación del presente Decreto, para integrar el Consejo de Administración del Instituto de Seguridad Social del Neuquén, a las personas que a continuación se detallan.

0776 - Convierte y transfiere un (1) cargo del Presupuesto General Vigente del Ministerio de Salud.

0777 - Convierte un (1) cargo del Presupuesto General Vigente del Ministerio de Salud.

0778 - Convierte los cargos que a continuación se detallan en el presente Decreto, del Presupuesto General Vigente del Ministerio de Salud.

0779 - Convierte un (1) cargo del Presupuesto General Vigente del Ministerio de Salud.

0780 - Declara Visitante Ilustre de la Provincia del Neuquén, al señor Presidente de la República Argentina, Dr. Alberto Ángel Fernández, en ocasión de su visita en la Provincia del Neuquén, el día 21 de abril del corriente año.

0781 - Otorga un Aporte Económico al Programa: "Subsidio Provincial para la Desocupación Laboral", correspondiente al periodo de abril de 2022.

0782 - Establece un monto a ejecutarse durante el periodo abril de 2022, en el marco del Programa: "Subsidio Social Transitorio" del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo.

0783 - Establece un monto a ejecutarse durante el periodo abril de 2022 en el marco de los Programas Sociales, "Protección Integral a la Niñez y Adolescencia", "Protección Integral al Adulto y la Familia" y "Protección Integral al Adulto Mayor" conforme lo dispuesto en los Artículos 26 y 64, inciso 2, apartado c) de la Ley de Administración Financiera y Control N° 2141.

0784 - Otorga un Aporte Económico No Reintegrable, a favor de la Corporación de Desarrollo de la Cuenca del Curi Leuvú S.A.P.E.M., destinado a la adquisición de un equipo frigorífico para la puesta en marcha del reefer, ubicado en la Planta de Faena El Alamito, de acuerdo a lo expuesto en los Considerandos del presente Decreto.

0785 - Otorga a la empresa Hidrocarburos del Neuquén Sociedad Anónima un Aporte No Reintegrable, para atender los pagos del costo laboral devengado durante el mes de abril de 2022 y la compra de Gas Líquido de Petróleo (GLP) para el mes de mayo de 2022.

0786 - Otorga un Aporte Económico No Reintegrable para gastos de capital, a favor de la Agrupación Mapuche Millain Currical, destinado a la adquisición de una camioneta, de acuerdo a lo expuesto en los Considerandos del presente Decreto.

0787 - Otorga un Aporte Económico No Reintegrable a favor de la Agrupación Mapuche Millain Curricall, destinado al pago de 10 viajes para el traslado de familias de la veranada a la invernada, de acuerdo a lo expuesto en los Considerandos del presente Decreto.

0788 - Otorga un Aporte Económico No Reintegrable a favor de la Agrupación Mapuche Puel, el cual será destinado a la adquisición de un tractor, de acuerdo a lo expuesto en los Considerandos del presente Decreto.

0789 - Otorga un Aporte Económico No Reintegrable para gastos de capital, a favor de la Comunidad Indígena Poi-Pucón-Las Horqueta, el cual será destinado a la adquisición de un tractor, de acuerdo a lo expuesto en los Considerandos del presente Decreto.

0790 - Autoriza y aprueba la renovación del contrato de locación del inmueble donde funcionan oficinas de Fiscalía de Estado, sito en calle Avenida Argentina N° 179, Unidad Funcional N° 69 y Unidad Funcional N° 70 de la ciudad de Neuquén, entre el Estado Provincial y la firma Afincar Sacicafi, representada en este acto por su apoderado señor Roberto Antonio Seleme, por un período de veintiún (21) meses, con opción a prórroga.

0791 - Convalida las Actas N° 27/21, 28/21, 29/21 y 30/22 del Comité de Capacitación, Supervisión de Evaluación de Desempeño y Evaluación de Concursos y las Actas N° 203/21 y 204/22 de la Comisión de Interpretación y Propiciación de Conciliación Paritaria (C.I.P.C.P.).

0792 - Modifica a los agentes que se detallan en el Anexo del presente Decreto, las bonificaciones correspondientes al Artículo 34° de la Ley 2265, otorgadas por Decreto N° 184/20, conforme los porcentajes que allí se indican, a partir de la firma de la presente norma y mientras dure la presente Gestión de Gobierno y/o sean necesarios sus servicios.

0793 - Convalida la Resolución N° 58/22 del Ministerio de Niñez, Adolescencia, Juventud y Ciudadanía que como Anexo forma parte del Expediente Electrónico EX-2022-00316622-NEU-DESP#MNAJC.

0794 - Convalida las Resoluciones Nros. 344/21, 590/21 y 130/22 de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente que como documento Anexo forman parte Expediente Electrónico EX-2022-00405948-NEU-DESP#SDTA.

0822 - Aprueba lo actuado en el Expediente EX-2022-00132333-NEU-SEMH#MERN y ratifica la Resolución RESOL-2022-15-E-NEU-MJG del Ministro Jefe de Gabinete, a cargo del Ministerio de Energía y Recursos Naturales y la Resolución N° 068/22 del Ministerio de Energía y Recursos Naturales.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA

Manifestación de Descubrimiento de Azufre Diseminado - Mina: "Marce II" - **Expte. N° 8812-000221/2019; EX2021-00985329-NEU-MINERIA#SEMH**. Departamento Pehuenches, Provincia del Neuquén. Superficie: 2.804 Has., 92 As..Titular: Orion del Sur S.A.. Escritura Diecisiete (17). En la localidad de Zapala, Departamento homónimo, Provincia del Neuquén, República Argentina, a trece días del mes de agosto del año dos mil veintiuno, en mi carácter de Escribano de Minas de la Provincia del Neuquén, procedo a registrar la Manifestación de Descubrimiento "Marce II", la cual transcrita en su parte pertinente dice: Gabriela Jesús González, DNI 28.667.953, soltera, Apoderada Minera N° 28, en representación de Orión del Sur S.A., con domicilio real en Av. Ignacio de la Rosa 568 Oeste, San Juan y legal en Av. San Martín N° 981 de la ciudad de Zapala, al señor Director se presenta y expone: 1. Que en nombre y representación de la Empresa Orión del Sur S.A. viene a solicitar la mina vacante, Expediente N° 3452-000482/2007 "Marce II". Que acompaña copia simple de Poder. Que acompaña sellado de Ley por \$63.000 en concepto de solicitud de mina vacante. Que una vez informado, acompañará el Canon correspondiente. Proveer de conformidad. Será Justicia. Hay una firma ilegible con su respectiva aclaratoria, la cual dice: Gabriela J. González Manassero. Zapala, 10 de septiembre de 2020. Corresponde

la presente a Fs. 1/13 del Expte. N° 8812-000221/2019. La superficie de 2.804 Has., 92 As., solicitadas para la Manifestación de Descubrimiento de Azufre, Hierro y Magnesio Diseminado denominada "Marce II", tramitada bajo Expediente N° 8812-000221/2019, han quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro de los Lotes 1 y 2, Fracción C, Sección XXX del Departamento Pehuenches de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La Manifestación de Descubrimiento ha quedado definida en la intersección de las Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94: X= 5.872.470 e Y= 2.421.731. El área adopta la forma de un polígono irregular. Partiendo del Vértice VNO, de Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94: X= 5.875.858,00 e Y= 2.418.307,00, sus lados miden: Al Norte con 10.363 metros de longitud hasta el Vértice V1, de coordenadas X= 5.875.858,00 e Y= 2.428.670,00. Al Este con 5.371,29 metros de longitud hasta el Vértice V2, de coordenadas X= 5.872.470,00 e Y= 2.424.502,00. Al Sur con 6.195 metros de longitud hasta el Vértice V3, de coordenadas X= 5.872.470,00 e Y= 2.418.307,00. Al Oeste con 3.388 metros de longitud hasta el Vértice VNO cerrando el polígono. Superposiciones: Zona de Seguridad de Frontera, ejido de Buta Ranquil, R.N. N° 40. Se adjunta copia del plano en original. Dirección de Registro Gráfico -DMA-. Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: Téc. Diego M. Ayala Rossini, Director Registro Gráfico, Dirección Provincial de Minería. Zapala, 22 de febrero de 2021. Atento al estado de autos, Pase a Escribanía de Minas, regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Artículo 51° del Código de Minería T.O.), publíquese edictos en el Boletín Oficial tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección General de Minería (Artículo 53° ídem), llamando por (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de Oficio conforme el Decreto 382, Artículo 3°. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Realizado, Pase a DEAM a fin de que tome nota de la ubicación definitiva del pedimento. Dirección Legal -FMI-. Hay una firma ilegible y una aclaración que dice: Dra. Andrea Cecilia Valdebenito, Directora General Legal, A.M.P.I.. Fdo. Carlos Omar Gallardo, Director, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos.

3p 22; 29-04 y 06-05-22

Edicto de Pedido de dos (2) Pertenencias Mineras - **Expediente N° 2542/2004; EX-2021-1154941-NEU-MINERIA#SEMh**. Manifestación de Descubrimiento de Celestina y Baritina, Mina: "Madre Joba". Titular: Arriagada Julio César. Superficie: 12 Has.. Departamento Loncopué. A Orden 3°, Fs. 146, consta: Benedicta Castillo, Apoderada Minera N° 24, con domicilio en calle Riobamba N° 1.415 de esta ciudad de Zapala, en nombre y representación del titular, con Personería debidamente acreditada en autos, se presenta ante la Autoridad Minera a los efectos de: Presentar nueva demarcación de pertenencias: 1) V1 X= 5.804.965.82 e Y= 2.413.087.06. 2) V2 X= 5.804.965.82 e Y= 2.413.287.06. 3) V3 X= 5.804.665.82 e Y= 2.413.287.06. 4) V4 X= 5.804.365.82 e Y= 2.413.287.06. 5) V5 X= 5.804.365.82 e Y= 2.413.087.06. 6) V6 X= 5.804.365.82 e Y= 2.413.087.06. 7) Superficie 12 Has.. 8) Se adjunta croquis de ubicación. 9) Provéase de conformidad que será Justicia. Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice: Benedicta Castillo, Apoderada Minera N° 24. A Orden 3°, Fs. 149, consta: Zapala, 2 de agosto de 2018. Se deja constancia de que corresponden al presente Fojas 1/149 del Expte. N° 2542/2004. La superficie de 12 Has., solicitada para las 2 pertenencias de Fs. 146/147 correspondiente al Área de Disponibilidad de Celestina y Baritina denominada: "Madre Joba", tramitada por Expediente N° 2542/2004, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro del Lote Oficial 15, Fracción B de la Sección XXXI del Departamento Loncopué de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La Labor Legal (Fs. 95/112), ha quedado definida en la intersección de las Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94: X= 5.804.389,3 e Y= 2.413.130,39. Pertenencia N° 1: Partiendo del Vértice VNO, que se define por las Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94: X= 5.804.965,82 e Y= 2.413.087,06. La pertenencia adopta la forma de un polígono regular midiendo sus lados al Norte en una parte, con 200 metros de longitud hasta el Vértice V1 de coordenadas X= 5.804.965,82 e Y= 2.413.287,06. Al Este en una parte con 300 metros de longitud, hasta el Vértice V2, de coordenadas X= 5.804.665,82 e Y= 2.413.287,06. Al Sur con 200 metros de longitud hasta el Vértice V3, de coordenadas X= 5.804.665,82 e Y= 2.413.087,06.- Al Oeste

en una parte, con 300 metros de longitud hasta el Vértice VNO nuevamente.- En esta pertenencia se ubica la Labor Legal. La superficie de la pertenencia es de 6 Has.. Pertenencia N° 2: de la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 1, ubicada al Sur de la misma, de tal manera que el lado Norte de la Pertenencia N° 2 coincide totalmente con el lado Sur de la Pertenencia N° 1. La superficie de la pertenencia es de 6 Has.. Superposición: Zona de Seguridad de Fronteras, ejido de Chorriaca, Parque Eólico Chorriaca Área I. Se adjunta copia del plano originado y copia para las gestiones en la DEAM. Dirección de Registro Gráfico -DMA-. Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: Téc. Diego M. Ayala Rossini, Director Registro Gráfico, Dirección Provincial de Minería. A Orden 3°, Fs. 150, consta: Zapala, 06 de septiembre de 2018. Por Dirección de Escribanía de Minas confecciónese edicto de pertenencias y emplácese al titular a realizar las Publicaciones por tres veces en el Boletín Oficial (Artículo s 53° y 81° del C.M.T.O.), llamando por quince (15) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Artículo 84° ídem). Dirección General Legal -LNH-. Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice: Dr. Marcos D. Saccoccia, Director Legal Subrogante, A.M.P.I.. A Orden 6°, consta: Vista la solicitud realizada por la Apoderada Minera en cargo presentado el 14/10/2021, obrante en Orden 5, Pase a la Dirección Escribanía de Minas a fin de confeccionar nuevamente edicto de pedido de pertenencias mineras. Autoridad Minera en Primera Instancia. Dirección de Escribanía de Minas. Zapala, 04 de noviembre de 2021. Fdo. Carlos Omar Gallardo, Director, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos.

3p 29-04; 06 y 13-05-22

Edicto de Adjudicación de Mina Vacante

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo de la Dra. Andrea C. Valdebenito, Directora General Legal, comunica a los interesados que mediante Resolución N° 207/2021 de fecha 09 de diciembre de 2021. Visto: El presente Expediente, caratulado: "Bunge Minera S.A. y Servicios de Minería S.A. s/ Solicitud de Mina Vacante" - Expte. N° 8812-000175/2019 (Expte. N° 11919/1985) - Mina: "Ester". Esta Dirección indica que corresponde a autos el **EX-2021-01763627 -NEU-MINERIA#SEMH**. (...) La Autoridad Minera en Primera Instancia, Resuelve: Artículo 1°: Adjudicase a Bunge Minera S.A. y Servicios de Minería S.A. la Mina Vacante denominada "Ester", ubicada dentro del Lote 21, Fracción A, Sección XXVII del Departamento Pehuenches de la Provincia del Neuquén. Registrada bajo N° 12, Folios 22/23 del Protocolo de Manifestaciones. "...". Artículo 3°: Hágase saber al adjudicatario que deberá publicar en Boletín Oficial, bajo apercibimiento de considerar desistido el pertinente trámite". (...) Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Carlos Omar Gallardo, Director, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos.

1p 29-04-22

Edicto de Adjudicación de Mina Vacante

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo de la Dra. Andrea C. Valdebenito, Directora General Legal, comunica a los interesados que mediante Resolución N° 208/2021 de fecha 09 de diciembre de 2021. Visto: El presente Expediente, caratulado: "Bunge Minera S.A. y Servicios de Minería S.A. s/ Solicitud de Mina Vacante" - Expte. N° 8812-000176/2019, (Expte. N° 289/1992) - Mina: "Giselle". Esta Dirección indica que corresponde a autos el **EX-2021-01760727 -NEU-MINERIA#SEMH**. (...) La Autoridad Minera en Primera Instancia, Resuelve: Artículo 1°: Adjudicase a Bunge Minera S.A. y Servicios de Minería S.A. la Mina Vacante denominada "Giselle", ubicada dentro de los Lotes 24 y 25, Fracción B, Sección XXX, Fracción A del Departamento Pehuenches de la Provincia del Neuquén. Registrada bajo N° 48, Folios 66 del Protocolo de Manifestaciones. "...". Artículo 3°: Hágase saber al adjudicatario que

deberá publicar en Boletín Oficial, bajo apercibimiento de considerar desistido el pertinente trámite". (...). Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Carlos Omar Gallardo, Director, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos.

1p 29-04-22

Edicto de Adjudicación de Mina Vacante

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo de la Dra. Andrea C. Valdebenito, Directora General Legal, comunica a los interesados que mediante Resolución N° 206/2021 de fecha 09 de diciembre de 2021. Visto: El presente Expediente, caratulado: "Bunge Minera S.A. y Servicios de Minería S.A. s/ Solicitud de Mina Vacante" - Expte. N° 8812-000174/2019 (Expte. N° 11581/1984) - Mina: "Lalita". Esta Dirección indica que corresponde a autos el **EX-2021-01763795- -NEU-MINERIA#SEMH**. (...) La Autoridad Minera en Primera Instancia, Resuelve: Artículo 1°: Adjudicase a Bunge Minera S.A. y Servicios de Minería S.A. la Mina Vacante denominada "Lalita", ubicada dentro del Lote 25, Sección XXX, Fracción B y Lote 21, Sección XXVII, Fracción A del Departamento Pehuenches de la Provincia del Neuquén. Registrada bajo N° 130, Folios 364/365 del Protocolo de Manifestaciones. "...". Artículo 3°: Hágase saber al adjudicatario que deberá publicar en Boletín Oficial, bajo apercibimiento de considerar desistido el pertinente trámite". (...). Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Carlos Omar Gallardo, Director, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos.

1p 29-04-22

CONTRATOS

GRUPO MERCANTILES SAS

Se hace saber que por instrumento privado de fecha 18 de marzo de 2022, el Sr. Iván Nahuel Trejo, socio de GRUPO MERCANTILES SAS ha resuelto modificar el Artículo Quinto y el apartado 2 de las disposiciones transitorias tercera del contrato social los cuales quedaron redactado de la siguiente manera: "Artículo Quinto: Capital. El capital social es de \$500.000, representado por 500.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 (pesos uno) valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme el Artículo 44 de la Ley 27349". "Disposición Transitoria 2 - Capital Social: Suscripción: Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: Iván Nahuel Trejo, suscribe la cantidad de quinientas mil (500.000) acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una con derecho a un voto por acción. Integración: El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante Acta Notarial debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad". El presente edicto fue ordenado en el Expediente: "GRUPO MERCANTILES SAS s/Inscripción Instrumento Constitutivo", (Expte. N° 27013/21), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 18 de noviembre de 2021. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 29-04-22

FARID CONSTRUCCIONES S.R.L.

Se hace saber que por Reunión de Socios de fecha 17 de enero de 2020, los socios de la empresa

FARID CONSTRUCCIONES S.R.L., resolvieron por Acta N° 13: "Postular al señor Salum Eduardo Antonio, DNI 14.426.926 y a la señora Barahona Gaete Rosa Ester, DNI 92.682.224, al cargo de Gerentes de la empresa. El presente mandato es por tres ejercicios iniciando su nuevo mandato con fecha 01 de enero de 2020, venciendo el mismo el 31 de diciembre de 2022. El Sr. Salum Eduardo Antonio y la Sra. Barahona Gaete Rosa Ester, deciden aceptar el cargo de socios Gerentes de la empresa FARID CONSTRUCCIONES S.R.L.". El presente edicto fue ordenado en el Expte.: "FARID CONSTRUCCIONES S.R.L. s/Designación de Gerente", (Expte. 26765/21), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Dirección, 16 de septiembre de 2021. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Directora General, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 29-04-22

PERFIL S.R.L.

Se hace saber que por Reunión de Socios de fecha 2 de noviembre de 2020, los socios de Perfil S.R.L., resolvieron aprobar la designación de los socios Juan Carlos Bigolin, DNI 20.116.544 y Eduardo Walter Bigolin, DNI 18.502.200, como Gerentes reelectos. El presente edicto fue ordenado en el Expediente: (Expte. N° 27166/21), "PERFIL SRL s/Inscripción Designación de Gerente", en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Dirección, 11 de marzo de 2022. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Directora General, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 29-04-22

HAH S.R.L.

Constitución de Sociedad

1) Socios: i) Joel Omar Assef, argentino, nacido el 20 de septiembre de 1980, Documento Nacional de Identidad Número 28.343.791, CUIT 20-28343791-5, de profesión Abogado, estado civil casado con la Sra. María Fernanda Palladino, DNI 29.706.201, con domicilio en calle Mar Báltico 564 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén; (ii) Agustina Inés Heavey, argentina, nacida el 20 de mayo de 1983, Documento Nacional de Identidad Número 30.226.664, CUIT 27-30226664-1, de profesión Abogada, de estado civil soltera, con domicilio en calle Miguel A. Camino 577, Barrio Área Centro Este de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén; y (iii) Natalia Herrero, argentina, nacida el 23 de marzo de 1991, Documento Nacional de Identidad Número 36.151.255, CUIT 27-36151255-9, de profesión Abogada, de estado civil soltera, con domicilio en calle Corrientes 1.650 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. 2) Fecha de Constitución: Instrumento de fecha 04/03/2022. 3) Denominación y Domicilio: HAH S.R.L., con domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. 4) Sede Social: Islas Malvinas 574, Neuquén, Provincia del Neuquén. 5) Duración: 99 años desde inscripción en el Registro Público de Comercio. 6) Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia a prestar servicios de consultoría o asesoramiento jurídico. Ejercer representaciones, mandatos, constituir fideicomisos, pudiendo actuar como fiduciario en los términos de la Ley Nacional N° 24441, modificatorias y reglamentaria y de las disposiciones del Capítulo 30 del Título IV del Libro Tercero del Código Civil y Comercial de la Nación, pudiendo actuar en tal carácter en toda clase de fideicomisos, pudiendo administrar y disponer los derechos y/o bienes y/o recursos de cualquier naturaleza que compongan los fideicomisos para distintos objeto y finalidades. Realizar cobranzas extrajudiciales o judiciales en representación de terceros o por cuenta de terceros. Intervenir en juicios en representación de terceros, pudiendo ser mandataria y otorgar o sustituir mandatos judiciales a los profesionales a quienes se contrate a tal efecto. Intervenir en la administración de negocios, inversiones y empresas. Realizar servicios de auditorías legales, tanto en el país como en el extranjero. Comprar, vender, arrendar y

administrar inmuebles urbanos y rurales en general, desarrollos inmobiliarios, de subdivisión de propiedades urbanas y su urbanización como asimismo, todas las operaciones comprendidas en las Leyes y Reglamentos de Propiedad Horizontal y de clubes de campo. Realizar la administración, consultoría y asesoramiento legal y técnico en materia de actividad inmobiliaria, agropecuaria, ganadera, forestal y minera. La prestación de los servicios deberá llevarse a cabo por profesionales con título habilitante y debidamente inscriptos en la matrícula correspondiente. Para el cumplimiento de su objeto social la sociedad tendrá plena capacidad para celebrar toda clase de actos y contratos relacionados directa o indirectamente con dicho objeto y para el ejercicio de todas las acciones que hubiere lugar, sin más limitaciones que las expresamente establecidas por las Leyes o este Estatuto. Quedan excluidas del objeto social, la actuación como fiduciario en los fideicomisos financieros y las actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y las previstas en el Artículo 39 de la Ley N° 27349. 7) Capital Social: \$100.000, dividido 100.000 cuotas sociales de valor nominal \$1 cada una y con derecho a un (1) voto por cuota, suscriptas por los socios en las siguientes proporciones: Joel Omar Assef, suscribe 40.000 cuotas representativas de \$40.000 del capital social; Agustina Inés Heavey, suscribe 40.000 cuotas representativas de \$40.000 del capital social y Natalia Herrero, suscribe 20.000 cuotas representativas de \$20.000 del capital social. Integración: 25% en efectivo y el saldo en dos años, conforme Art. 149 Ley 19550. 8) Administración y Representación Legal: La administración y representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno (1) o más Gerentes en forma individual o indistinta, socio o no, designado por término indefinido y hasta tanto sea reemplazado por decisión de los socios. También podrá designarse un (1) Gerente Suplente, según los términos descriptos. Se designa Gerente Titular a la socia Natalia Herrero y Gerente Suplente al socio Joel Omar Assef. Ambos Gerentes constituyen domicilio especial (cfr. Arts. 256 y Art. 157 Ley 19550), en Islas Malvinas 574 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. 9) Garantías: El Gerente Titular depositará \$30.000 en la caja social. 10) Fiscalización: Se prescinde de Sindicatura, confiéndose en consecuencia a los socios el derecho de contralor. 11) Cierre de Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. El presente edicto ha sido ordenado por la Sra. Directora a cargo de la Dirección General de Registro Público de Comercio de esta Provincia, en autos caratulados: "HAH S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social", (Expte. N° 27329/22). Neuquén, 07 de abril de 2022. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 29-04-22

TRADER EX S.R.L.

Por instrumento privado de fecha 23 de julio de 2021, instrumento modificatorio de fecha 02 de diciembre de 2022 e instrumento modificatorio de fecha 07 de marzo de 2022, las siguientes personas: El Sr. Ivo Sebastián Pirrone, DNI N° 39.682.008, CUIT/CUIL N° 20-39682008-1, nacido el día 8 de octubre de 1996, estado civil soltero, nacionalidad argentina, de profesión comerciante, de 25 años de edad, con domicilio real en calle Elordi al 0 y el Sr. Patricio Fernández Siles, argentino, titular del Documento Nacional de Identidad Número 38.184.312, mayor de edad, nacido el 12 de julio de 1994, estado civil soltero, de profesión emprendedor, con domicilio en San Juan 4.623, Casa 2 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, celebraron el contrato social de TRADER EX S.R.L.. Denominación Social: TRADER EX S.R.L.. Domicilio de la Sociedad: En la jurisdicción de San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: Propagar, difundir y capacitar sobre sistemas de tecnología descentralizada, criptoactivos, inversiones en acciones, bonos, divisas, renta fija, renta variable, dividendos y todas aquellas inversiones en tecnologías disruptivas emergentes, internet de las cosas, inteligencia artificial, software de desarrollo, hardware, ciberseguridad y ciberdelitos. Asesoramiento en la creación de fideicomisos de administración y no financieros, como así también asumir en calidad de fiduciantes, fiduciarios, beneficiarios y fideicomisarios

de fideicomisos de administración y no financieros. No realizará las actividades comprendidas en la Ley 21526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. En todos los casos podrá explotar marcas, licencias y patentes de invención. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejecutar todos los actos y contratos que no sean prohibidos por las Leyes o por este Estatuto de acuerdo a lo prescripto por el Art. 141 del Código Civil y Comercial. Para la consecución de su objeto social la sociedad podrá realizar todo acto lícito relacionado con el mismo. Plazo de Duración: 99 años. Capital: El capital social se fija en la suma de pesos doscientos setenta mil (\$270.000). Administración: La administración de la sociedad estará a cargo de uno o más Gerentes, entre un mínimo de uno y un máximo de tres, que será determinado por los socios al momento de su designación. La representación legal y uso de la firma social estarán a cargo del socio mayoritario o de los socios mayoritarios a quienes se asignen dichas funciones al tiempo de su designación, actuando en forma individual o conjunta, según se disponga en ese momento. El socio mayoritario o los socios mayoritarios que se designan para integrar la Gerencia son elegidos por el término de un ejercicio, siendo reelegibles. En tal carácter, el Gerente o los Gerentes tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad. Administradores: El Gerente Titular es el Sr. Ivo Sebastián Pirrone, DNI N° 39.682.008, CUIT N° 20-39682008-1. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: El ejercicio social cierra el día 31 de diciembre de cada año, a cuya fecha se realizará el balance general que se pondrá a disposición de los socios dentro de los 120 días de cerrado el ejercicio, con no menos de 15 días de anticipación a su consideración. El presente edicto fue ordenado en el Expediente caratulado: "TRADER EX S.R.L. s/ Inscripción de Contrato Social", (PROCESO 182211/21)", (Expediente N° 26854/21), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 19 de abril de 2022. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 29-04-22

DISTRIBUIDORA LOS FALDEOS S.R.L.

Por instrumento de fecha 31/03/2022, las siguientes personas: Marina Julieta Roldán, D.N.I. 25.330.420, CUIL/T 27-25330420-6, nacida el 29/06/1976 y Fernando David Beratis, D.N.I. 22.778.361, CUIL/T 20-22778361-4, nacido el 05/02/1972, ambos argentinos, casados, comerciantes, con domicilio en Germán Sope N° 52, B° Los Faldeos, San Martín de los Andes, Neuquén; celebraron el contrato social de "DISTRIBUIDORA LOS FALDEOS S.R.L.". Domicilio de la Sociedad: San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén. Objeto: Realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a éstos o en comisión o por mandato de terceros, en cualquier punto de la República Argentina, a través de sucursales, las siguientes actividades: Comercialización, distribución, compra, venta, importación y exportación, al por mayor y al por menor de todo tipo de productos de consumo masivo, tales como: Alimentos, perecederos y no perecederos, ya sea por kilo, enlatados, envasados, embolsados o en su empaque original, en especial: Bebidas con y sin alcohol, refrescos, helados, cereales, golosinas, productos de panadería, miel, mermeladas, galletas, snacks, aderezos, leche y productos lácteos, quesos, huevos, carnes y embutidos; cigarros, cigarrillos y tabacos; Artículos de limpieza y útiles de aseo personal; prendas y vestimentas y Artículos de librería y papelería, en particular de útiles escolares e insumos para oficinas. Plazo de Duración: 99 años. Capital: \$1.000.000. Administración: La administración, uso de la firma social y representación de la sociedad será ejercida por uno o más Gerentes, quienes actuarán en forma individual e indistinta, socios o no, por el término que fije la Asamblea. Administradores: Se designaron como Gerentes por el término de duración de la sociedad, a los socios Marina Julieta Roldán y Fernando David Beratis, quienes aceptaron expresamente dicho cargo. Fiscalización: La sociedad prescindirá de la Sindicatura, teniendo los socios la facultad prevista en el Artículo 55 de la Ley 19550. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31/12. El presente edicto fue ordenado en el Expediente: "DISTRIBUI-

DORA LOS FALDEOS S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social”, (Expte. N° 27395/22), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 19 de abril de 2022. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 29-04-22

GECAMAX Sociedad de Responsabilidad Limitada

Se hace saber que por Acta de fecha 04 de mayo de 2018, se designó Gerente al Sr. Mauro César Bartolomé, DNI N° 20.048.963, nacido el día 30 de agosto de 1968, casado, con domicilio real en Lote 69 s/n, Barrio Bocahue de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, de profesión Contador Público Nacional, por el término de duración de la sociedad. El presente edicto fue ordenado en: “GECAMAX SRL s/Inscripción de Designación de Gerente”, (Expte. N° 27370/22), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 13 de abril de 2022. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 29-04-22

“NQN VIAL SAS”

Por instrumento privado de fecha 15 de abril de 2022 se constituyó la sociedad denominada: “NQN VIAL SAS”. Socios: La Sra. Cynthia Mercedes Gutiérrez, DNI 39.584.863, CUIL/CUIT/CDI N° 27-39584863-7, de nacionalidad argentina, nacida el 22 de marzo de 1996, profesión comerciante, estado civil casado/a, con domicilio real en la calle Manzana 10, Lote 5, Barrio Piedras Coloradas, Villa El Chocón, Neuquén, Argentina; el Sr. Mauro Fernando Machado, DNI 39.683.484, CUIL/CUIT/CDI N° 20-39683484-8, de nacionalidad argentina, nacido el 25 de julio de 1996, profesión comerciante, estado civil casado/a, con domicilio real en la calle Manzana 10, Lote 5, Barrio Piedras Coloradas, Villa El Chocón, Neuquén, Argentina. Denominación: “NQN VIAL SAS”. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de Villa El Chocón, Provincia del Neuquén. Objeto: Comercialización de vehículos: Explotación integral de concesionaria automotor, para la compraventa, importación y exportación de vehículos nuevos y usados, compra, venta e importación y exportación de repuestos y accesorios para automotores, prestación de servicios de mantenimiento, mediante la explotación de un taller de mecánica del automotor, comercialización de repuestos, accesorios, unidades nuevas y utilitario y todo lo que hace a la industria automotriz, como así también para la compra, venta de motocicletas y ciclomotores e importación y exportación de los mismos. Capital: \$80.000, dividido por 80.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Cynthia Mercedes Gutiérrez, suscribe a la cantidad de 48.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Mauro Fernando Machado, suscribe a la cantidad de 32.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: DNI 39.584.863, Cynthia Mercedes Gutiérrez. Suplente/s: DNI 39.683.484, Mauro Fernando Machado. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

1p 29-04-22

AXES TECNOSTORE S.R.L.**Cesión de Cuotas Sociales**

Rectificatoria de la publicación de edictos del día 01 de abril de 2022, se publicó erróneamente el DNI del señor Nicolás Ezequiel Obrequé. Se puso DNI 39.129.6687 y el correcto es: DNI 39.129.667. Correspondiente al Expte. 27122/21.

1p 29-04-22

CIRUGÍA CARDIOVASCULAR DEL COMAHUE
Sociedad de Responsabilidad Limitada**Cesión de Cuotas**

Se hace saber que por instrumento privado de fecha 14 de marzo de 2022, entre el Sr. Ruiz Daniel José, argentino, Médico, nacido el 23 de noviembre de 1953, DNI N^o. 10.995.028, CUIT Nro. 23-10995028-9, casado en primeras nupcias con la Sra. Nin Delia Ana, D.N.I. N^o. 14.928.270, con domicilio en Avenida Coronel Manuel Olascoaga N^o. 1.485, 4° C de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén; el Sr. Ponteprimo Sergio Oscar, argentino, Médico, nacido el 28 de noviembre de 1974, DNI N^o. 23.468.664, CUIT N^o. 20-23468664-0, casado en primeras nupcias con la Sra. Henríquez Badilla María Belén, D.N.I. N^o. 31.595.995, con domicilio en calle Los Timbos N^o. 1.466 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro; el Sr. Nicolino Diego Alejandro, argentino, Médico, nacido el 04 de septiembre de 1979, DNI N^o. 27.424.501, CUIT Nro. 20-27424501-9, casado en primeras nupcias con la Sra. Ludueña María Celeste, D.N.I. N^o. 29.360.143, con domicilio en calle Periodistas Neuquinos N^o. 186, 1° F de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén y el Sr. Gregotti Carlos Hugo, argentino, Médico, nacido el 27 de noviembre de 1984, DNI N^o. 31.104.434, CUIT N^o. 20-31104434-7, soltero, con domicilio en calle Río Varvarco N^o. 170 de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén, se celebró el siguiente acto: El Sr. Nicolino Diego Alejandro, cede y transfiere en forma irrevocable a favor de Gregotti Carlos Hugo y este acepta, un total de catorce (14) cuotas sociales que tiene y le corresponden en la razón social CIRUGÍA CARDIOVASCULAR DEL COMAHUE Sociedad de Responsabilidad Limitada. También cede y transfiere en forma irrevocable a favor de Ponteprimo Sergio Oscar y este acepta, un total de sesenta y dos (62) cuotas sociales que tiene y le corresponden en la misma sociedad y finalmente, cede y transfiere en forma irrevocable a favor de Ruiz Daniel José y este acepta, un total de ciento cuarenta y cuatro (144) cuotas sociales que tiene y le corresponden en la misma sociedad. El presente edicto ha sido ordenado en los autos caratulados: "CIRUGÍA CARDIOVASCULAR DEL COMAHUE S.R.L. s/Cesión de Cuotas Sociales (Referido al Capital)", (Expte. N^o. 27400/22), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, Neuquén, 20 de abril de 2022. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 29-04-22

"ELECTROMONTAJES BADIA"
SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA**Inscripción Cesión de Cuotas Sociales y Modificación**
de la Cláusula Cuarta del Contrato Social (Capital)

En la ciudad de Neuquén, a los 6 días del mes de diciembre del año 2021 y a los 23 días del mes

de febrero del año 2022, entre el señor Luis Enrique Badía, argentino, nacido el 12 de julio de 1954, D.N.I. N° 11.163.203, CUIT 20-11163203-1, casado en primeras nupcias con Alicia Raquel Dalla Torre, D.N.I. N° 12.066.322, de profesión Técnico Electrónico, domiciliado en calle Castelli 350, Piso 11, Departamento "A" de la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre; la Sra. Alicia Raquel Dalla Torre, argentina, nacida el 22 de junio de 1956, D.N.I. N° 12.066.322, CUIT 23-12066322-4, casada en primeras nupcias con Luis Enrique Badía, D.N.I. N° 11.163.203, empleada, domiciliada en calle Castelli 350, Piso 11, Departamento "A" de la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre; el Sr. Facundo Nicolás Badía, argentino, nacido el 7 de agosto de 1980, D.N.I. N 28.361.543, CUIL 20-28361543-0, de profesión Ingeniero Electrónico, soltero, domiciliado en calle Castelli 350, Piso 11, Departamento A de la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre; Fernando Badía, argentino, nacido el 31 de enero de 1986, D.N.I. N° 31.965.036, CUIL 23-31965036-9, de profesión Ingeniero Electrónico, estado civil divorciado domiciliado en calle Castelli 350, Piso 11, Departamento A de la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre y el Sr. Sebastián Badía, argentino, nacido el 31 de enero de 1986, D.N.I. N° 31.965.037, CUIL 20-31965037-8, de profesión Técnico Electrónico, casado en primeras nupcias con Manuela Telleriarte, D.N.I. N° 34.592.544, domiciliado en Río Juramento 1.149, Departamento 2.033 de la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre, dicen: Que convienen en celebrar la presente cesión de cuotas sociales y modificación de contrato social sujeto a las siguientes condiciones: Primera: El cedente Luis Enrique Badía, cede y transfiere sin cargo, por donación llevada adelante por Escritura N° 403, Folio 651, Registro Notarial N° 16, a los cesionarios trescientas treinta y nueve cuotas (339) que tiene y le corresponde en la sociedad "ELECTROMONTAJES BADIA S.R.L.", inscrita en el Registro Público de Comercio de esta Provincia, bajo el Número 094, Folios 657/662, Tomo VI-S.R.L., Año 2006. Segunda: El cedente Alicia Raquel Dalla Torre, cede y transfiere sin cargo, por donación llevada adelante por Escritura N° 403, Folio 651, Registro Notarial N° 16, a los cesionarios doscientas setenta y seis cuotas (276) que tiene y le corresponde en la sociedad "ELECTROMONTAJES BADIA S.R.L.", inscrita en el Registro Público de Comercio de esta Provincia, bajo el Número 094, Folios 657/662, Tomo VI-S.R.L., Año 2006. Tercera: El Sr. Facundo Nicolás Badía, cesionario, acepta y adquiere doscientas cinco (205) cuotas como resultado de la mencionada donación; el Sr. Fernando Badía, cesionario, acepta y adquiere doscientas cinco (205) cuotas como resultado de la mencionada donación; el Sr. Sebastián Badía, cesionario, acepta y adquiere doscientas cinco (205) cuotas como resultado de la mencionada donación. Cuarta: En consecuencia los cedentes subrogan a los cesionarios en su mismo lugar, grado y prelación de derechos con respecto a lo cedido. Quinta: Enterados los cesionarios del contenido de la presente cesión y transferencia, otorgadas a su favor, manifiestan su conformidad y aceptación por ser lo convenido. Sexta: Los cedentes declaran no hallarse inhibidos para formalizar la presente cesión y transferencia. Séptima: Como resultado de la operación, la cláusula referida al capital de la sociedad queda redactada de la siguiente manera: "Cuarta: Capital: El capital social se fija en la suma de \$820.000 (ochocientos veinte mil pesos), dividido en ochocientos veinte cuotas partes de mil pesos valor nominal cada una, suscripto en su totalidad por los socios en la proporción siguiente: Luis Enrique Badía, suscribe ciento doce cuotas partes (112); Alicia Raquel Dalla Torre, suscribe noventa y tres cuotas partes (93); Facundo Nicolás Badía, suscribe doscientas cinco cuotas partes (205); Fernando Badía, suscribe doscientas cinco cuotas partes (205); Sebastián Badía, suscribe doscientas cinco cuotas partes (205) que los socios han integrado en su totalidad. Octava: Los cedentes se prestan recíprocamente el asentimiento conyugal, prescripto por el Artículo 456 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación. Novena: Los firmantes declaran bajo juramento que los datos consignados en la presente son correctos, completos y fiel expresión de la verdad y que a la fecha de adquisición del carácter invocado no se encontraban incluidos y/o alcanzados dentro de la "Nómina de Personas Expuestas Políticamente" que han leído aprobada por la Resolución 134/2018 de la Unidad de Información Financiera y asumen el compromiso de informar cualquier modificación que se produzca al respecto, dentro de los treinta (30) días de ocurrida mediante una nueva Declaración Jurada.

RADIOGRÁFICA CONFLUENCIA SRL

Se hace saber que por Reunión de Socios de fecha dos (2) días del mes de agosto de 2021, se aprobó la disolución de la sociedad denominada: RADIOGRÁFICA CONFLUENCIA SRL y se designó como liquidadora a Alicia Noemí Fernández, DNI 14.436.274. El presente edicto fue ordenado en el Expediente: "RADIOGRÁFICA CONFLUENCIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA s/Inscripción de Disolución y Designación de Liquidador", (Expte. N° 27341/22), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, ... de ... de Subdirección.

1p 29-04-22

**MAN INDUSTRIAL
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

Se hace saber que con fecha 26 de julio de 2019 y modificatorio de la dirección de la sede social del 23 de marzo de 2022, se ha constituido una sociedad bajo la denominación de MAN INDUSTRIAL S.R.L.. Socios: Srta. Turi Gargano Ana Lía, nacida el 28 de diciembre de 1987, soltera, argentina, comerciante, domiciliado en calle San Martín N° 4.143, Dpx. "3" de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, DNI 33.384.660, CUIT 27-33384660-3 y el Sr. Cassola Pieraugusto Francisco, soltero, nacido el 11 de marzo de 1976, argentino, comerciante, domiciliado en calle Monseñor D'Andrea N° 1.028 la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, DNI 25.152.065, CUIL 20-25152065-9. Sede Social: Río Colorado N° 1.100, ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén. Duración: La sociedad tendrá una duración de noventa y nueve años (99) desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto Social: Cláusula Tercera: La sociedad tiene por objeto dedicarse a las siguientes actividades: 1) Servicios: Mantenimiento, acondicionamiento y reparación de: Instalaciones industriales, maquinarias equipos para la industria metalmecánica, piletas, trailers, rodados tales como, automotores, pick up, camiones, herramientas industriales, modificaciones y reparaciones de averías relacionadas a la industria. La sociedad podrá efectuar todos los actos jurídicos necesarios para la obtención de los fines a los cuales se constituye. Capital Social: Cláusula Cuarta: El capital social es de \$140.000,00 (pesos ciento cuarenta mil), dividido en 1.400 cuotas iguales de \$100 (pesos cien) cada una, suscriptas por los socios en las siguientes proporciones: La Sra. Turi Gargano Ana Lía, 700 cuotas por la suma de \$70.00 (pesos setenta mil) y el Sr. Cassola Pieaugusto Francisco, 700 cuotas por la suma de \$70.00 (pesos setenta mil). Composición del Órgano de Administración y Fiscalización: Cláusula Quinta: La administración, representación legal y dirección de la sociedad y uso de la firma estará a cargo de uno o más Gerentes en forma individual e indistinto, socios o no, por tiempo indeterminado. En tal carácter, tiene/n toda las facultades para realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, pudiendo a tales efectos constituir toda clase de derechos reales, permutar, ceder tomar y dar en locación bienes muebles e inmuebles, administrar bienes de otros, nombrar agentes, otorgar poderes generales y especiales, contratar o subcontratar cualquier clase de negocios, solicitar créditos y operar con todos los Bancos y/o entidades financieras públicas y privadas, siendo la presente meramente enunciativo. El/los Gerente/s deberá/n contar con el consentimiento y aprobación de la mayoría del capital social para realizar todo acto o contrato por el cual se adquieran, vendan, cedan, transfieran o graven bienes inmuebles y rodados. Las firmas en cada caso serán precedidas por el sello de la sociedad. El/los Gerentes/s depositará/n en la sociedad en concepto de garantía la suma de pesos de catorce mil (\$14.000,00) cada uno en efectivo. Cláusula Sexta: Las resoluciones sociales se adoptarán en la forma dispuesta en el Art. 159, 1° parte, párrafo 2° de la Ley 19550. Rigen las mayorías previstas en el Art. 160 de la citada Ley y cada cuota social da derecho a un (1) voto. Toda comunicación o citación a los socios se sujetará a los dispuesto en el Art. 159 último párrafo de la Ley 19550, su modificación y concordantes. Dichas resoluciones serán asentadas en el Libro de Actas de la sociedad que se habilitará a este efecto y que firmaran todos los socios presentes. Gerentes: Sr. Cassola Pieraugusto

Francisco, DNI 25.152.065, CUIL 20-25152065-9, quien constituye domicilio especial a los efectos del Artículo 256 de la Ley 19550 y modificaciones en la calle Río Colorado 1.100 de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén. Fecha de Cierre del Ejercicio: Cláusula Novena: El ejercicio social cierra el 30 de junio de cada año. El presente edicto ha sido ordenado por la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, en autos caratulados: “MAN INDUSTRIAL S.R.L. s/Inscripción del Contrato Social”, (Expte. 25078/19). Subdirección, 18 de abril de 2022. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 29-04-22

FAMIL SRL

Por instrumento de fecha 18 días de noviembre del año 2021, las siguientes personas: El Sr. Mainetti Facundo, D.N.I. 40.209.819, de nacionalidad argentina, nacido el día 18 de febrero de 1997, de profesión comerciante, de estado civil soltero, con domicilio legal en Los Almendros 188, Cipolletti, Provincia de Río Negro; la Sra. Casais Verónica Inés, D.N.I. 17.288.257, de nacionalidad argentina, nacida el día 19 de octubre de 1964, de profesión comerciante, con domicilio legal en calle Los Almendros 188, Cipolletti, Provincia de Río Negro, de estado civil casada con el Sr. Mainetti Adrián, de nacionalidad argentina, D.N.I. 17.589.807, con domicilio legal en calle Los Almendros 188, Cipolletti, Provincia de Río Negro. La Sra. Mainetti Lucía, D.N.I. 35.726.620, de nacionalidad argentina, nacida el día 26 de enero de 1991, de profesión comerciante, de estado civil soltera, con domicilio legal en calle Los Almendros 188, Cipolletti, Provincia de Río Negro y la Sra. Mainetti Micaela, D.N.I. 36.494.624, de nacionalidad argentina, nacida el día 20 de febrero de 1992, de profesión comerciante, de estado civil soltera, con domicilio legal en calle Los Almendros 188, Cipolletti, Provincia de Río Negro. Domicilio de la Sociedad: Leloir 1.068, Piso 6D de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: Dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en cualquier punto del país a: 1) La adquisición, venta y permuta de bienes inmuebles propios, ya sean estos últimos urbanos o rurales, a su explotación, compra-venta, subdivisión de los mismos o su arrendamiento; 2) La compraventa y cualquier otra modalidad de comercialización de automotores y rodados en general, ya sean nuevos o usados, motores y maquinarias de cualquier índole y aplicación, así como también repuestos, accesorios, otros bienes y productos directa o indirectamente conexos con la industria automotriz o sus necesidades. Plazo de Duración: Noventa (90) años. Capital: El capital suscripto se fija en la suma de pesos ciento veinte mil (\$120.000,00). Administración: La administración, representación legal y uso de la firma social, estará a cargo de los socios Gerentes de forma indistinta. Los Gerentes en el desempeño de sus funciones representaran a la sociedad con las más amplias facultades, pudiendo realizar los actos jurídicos y contratos necesarios para la consecución de los fines sociales, siendo designados por término indefinido hasta tanto sea reemplazado por decisión de los socios. Administradores: (Designar Gerente a la Sra. Casais Verónica Inés, D.N.I. 17.288.257, CUIT N° 27-17288257-4, quien acepta el cargo conferido, firmando el presente instrumento y declarando bajo juramento no encontrarse comprendido en las prohibiciones e incompatibilidades previstas por el Art. 264 de la Ley 19550, quien tendrá a su cargo la administración, representación legal y uso de la firma social y las demás facultades que por Ley le correspondan. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: El día treinta uno de diciembre de cada año. El presente edicto fue ordenado en el Expediente: (Expte. 27358/22), “FAMIL SRL s/Inscripción de Contrato Social”, (Expte. 27358/22), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 21 de abril de 2022. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 29-04-22

“10 ALMAS SAS”

Por instrumento privado de fecha 20 de abril de 2022 se constituyó la sociedad denominada: “10 ALMAS SAS”. Socios: El Sr. Maximiliano Oscar Maripil, DNI 25.725.450, CUIL/CUIT/CDI N° 20-25725450-0, de nacionalidad argentina, nacido el 24 de marzo de 1977, profesión Ter. Inc., estado civil divorciado/a, con domicilio real en la calle Huerquen, Mza. E, Casa 9, 1.228, B° Belgrano, 100 Viv., Neuquén Capital, Argentina; la Sra. Viviana Raquel Salafia, DNI 24.413.378, CUIL/CUIT/CDI N° 27-2413378-4, de nacionalidad argentina, nacida el 04 de mayo de 1975, profesión Docente, estado civil divorciado/a, con domicilio real en la calle Huerquen, Mza. E, Casa 9, 1.228, B° Belgrano, 100 Viv., Neuquén Capital, Argentina. Denominación: “10 ALMAS SAS”. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: La sociedad se dedicará por objeto por cuenta propia o ajena o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la/s siguiente/s actividades: Servicios de restaurante y cantinas con espectáculos. Ventas al por menor de equipos, insumos, alimentos no perecederos, materiales y artículos deportivos. Alquiler de equipos y herramientas. Ventas al por mayor de artículos de esparcimiento, alimentos no perecederos, artículos deportivos y otros enseres de uso precario no clasificados en otra parte. Capital: \$77.880, dividido por 77.880 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Maximiliano Oscar Maripil, suscribe a la cantidad de 38.940 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Viviana Raquel Salafia, suscribe a la cantidad de 38.940 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: DNI 25.725.450, Maximiliano Oscar Maripil. Suplente/s: DNI 24.413.378, Viviana Raquel Salafia. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

1p 29-04-22

“DSS SAS”

Por instrumento privado de fecha 18 de abril de 2022 se constituyó la sociedad denominada: “DSS SAS”. Socios: El Sr. Lucas Sendon, DNI 39.648.350, CUIL/CUIT/CDI N° 20-39648350-6, de nacionalidad argentina, nacido el 28 de octubre de 1995, profesión comerciante, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle C10 s/n, Colonia Marconetti, Cipolletti, Río Negro, Argentina; el Sr. José Nicolás Sepúlveda, DNI 25.695.039, CUIL/CUIT/CDI N° 20-25695039-2, de nacionalidad argentina, nacido el 27 de enero de 1977, profesión Ingeniero, estado civil divorciado/a, con domicilio real en la calle Catriel 786, General Fernández Oro, Río Negro, Argentina. Denominación: “DSS SAS”. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén. Objeto: Servicios profesionales. Alquiler de equipos y maquinarias. Comercialización de repuestos para automotores. Importación y exportación de equipos industriales y repuestos para los mismos. Obras civiles e industriales. Capital: \$77.880, dividido por 77.880 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Lucas Sendon, suscribe a la cantidad de 38.940 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; José Nicolás Sepúlveda, suscribe a la cantidad de 38.940 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo

número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: DNI 39.648.350, Lucas Sendon. Suplente/s: DNI 25.695.039 José Nicolás Sepúlveda. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de marzo.

1p 29-04-22

“IMPRIMA SERVICIOS GENERALES SAS”

Por instrumento privado de fecha 21 de abril de 2022 se constituyó la sociedad denominada: “IMPRIMA SERVICIOS GENERALES SAS”. Socios: La Sra. Yanina Vanesa Centeno, DNI 30.055.304, CUIL/ CUIT/CDI N° 23-30055304-4, de nacionalidad argentina, nacida el 18 de enero de 1983, profesión comerciante, estado civil casado/a, con domicilio real en la calle Luan s/n, Torre 10, 1 A, Neuquén, Neuquén, Argentina; el Sr. Cristian Miguel Rodríguez, DNI 31.760.958, CUIL/ CUIT/CDI N° 20-31760958-3, de nacionalidad argentina, nacido el 24 de junio de 1985, profesión comerciante, estado civil casado/a, con domicilio real en la calle Ruca Che s/n, Mza. 3, Casa 7, Neuquén, Neuquén, Argentina. Denominación: “IMPRIMA SERVICIOS GENERALES SAS”. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: a) Constructora: Construcción, demolición, terminación, mantenimiento y refacción de edificios de cualquier naturaleza, proyecto y/o realización de obras y trabajos de ingeniería de todo tipo sean públicas o privadas, actuando como propietaria, proyectista, empresaria, contratista o subcontratista de obras en general; b) Comerciales: Compraventa por menor y mayor de materiales para la construcción, sus accesorios, sanitarios, aberturas, alambres y todos los productos y subproductos; realizar por cuenta propia o por cuenta de terceros o asociada a terceros la compraventa, distribución y fraccionamiento de toda clase de materiales y productos para la construcción; representación, comercialización, de materiales y productos para la construcción en sus más variados tipos y/o cualesquiera de sus partes integrantes; c) Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de inmuebles, inclusive las comprendidas dentro del régimen de propiedad horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteos de parcelas y su posterior venta; urbanización, fideicomisos, barrios cerrados, clubes de campo, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros y realizar todas las demás operaciones sobre inmuebles que autoricen las Leyes de Suelo, en el país o en el exterior; d) Compra, venta y alquiler de vehículos, maquinarias, equipos, repuestos y accesorios y herramientas, relacionados con las actividades de construcción, petrolera y minera. Capital: \$80.000, dividido por 80.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Yanina Vanesa Centeno, suscribe a la cantidad de 40.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Cristian Miguel Rodríguez, suscribe a la cantidad de 40.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: DNI 30.055.304, Yanina Vanesa Centeno. Suplente/s: DNI 31.760.958, Cristian Miguel Rodríguez. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 30 de noviembre.

1p 29-04-22

“Electrific.ar SAS”

Por instrumento privado de fecha 08 de abril de 2022 se constituyó la sociedad denominada: “Electrific.ar SAS”. Socios: El Sr. Eduardo Ariel Gayo, DNI 31.405.371, CUIL/CUIT/CDI N° 20-31405371-1, de nacionalidad argentina, nacido el 19 de abril de 1985, profesión comerciante, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Fotheringham 435, Neuquén, Neuquén, Argentina; la Sra. Priscila Estefanía Leszczynski, DNI 42.652.263, CUIL/CUIT/CDI N° 27-42652263-8, de nacionalidad argentina, nacida el 29 de julio de 2000, profesión comerciante, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Chacabuco 473, Luis Beltrán, Río Negro, Argentina. Denominación: “Electrific.ar SAS”. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: Compra, venta de productos, insumos, equipos, accesorios y materiales relacionados al rubro eléctrico. Capital: \$77.880, dividido por 77.880 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Eduardo Ariel Gayo, suscribe a la cantidad de 3.894 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Priscila Estefanía Leszczynski, suscribe a la cantidad de 73.986 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: DNI 42.652.263 Priscila Estefanía Leszczynski. Suplente/s: DNI 31.405.371 Eduardo Ariel Gayo. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 30 de abril.

1p 29-04-22

“PROGAS SAS”

Por instrumento privado de fecha 21 de abril de 2022 se constituyó la sociedad denominada: “PROGAS SAS”. Socios: El Sr. José Hernán Etchebarne, DNI 27.845.450, CUIL/CUIT/CDI N° 23-27845450-9, de nacionalidad argentina, nacido el 10 de febrero de 1980, profesión comerciante, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Avenida Córdoba 235, Parque Industrial, Plaza Huincul, Neuquén, Argentina. Denominación: “PROGAS SAS”. Plazo de Duración: 30 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén. Objeto: a) Comprar, importar, fabricar, transportar, distribuir y comercializar gas y otros combustibles y sus sustitutos energéticos y subproductos y derivados, ya sea en formatos envasados a granel o en cualquier otra forma, mayorista y minorista, como intermediario o a través de subsidiarias. b) Venta de materiales de ferretería industrial. Capital: \$77.880, dividido por 77.880 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por José Hernán Etchebarne, suscribe a la cantidad de 77.880 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: DNI 27.845.450, José Hernán Etchebarne. Suplente/s: DNI 95.952.633, Miguel Antonio Vásquez Velasco. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

1p 29-04-22

“LOS PATAGÓNICOS S.R.L.”**Cesión de Cuotas**

Se hace saber que por instrumento privado de fecha 30/03/2022, Juan Carlos Rodiño, DNI 7.326.561, CUIL 20-07326561-5, cedió y transfirió a favor de Fabio Raúl Rodiño, DNI 22.255.293, CUIT 20-22255293-2, argentino, casado en primeras nupcias con Eliana Lorena Almarza, DNI 23.918.750, nacido el 30/08/1971, domiciliado en calle Bermudas N° 83, Colonia Valentina Norte Urb., Neuquén Capital, la cantidad de 700 cuotas de la sociedad “LOS PATAGÓNICOS S.R.L.”. El presente edicto fue ordenado en autos: “LOS PATAGÓNICOS S.R.L. s/Inscripción de Cesión de Cuotas”, (Expediente Número 27407/22), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén.

1p 29-04-22

**RENTAL TOOLS COMPANY SERVICE
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

Por instrumento de fecha 2 de noviembre de 2021 y modificatorio de 31 de marzo de 2022, Julio Ariel Lorca, DNI 26.331.176, CUIT N° 20-26331176-1, nacido el 21 de diciembre de 1977, 43 años de edad, de nacionalidad argentina, de estado civil casado con Sandra Mabel Olivares, DNI 23.419.002, de profesión administrativo, con domicilio en Libertad 950, Barrio Belgrano de la ciudad de Neuquén; Guillermo Alfredo Fernández, DNI 25.792.000, CUIT N° 20-25792000-4, nacido el 15 de septiembre de 1977, 44 años de edad, de nacionalidad argentina, de estado civil divorciado, de profesión administrativo, con domicilio en calle Tucumán 1.253, Dpto. 2 de la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro; Carlos Alberto Lertora, DNI 26.854.631, CUIT N° 20-26854631-7, nacido el 03 de enero de 1979, 42 años de edad, de nacionalidad argentina, de estado civil casado con Valeria Soledad Roga, DNI 28.617.192, de profesión administrativo, con domicilio en Las Uvas 1.329 de la ciudad de Fernández Oro, Provincia de Río Negro y Emanuel Matías Espeche, DNI 32.225.330, CUIT N° 20-32225330-4, nacido el 27 de junio de 1986, 35 años de edad, de nacionalidad argentina, de estado civil soltero, de profesión administrativo, con domicilio en Lago Argentino 124 de la ciudad de Fernández Oro, Provincia de Río Negro, celebraron el contrato social de RENTAL TOOLS COMPANY SERVICES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Domicilio de la Sociedad: Linares 627, en la jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de tercero o asociada a terceros las siguientes actividades: a) Construcción civil de todo tipo de proyectos y obras públicas o privadas, civiles o militares, hidráulicas, portuarias, sanitarias, eléctricas, urbanizaciones, pavimentos y edificios, incluso destinados al régimen de propiedades horizontal, construcción de silos, viviendas, talleres y puentes, a través de contrataciones directas, concursos de precios o licitaciones, refacción o demolición de las obras enumeradas, construcción de plantas industriales y obras viales, gasoductos, oleoductos y usinas pública o privada; b) Alquiler de herramientas para servicios petroleros, transporte de herramientas de gran porte para la industria del petróleo, servicios de certificación y reparación de herramientas del petróleo. Plazo de Duración: Noventa y nueve (99) años. Capital: Pesos doscientos mil (\$200.000). Administración: La administración y representación social será ejercida por un Gerente que podrá ser o no socio de la sociedad. Tendrá el uso de la firma social y podrá realizar todos los actos necesarios para el desenvolvimiento del objeto social dentro del límite de los Artículos 58 y 59 de la Ley General de Sociedades. Durará en su cargo todo el tiempo de duración de la sociedad. Administradores: Se designa como Gerente al Sr. Julio Ariel Lorca, DNI 26.631.176. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre de cada año. El presente edicto fue ordenado en el Expediente: “RENTAL TOOLS COMPANY SERVICES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA s/Inscripción de Contrato Social”, (Expte. N° 27144/21), en trámite ante la Dirección General del Registro Público

de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 21 de abril de 2022. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 29-04-22

COMASEG S.R.L.

Se hace saber que por contrato de cesión de cuotas sociales y modificación de contrato social de fecha 10/08/2016, el Sr. Alberto Namuncurá, DNI 13.254.251, cedió la cantidad de treinta y cinco (35) cuotas sociales; el Sr. Juan Carlos Apablaza, DNI 16.052.301, cedió la cantidad de veinticinco (25) cuotas sociales y el Sr. Leonardo Solavagione, DNI 29.754.913, cedió la cantidad de veinticinco (25) cuotas sociales, todos ellos a favor del Sr. Daniel Horacio González, DNI 11.640.704, argentino, casado, nacido el 14/09/1955, Ingeniero, domiciliado en Intendente Mango N° 177, ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, que le pertenecían en la sociedad COMASEG S.R.L.. Que consecuentemente, en dicho instrumento se decidió modificar la Cláusula 4° del contrato social (capital social). El presente edicto fue ordenado en el Expediente N° 27402/22, "COMASEG S.R.L. s/Inscripción de Cesiones de Cuotas Sociales y Modificación de Contrato (Referido al Capital)", en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 21 de abril de 2022. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 29-04-22

"NOTUCAN SRL"**Contrato de Subsanción de la Sociedad de Responsabilidad Limitada**

En la ciudad de Neuquén, a los treinta días del mes de abril de dos mil veintiuno, entre los señores: José Luis Sánchez, DNI 7.305.747, CUIT 20-07305747-8, de nacionalidad argentina, de estado civil divorciado, de 84 años de edad, nacido el 12 de enero de 1937, jubilado, con domicilio real en el margen del Río Neuquén s/n de Centenario, Provincia del Neuquén, con acceso s/Ruta Provincial 51, Poste 84, camino al Lago Marí Menuco y el Sr. Jorge Ernesto Mena, DNI 7.304.586, CUIT 20-07304586-0, de nacionalidad argentina, edad 84 años, nacido el 20 de mayo de 1936, estado civil casado con Lucía Elvira Calderón López, DNI 92.420.779, CUIT 27-92420779-0, de profesión Abogado, con domicilio real en calle Las Violetas 1.119 de la ciudad de Neuquén, convinieron subsanar la sociedad NOTUCAN SRL. Que los socios presentantes, han llevado adelante una sociedad desde el año 1976 que la han dado en llamar sociedad en formación "NOTUCAN SRL", con domicilio que oportunamente le asignaron en la calle Perito Moreno 78 de la ciudad de Neuquén Capital, la que no se rigió por instrumento escrito alguno. Que es voluntad de los mencionados formalizar la subsanción de la misma, adoptando el tipo de Sociedad de Responsabilidad Limitada, conforme el Artículo 25 de la Ley 19550 a partir del día de la fecha, que girará bajo la denominación social "NOTUCAN S.R.L.", con sede social en la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre. La sociedad tendrá una duración de veinte años, a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. El objeto social será el de explotación agropecuaria. El capital social se fija en la suma de pesos tres millones setecientos mil (\$3.700.000,00). La fiscalización de las operaciones de la sociedad podrán ser realizadas en cualquier momento por cualquiera de los socios, indistintamente. El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año. Administración: Será administrada por uno o más Gerentes en forma individual e indistinta, socio o no, designan para desempeñar el cargo de Gerente para el primer mandato al señor Jorge Ernesto Mena, DNI 7.304.586, constituyendo domicilio especial como Gerente designado de NOTUCAN SRL, requerido por el Art. 265

LGS -aplicable por remisión del Art. 157 del mismo cuerpo legal-, en la calle Santa Fe N° 635, P.B. de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, fijándose el monto de la garantía a prestar por el mismo en la suma de pesos veinte mil (\$20.000). La sociedad fija domicilio en la calle Santa Fe N° 635, P.B. de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Acuerdo de Socios Subsanción Artículo 25 - "NOTUCAN SRL": En la ciudad de Neuquén, a los 17 días del mes de mayo de dos mil veintiuno, reunidos en la sede social, en Santa Fe N° 635, P.B. de la ciudad de Neuquén, los socios de NOTUCAN SRL, señor José Luis Sánchez, DNI 7.305.747, CUIT 20-7305747-8, de nacionalidad argentina, de estado civil divorciado, de 84 años de edad, nacido el 12 de enero de 1937, jubilado, con domicilio real en el margen del Río Neuquén s/n de Centenario, Provincia del Neuquén, con acceso s/Ruta Provincial 51, Poste 84, camino al Lago Marí Menuco y el señor Jorge Ernesto Mena, DNI 7.304.586, CUIT 20-7304586-0, de nacionalidad argentina, edad 84 años, nacido el 20 de mayo de 1936, de profesión Abogado, con domicilio real en calle Las Violetas 1.119 de la ciudad de Neuquén, aprueban por unanimidad el balance especial de NOTUCAN SRL de fecha 30 de abril de 2021, que arroja un capital social de pesos tres millones setecientos mil (\$3.700.000,00), el que se encuentra suscripto por ambos socios en partes iguales e integrado en su totalidad. El mismo tal lo requerido por la Ley, ha sido suscripto por profesional independiente y su firma ha sido legalmente certificada por el Concejo Profesional de la jurisdicción. El presente edicto fue ordenado en el Expediente: "José Luis Sánchez y Jorge Ernesto Mena s/Subsanción en NOTUCAN SRL, Expte. N° 25564/19", (PRGENE 189129/22), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 22 de abril de 2022. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 29-04-22

BIO PATAGONIA S.A.

Se hace saber que por Asamblea Extraordinaria el día 20 de marzo de 2019, los socios de Bio Patagonia S.A., resolvieron por unanimidad elegir a la Sra. María Cristina Bartusch como Directora a cargo de la Vicepresidencia y a las Sras. Alejandra Mónica Bartusch y Mariane Angélica Bartusch como Directoras Suplentes. El presente edicto fue ordenado en el Expediente: "BIO PATAGONIA S.A. s/Inscripción de Designación de Presidente", (Expte. N° 27379/22), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 06 de abril de 2022. Se hace saber que por Asamblea Extraordinaria el día 30 de noviembre de 2021, los socios de Bio Patagonia S.A., resolvieron por unanimidad elegir a la Sra. Mariane Angélica Bartusch como Directora a cargo de la Presidencia y ratificar a la Sra. María Cristina Bartusch como Directora a cargo de la Vicepresidencia y a la Sra. Alejandra Mónica Bartusch como Directora Suplente. El presente edicto fue ordenado en el Expediente: "BIO PATAGONIA S.A. s/Inscripción de Designación de Presidente", (Expte. N° 27379/22), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 06 de abril de 2022.

1p 29-04-22

MATMAR SRL

Contrato Social

Por instrumento de fecha 14 de marzo de 2022, las siguientes personas: Matías Ariel Chaparro, DNI N° 39.131.877, CUIT 20-39131877-9, argentino, mayor de edad, nacido el 07 de marzo de 1996, de profesión comerciante, de estado civil soltero, con domicilio en Tromen N° 91 de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén y María Soledad Pereyra, DNI N° 26.654.873, CUIT 27-26654873-2, argentina,

mayor de edad, nacida el 16 de agosto de 1978, de profesión comerciante, de estado civil soltera, con domicilio en Tromen N° 91 de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén; celebraron el contrato social de MATMAR S.R.L., con domicilio legal en la jurisdicción de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, dentro y fuera del territorio de la República Argentina, las siguientes actividades: 1) Frigorífico: La compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento, fraccionamiento, administración y explotación de establecimientos para faenado, cámaras, frigoríficos y mataderos, transporte de hacienda, carnes y subproductos ganaderos y productos alimenticios en general. Consignataria de Hacienda: Mediante la recepción de ganados directamente de los productores para su faena y posterior venta de las carnes y subproductos resultantes por cuenta y orden del remitente. 2) La elaboración, producción, compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación, representación y distribución al por mayor y/o menor de carnes y subproductos de origen animal de toda especie de embutidos, chacinados y de todo otro producto elaborado, semielaborado o a elaborar. 3) La explotación, comercialización, cría, engorde, capitalización, consignación, compra y venta de toda clase de hacienda, animales bovinos, ovinos, porcinos, equinos, caprinos y/o cualquier otra clase existente o que exista en el futuro. 4) Arrendar o tomar en arriendo, intervenir como consignataria directa de vacunos y/o hacienda y/o carnes. 5) Comisionista en la intermediación de negocios de ganado de cualquier raza y/o tipo e intervenir en la explotación de remate público de carne, quedando autorizada para el almacenamiento de carne en cámara frigorífica. 6) Mandatos: Ejerciendo para firmas o personas toda clase de representaciones que fueren necesarias, mandatos, consignaciones, comisiones, cualquier tipo de intermediación comercial, gestiones de negocios y administración de bienes, capitales y empresas en general. 7) Agropecuarias: Mediante la explotación en campos propios, de terceros o arrendados, de establecimientos rurales, agrícolas, ganaderos, forestales, avícolas, frutícolas, apicultura, granjas, tambos; cría y/o invernada de ganado de todo tipo y especie; explotación de cabañas y haras; elaboración de alimentos balanceados para consumo humana o animal. 8) La importación o exportación de toda clases de bienes relacionados con las actividades incluidas en el objeto social. Mediante la producción, compra, venta, comercialización y distribución de los productos realizados por la misma. 9) Intervención en todo tipo de licitaciones relacionadas al presente objeto; participación en otras sociedades relativas a los puntos citados precedentemente. Explotación de locales comerciales de cualquier tipo, con marca propia o de terceros, dentro o fuera del país que se relacionen con el presente objeto social; otorgar y contratar franquicias comerciales para la fabricación y/o comercialización de productos, marcas, patentes y know-how siempre que se relacionen con el objeto social de la sociedad. Siendo además actividades complementarias de la sociedad: Comprar o vender campos destinados a la hacienda y/o cultivos, construir, adquirir o arrendar oficinas, locales, galpones para uso de la sociedad. Plazo de Duración: Noventa y nueve (99) años a contar de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital: Pesos cuatrocientos mil (\$400.000). La administración y representación legal de la sociedad será ejercida por uno o más Gerentes en forma indistinta, socio o no, que tendrán el uso de la firma social y la representación legal con todas las facultades necesarias para actuar en su nombre sin limitación alguna, pudiendo celebrar y representarla en cuanto acto jurídico importe adquirir derechos y contraer obligaciones, ya sea de naturaleza civil, comercial, administrativa, judicial o de cualquier otra índole que se relacione directamente con el objeto social. En el ejercicio de la administración en la sociedad el Gerente podrá para el cumplimiento de sus fines sociales constituir toda clase de derechos reales, permutar, ceder, tomar en locación bienes inmuebles, realizar todo acto o contrato por el cual se adquieran o enajenen bienes, contratar o subcontratar cualquier clase de negocios o servicios, nombrar agentes, otorgar poderes generales y especiales, solicitar créditos, abrir cuentas corrientes y efectuar todo tipo de operaciones bancarias con Bancos nacionales, provinciales, municipales, mixtos o privados en el país o en el exterior, constituir hipotecas de acuerdo a las disposiciones legales vigentes y en la forma y condiciones más convenientes, dejando constancia que las enumeraciones precedentes no son taxativas sino meramente enunciativas, pudiendo realizar todos los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad. Para la realización de los siguientes actos se requerirá la aprobación por unanimidad de todos los socios: a) Cuando se trate de

compras y/o registrables y la constitución de derechos reales con vehículos y/o inmuebles adquiridos; b) Cuando se trate de contraer préstamos, empréstitos o créditos en nombre de la sociedad cuando superen el importe de su capital social. Son de aplicación las normas dispuestas en el Libro Primero Título II, Párrafo 2° de la Sección 3° del Código Civil y Comercial de la Nación. El Gerente debe ser electo por Reunión de Socios y su mandato será por tiempo indeterminado. La revocación del mandato deberá asentarse en el Libro de Actas y surtirá efecto para el interesado a partir del momento en que se notifique y respecto de terceros desde la publicación del nombramiento del nuevo Gerente en Boletín Oficial. Para garantizar las obligaciones emergentes del mandato encomendado, el Gerente firmará un pagaré por la puma de pesos quince mil (\$15.000) a orden de MATMAR S.R.L., en concepto de garantía, por el plazo del mandato y hasta la aprobación de su gestión. El ejercicio social de la sociedad finalizará el 31 de diciembre de cada año. Administradores: Socio Gerente al Sr. Matías Ariel Chaparro, DNI N° 39.131.877. La inscripción de la sociedad se tramita ante el Registro Público de Comercio de esta Provincia en autos caratulados: "MATMAR SRL s/Inscripción de Contrato Social", (Expte. 27382/22). Subdirección, 20 de abril de 2022. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 29-04-22

VIVERO NATURAL S.A.

Se hace saber que por Asamblea N° 32 de 19 de mayo de 2021, se designaron los miembros del Directorio, el que quedó compuesto de la siguiente manera: Presidente, Sr. Néstor Hugo Ale, DNI N° 13.456.213 y designar Directora Suplente: Sra. Ari Nahir Ale, DNI N° 34.952.270. El presente edicto fue ordenado en Expediente: "VIVERO NATURAL S.A. s/Inscripción Designación de Directorio", (Expte. N° 27257/22), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Neuquén. Neuquén, 01 de abril de 2022. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 29-04-22

"RN MÁQUINAS SAS"

Por instrumento privado de fecha 25 de abril de 2022 se constituyó la sociedad denominada: "RN MÁQUINAS SAS". Socios: El Sr. Lucas Jesús Manuel Costichs, DNI 41.590.057, CUIL/CUIT/CDI N° 20-41590057-1, de nacionalidad argentina, nacido el 30 de enero de 1999, profesión comerciante, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Las Chaquiras Esq. Ñorquín 0, Neuquén, Neuquén, Argentina; la Sra. Abril Bárbara Sánchez, DNI 4.1437.861, CUIL/CUIT/CDI N° 27-41437861-2, de nacionalidad argentina, nacida el 20 de noviembre de 1998, profesión comerciante, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Manuel Estrada 67, Plottier, Neuquén, Argentina. Denominación: "RN MÁQUINAS SAS". Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén. Objeto: a) La compra-venta de maquinaria vial, de repuestos de maquinaria vial, como asimismo, la importación y exportación de maquinaria vial y sus repuestos; b) Prestación de servicios técnicos para el mantenimiento, reparación y conservación de vehículos automotores, maquinaria, equipos industriales y motores en general. c) Servicio de arrendamiento de herramientas y maquinarias para industria y construcción con servicio especializado. Arrendamiento de autos, camiones, camionetas y utilitarios. Capital: \$1.000.000, dividido por 1.000.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Lucas Jesús Manuel Costichs, suscribe a la cantidad de 500.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Abril Bárbara Sánchez, suscribe a la cantidad de 500.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por

acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: DNI 41.590.057, Lucas Jesús Manuel Costichs. Suplente/s: DNI 41.437.861, Abril Bárbara Sánchez. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

1p 29-04-22

“ARCOBER SAS”

Por instrumento privado de fecha 26 de abril de 2022 se constituyó la sociedad denominada: “ARCOBER SAS”. Socios: El Sr. Marcos Orlando Fuentes, DNI 33.197.257, CUIL/CUIT/CDI N° 20-33197257-7, de nacionalidad argentino, nacido el 29 de septiembre de 1987, profesión comerciante, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Los Lagos 957, Neuquén, Neuquén, Argentina; la Sra. Dora Susana Purrán, DNI 24.078.238, CUIL/CUIT/CDI N° 27-24078238-9, de nacionalidad argentina, nacida el 10 de septiembre de 1974, profesión comerciante, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle La Pampa 2.179, Neuquén, Neuquén, Argentina. Denominación: “ARCOBER SAS”. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, bajo cualquier forma en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: a) Prestaciones médico-asistenciales, incluyendo dirección técnica y profesional de establecimientos prestadores de servicios, propios o de terceros y todo tipo de gestiones y gerenciamientos relacionadas con sistemas de salud. b) Sistemas de medicina prepaga por sistemas de cartera fija, de cápitas u otras; mediante la creación, desarrollo, organización y control de servicios de medicina. Así mismo, podrá asumir la administración parcial o total de servicios de medicina prepaga de terceras entidades públicas o privadas. Capital: \$77.880, dividido por 77.880 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Marcos Orlando Fuentes, suscribe a la cantidad de 38.940 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Dora Susana Purrán, suscribe a la cantidad de 38.940 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: DNI 33.197.257, Marcos Orlando Fuentes. Suplente/s: DNI 24.078.238, Dora Susana Purrán. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de octubre.

1p 29-04-22

“ASEMAR SAS”

Por instrumento privado de fecha 26 de abril de 2022 se constituyó la sociedad denominada: “ASEMAR SAS”. Socios: El Sr. Víctor Hugo Maradona, DNI 24.957.163, CUIL/CUIT/CDI N° 20-24957163-7, de nacionalidad argentino, nacido el 23 de octubre de 1975, profesión comerciante, estado civil soltero/a,

con domicilio real en la calle Farallón Negro 322, Neuquén, Neuquén, Argentina; el Sr. Joaquín Daniel Barahona Fritz, DNI 35.592.398, CUIL/CUIT/CDI N° 20-35592398-4, de nacionalidad argentina, nacido el 30 de enero de 1991, profesión comerciante, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Belgrano 658, Neuquén, Neuquén, Argentina. Denominación: "ASEMAR SAS". Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: Prestación de servicios de organización, desarrollo, logística, tráfico, asesoramiento comercial, técnico y demás actividades vinculadas con los rubros petrolífero, de la construcción y actividades afines o conexas a estas. Suministrar servicios y asesoramiento en materia de contaduría, auditoría, publicidad, propaganda, "marketing", imagen, reestructuración, "reingeniería empresaria", tercerización de producción, mantenimiento u otros servicios de empresas. Prestar servicios técnicos, de asesoría y de provisión de bienes necesarios para la operatoria cotidiana de empresas en los diferentes campos de explotación del petróleo y gas, así como del rubro de la construcción y actividades afines o conexas a éstas. Capital: \$77.880, dividido por 77.880 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Víctor Hugo Maradona, suscribe a la cantidad de 38.940 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Joaquín Daniel Barahona Fritz, suscribe a la cantidad de 38.940 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: DNI 24.957.163, Víctor Hugo Maradona, DNI 35.592.398, Joaquín Daniel Barahona Fritz. Suplente/s: DNI 39.129.648, Diego Gastón Barahona. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de octubre.

1p 29-04-22

"DECIBELES SAS"

Por instrumento privado de fecha 12 de abril de 2022 se constituyó la sociedad denominada: "DECIBELES SAS". Socios: El Sr. Andrés Steven Arévalo Díaz, DNI 95.698.081, CUIL/CUIT/CDI N° 20-95698081-0, de nacionalidad colombiana, nacido el 12 de diciembre de 1994, profesión empresario, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle San Martín 567, Viedma, Río Negro, Argentina; el Sr. Juan Pablo Castilla García, DNI 95.999.589, CUIL/CUIT/CDI N° 20-95999589-4, de nacionalidad colombiana, nacido el 11 de abril de 1987, profesión empresario, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Laprida 416, Viedma, Río Negro, Argentina. Denominación: "DECIBELES SAS". Plazo de Duración: 50 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: Prestación de servicios por vía internet, redes de datos, medios escritos y/o cualquier otro medio de comunicación existente o a crearse; la compraventa y distribución de equipos necesarios para establecer conexión a internet; planeación, ejecución, asesoría y capacitación en sistemas de prestación de servicios por vía internet, redes de datos, medios escritos y/o cualquier otro medio de comunicación existente o a crearse. Capital: \$100.000, dividido por 100.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Andrés Steven Arévalo Díaz, suscribe a la cantidad de 80.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Juan Pablo Castilla García, suscribe a la cantidad de 20.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo

de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: DNI 95.698.081, Andrés Steven Arévalo Díaz. Suplente/s: DNI 95.999.589, Juan Pablo Castilla García. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de marzo.

1p 29-04-22

“LANDA SAS”

Por instrumento privado de fecha 12 de abril de 2022 se constituyó la sociedad denominada: “LANDA SAS”. Socios: El Sr. Andrés Steven Arévalo Díaz, DNI 95.698.081, CUIL/CUIT/CDI N° 20-95698081-0, de nacionalidad colombiana, nacido el 12 de diciembre de 1994, profesión empresario, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle San Martín 567, Viedma, Río Negro, Argentina; el Sr. Jon Josué Rocha, DNI 38.809.592, CUIL/CUIT/CDI N° 20-38809592-0, de nacionalidad argentina, nacido el 07 de julio de 1995, profesión empresario, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Planicie Bandेरита 1.229, Plottier, Neuquén, Argentina; el Sr. Juan Pablo Castilla García, DNI 95.999.589, CUIL/CUIT/CDI N° 20-95999589-4, de nacionalidad colombiana, nacido el 11 de abril de 1987, profesión empresario, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Laprida 416, Viedma, Río Negro, Argentina. Denominación: “LANDA SAS”. Plazo de Duración: 50 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: A) Instalaciones sanitarias, de gas de alta y baja presión, oleoductos, incendio, calefacción, refrigeración, eléctricas, electromecánicas, mecánicas; B) Redes de telefonía e informática y redes hidráulicas. Capital: \$150.000, dividido por 150.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Andrés Steven Arévalo Díaz, suscribe a la cantidad de 50.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Jon Josué Rocha, suscribe a la cantidad de 50.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Juan Pablo Castilla García, suscribe a la cantidad de 50.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: DNI 95.999.589, Juan Pablo Castilla García. Suplente/s: DNI 38.809.592, Jon Josué Rocha. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de mayo.

1p 29-04-22

“PUNTO JUEGO MULTIEVENTOS SAS”

Modificación de Contrato

Se hace saber que por instrumento privado modificatorio de fecha 5 de abril de 2022, los socios de “Punto Juego Multieventos SAS” resolvieron modificar el Artículo Tercero referido al objeto que queda redactado de la siguiente forma: Artículo Tercero: Objeto: La sociedad se dedicará por cuenta propia o

ajena o asociada a terceros, dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: Servicios de alquiler de inmueble para fiestas, convenciones y otros eventos similares. Producción de eventos y espectáculos, alquiler y montajes de estructuras para eventos e impresión y venta de merchandising. En el mismo instrumento resolvieron modificar la sede social que queda constituida en calle El Chocón 838 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén y designaron como Administrador Titular a Sebastián Romanos, DNI 30.412.697, quedando por lo tanto, la representación de la sociedad, la administración y el uso de la firma a cargo de éste y designar como Administradora Suplente a María José Soto, DNI 29.957.309.

1p 29-04-22

“PRODUCCIONES INTEGRALES SAS”

Por instrumento de fecha 15 de marzo de 2022 se constituyó la sociedad denominada: “PRODUCCIONES INTEGRALES SAS” y en el Boletín Oficial publicado el 18/03/2022, se publicaron erróneamente datos que se corrigen a continuación: El domicilio real de la socia, Sra. María José Soto, es en la calle Teniente Ibáñez 513, 7D de la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre, Argentina. El Artículo Tercero relacionado con el objeto queda redactado de la siguiente forma: Objeto: La sociedad se dedicará por objeto por cuenta propia o ajena o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la/s siguiente/s actividades: Producción de eventos y espectáculos, alquiler y montaje de estructuras para eventos e impresión y venta de merchandising. El Artículo Quinto queda redactado de la siguiente forma: Capital: El capital social es de \$198.000, representado por 198.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Sebastián Romanos, quien suscribe la cantidad de 99.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, María José Soto, quien suscribe la cantidad de 99.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción.

1p 29-04-22

“HMLG S.R.L.”

Constitución

Socios: Liliana Esther Guajardo, D.N.I. N° 20.344.608, nacida el 07/04/1968, argentina, casada, empresaria, domiciliada en Océano Pacífico 605, B° Rincón de Emilio, ciudad de Neuquén Capital, Provincia del Neuquén y el señor Héctor Gregorio Mauriño, D.N.I. N° 7.610.442, nacido el 27/01/1948, argentino, casado, Periodista, domiciliado en Volcán de Manos 2.520, ciudad de Neuquén Capital, Provincia del Neuquén. Fecha de Instrumento de Constitución: 22 de marzo de 2022. Razón Social: “HMLG S.R.L.”, con domicilio en calle Volcán de Manos 2.520 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: a) Publicidad: La creación, planeamiento, producción, difusión y administración de campañas de publicidad, propaganda, promoción, relaciones públicas y otras vinculadas con las mismas, pudiendo por mandato, comisión, representación o cualquier otra forma de intermediación, por cuenta de sus clientes a preparar, contratar, negociar, alquilar y ocuparse en general como contratistas de publicidad, efectuando contrataciones en revistas, periódicos, folletos, radio, televisión, cine, vía pública y/o cualquier otro medio de difusión vinculados con la actividad de asesoramiento. La publicidad de todo género, ya sea por radio, canales de televisión, cinematógrafos, diarios, revistas o vía pública o cualquier otro medio apto a ese fin. La comercialización mediante compraventa, consignación, representación de programas y/o espacios publicitarios de cualquier medio de difusión, así como de redes de computación relacionadas con la publicidad y redes sociales. B) Producción editorial sin imprenta, publicaciones periódicas y ediciones periodísticas digitales de información en línea. Gerenciamiento, administración, comercialización y coordinación de producción de medios audiovisuales analógicos y digitales. Produc-

ción, distribución y comercialización de contenidos periodísticos para los distintos formatos audiovisuales. Duración: 99 (noventa y nueve) años, a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital Social: El capital social se fija en la suma de 200.000 (pesos doscientos mil), dividido en 20.000 cuotas de \$10 (pesos diez), valor nominal cada una. Administración: La administración de la sociedad estará a cargo de un Gerente, ejerciendo la representación legal y su firma obliga a la sociedad. Gerente Designado: Liliana Esther Guajardo, D.N.I. N° 20.344.608. Fiscalización: La fiscalización de las operaciones sociales podrá ser efectuada en cualquier momento por parte de cualquiera de los socios. Cierre del Ejercicio: 28 de febrero de cada año.

1p 29-04-22

LICITACIONES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE SALUD

SUBSECRETARÍA DE SALUD

Licitación Pública Nacional e Internacional N° 411
Expediente Electrónico EX-2022-00303570-NEU-DESP#MS
Expediente Físico N° 8600- 072277/2022
DECTO-2022-762-E-NEU-GPN

Objeto: Adquisición de equipamiento de alta complejidad e instrumentos de medición.

Destino: Nuevo Hospital de San Martín de los Andes, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria IV.

Importe Estimado: \$394.572.400.

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: 19 de mayo de 2022 - Hora: 12:00, Subsecretaría de Salud (C.A.M.), calle Antártida Argentina 1.245 (8.300), Neuquén Capital - Dirección General de Compras - vía Zoom ID.

Disponibilidad de Pliegos: Página Oficial de la Provincia del Neuquén: (<https://licitaciones.neuquen.gov.ar/>) y Ministerio de Salud Neuquén: www.saludneuquen.gov.ar/licitaciones.

Sin Cargo.

Segundo Llamado

Licitación Pública N° 343
EX-2021-00054812-NEU-DESP#MS
Expediente N° 8600-044699/2021
RESOL-2022-655-E-NEU-MS

Objeto: Servicio de limpieza integral edificios e instalaciones semirestringidas y no restringidas.

Destino: Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendon.

Importe Estimado: Pesos ciento sesenta y dos millones (\$162.000.000).

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: 12 de mayo de 2022 - Hora: 12:00, Subsecretaría de Salud (C.A.M.), calle Antártida Argentina 1.245 (8.300), Neuquén Capital - Dirección General de Compras - vía Zoom ID.

Disponibilidad de Pliegos: Página Oficial de la Provincia del Neuquén: (<https://licitaciones.neuquen.gov.ar/>) y Ministerio de Salud Neuquén: www.saludneuquen.gov.ar/licitaciones.

Sin Cargo.

Segundo Llamado
Licitación Pública N° 349
EX-2021-00127696-NEU-DESP#MS
Expediente N° 8600-046132/2021
RESOL-2022-707-E-NEU-MS

Objeto: Servicio de limpieza integral, camilleros y parqueización, Hospital Dr. Natalio Burd de Centenario, dependiente de la Zona Sanitaria I.

Destino: Hospital Natalio Burd de Centenario, dependiente de la Zona Sanitaria I.

Importe Estimado: Pesos ciento veintidós millones trescientos cuarenta y dos mil cuatrocientos (\$122.342.400).

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: 09 de mayo de 2022 - Hora: 12:00, Subsecretaría de Salud (C.A.M.), calle Antártida Argentina 1.245 (8.300), Neuquén Capital - Dirección General de Compras - vía Zoom ID.

Disponibilidad de Pliegos: Página Oficial de la Provincia del Neuquén: (<https://licitaciones.neuquen.gov.ar/>) y Ministerio de Salud Neuquén: www.saludneuquen.gov.ar/licitaciones.

Sin Cargo.

Licitación Pública N° 412
EX-2021-01541822-NEU-DESP#MS
Expediente N° 8600-065964/2021
DECTO-2022-763-E-NEU-GPN

Objeto: Servicio de limpieza integral.

Destino: Hospital Modular de San Martín de los Andes, dependiente de la Zona Sanitaria IV.

Importe Estimado: Pesos catorce millones (\$14.000.000,00).

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: 16 de mayo de 2022 - Hora: 12:00, Subsecretaría de Salud (C.A.M.), calle Antártida Argentina 1.245 (8.300), Neuquén Capital - Dirección General de Compras - vía Zoom ID.

Disponibilidad de Pliegos: Página Oficial de la Provincia del Neuquén: (<https://licitaciones.neuquen.gov.ar/>) y Ministerio de Salud Neuquén: www.saludneuquen.gov.ar/licitaciones.

Sin Cargo.

Segundo Llamado
Licitación Pública N° 364
EX-2021-00030768-NEU-DESP#MS
Expediente N° 8600-044066/2021
RESOL-2022-732-E-NEU-MS

Objeto: Servicio de limpieza integral.

Destino: Centros de Salud y Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana.

Importe Estimado: Pesos cincuenta millones doscientos treinta y tres mil doscientos (\$50.233.200).

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: 10 de mayo de 2022 - Hora: 12:00, Subsecretaría de Salud (C.A.M.), calle Antártida Argentina 1.245 (8.300), Neuquén Capital - Dirección General de Compras - vía Zoom ID.

Disponibilidad de Pliegos: Página Oficial de la Provincia del Neuquén: (<https://licitaciones.neuquen.gov.ar/>) y Ministerio de Salud Neuquén: www.saludneuquen.gov.ar/licitaciones.

Sin Cargo.

REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Aviso

**Licitación Pública Nacional N° 92/2021
Proceso de Contratación N° 46/12-0312-LPU21**

La Dirección Nacional de Vialidad Llama a Licitación Pública Nacional de la siguiente Obra

Objeto: Obra: Seguridad vial, rotonda intersección Ruta Nacional N° 40 - Callejón de Bello, San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén. Segundo Llamado.

Presupuesto Oficial y Plazo de Obra: Pesos veintiocho millones ochocientos dos mil ciento ochenta y uno pesos con 00/100 (\$28.802.181,00), actualizado al mes de enero de 2022, con un plazo de obra de seis (6) meses y Plazo de Garantía de seis (6) meses.

Garantía de la Oferta: Pesos doscientos ochenta y ocho mil veintiuno, con 81/100 (\$288.021,81).

Lugar y Fecha de Apertura de Ofertas: Mediante el Sistema CONTRAT.AR: (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública, el día 10 de mayo de 2022 a las 10:00 hs..

Valor, Consulta y Disponibilidad del Pliego: Pesos cero (\$0,00); mediante el sistema CONTRAT.AR: (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública, a partir del 08 de abril de 2022 hasta diez (10) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de ofertas.

Disponibilidad del Pliego: a partir del 08 de abril de 2022.

Anticorrupción: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o práctica indebida puede hacerlo de manera y confidencial a la Unidad Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV., contactándose al teléfono: +5401143438521- interno 8005621/8005885/8005907 (de lunes a viernes de 9 a 18 hs.) o escribiendo a: transparencia@vialidad.gob.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

4p 08;13; 22 y 29-04-22

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE VISTA ALEGRE

**Licitación Pública N° 02/22
Expte. N° 1811/22**

Objeto: Adquisición de un camión con equipo compactador 0 Km., destinado al Parque Automotor de la Municipalidad de Vista Alegre.

Presupuesto Oficial: Hasta pesos diecinueve millones trescientos mil cuatrocientos ochenta con 00/100 (\$19.300.480,00).

Entrega de Pliegos: A partir del día 02/05/22 hasta el día 13/05/22 inclusive, de lunes a viernes en el horario de 08:00 hs. a 12:00 hs., por Mesa de Entradas de la Municipalidad de Vista Alegre, ubicada en calle Int. Ernesto D. Meschini 51 del Sector Sur de Vista Alegre.

Fecha de Recepción de Ofertas: Hasta el día 16 de mayo a las 09:00 hs., en la Secretaría de Hacienda y Finanzas de Vista Alegre (Int. Ernesto D. Meschini 61, Sector Sur, Vista Alegre).

Fecha de Apertura de Ofertas: 16 de mayo del 2022 a las 11:00 hs., en la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de Vista Alegre.

1p 29-04-22

CONVOCATORIAS**“ARTEPIDOL ASOCIACIÓN CIVIL”****Asamblea Ordinaria**

La Comisión Directiva de la entidad “Artepidol Asociación Civil”, informa a sus asociados que con fecha 13/05/22 a las 20 hs., en la sede social sita en calle Picunches N° 2.047 de la ciudad de Neuquén, se celebrará la Asamblea Ordinaria la que tratará el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de dos asociados para suscribir el Acta de la Asamblea.
- 2) Razones de la convocatoria fuera de término.
- 3) Tratamiento y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al/los Ejercicio/s Económico/s N° 3, N° 4 y N° 5 (año/s 2019; 2020 y 2021 respectivamente, con cierre al 31 de diciembre).
- 4) Elección de los miembros de la Comisión Directiva.
- 5) Elección de los miembros del Órgano de Fiscalización.

Se hace saber que para participar de la misma los socios deberán estar al día con la cuota social del mes inmediato anterior. La mora se podrá saldar hasta antes del inicio de la Asamblea.

Fdo. Traversi María Morena, Secretaria; Víctor Gustavo Lupano, Presidente.

1p 29-04-22

“COOPERATIVA AGROPECUARIA MANOS ACTIVAS LTDA.”**Asamblea Ordinaria**

La Comisión Directiva de la “Cooperativa Agropecuaria Manos Activas Ltda.”, convoca a sus asociados a Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 03 de mayo de 2022 a las 20 horas, en la sede social sita en calle Lago Epulafquen N° 54 de Cutral-Có, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- A) Elección de dos asociados para suscribir el Acta de la Asamblea.
- B) Razones de la Asamblea fuera de término.
- C) Tratamiento y aprobación de la Memoria y Balances correspondiente a los Ejercicios 2019-2020 y 2021.
- D) Elección de los miembros de Comisión Directiva.
- E) Elección de los miembros del Órgano de Fiscalización.

Se hace saber que transcurrida una (1) hora de la convocatoria la Asamblea se celebrará con los presentes. Asimismo, se encuentra a disposición de los asociados en la sede social, copia de la documentación a tratarse a saber.

Fdo. Cárdenas Dalma, Secretaria; Cecelia San Martín, Presidente.

1p 29-04-22

ASOCIACIÓN CIVIL Y CULTURAL CLUB ESPERANZA**Asamblea Ordinaria**

La Comisión Directiva de la Asociación Civil y Cultural Club Esperanza, convoca a sus asociados a Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 26 de abril de 2022 a las 20 horas, en Pasaje Puyehue (sede), sita en calle Pasaje Puyehue y Meulen N° ... de Rincón de los Sauces, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura de los informes anuales.
- 2) Tratamiento y aprobación de la Memoria y Balance de los años 2019 y 2020.
- 3) Elección de las autoridades de la Comisión Directiva y Revisor de Cuentas.

Se hace saber que transcurrida una (1) hora de la convocatoria de los asociados en la sede social copia de la documentación a tratarse a saber.

Fdo. Natalia Caracoche, Secretaria; Retamal Luis Emilio, Presidente.

1p 29-04-22

CENTRO DE MEDICINA INTEGRAL DEL COMAHUE SOCIEDAD ANÓNIMA**Asamblea General Ordinaria**

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 9 de mayo de 2022 a las 14 horas en primera convocatoria y 15 horas en segunda convocatoria, en la sede social de calle Roca N° 464 de la ciudad de Neuquén, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos accionistas para aprobar y suscribir el Acta de Asamblea.
- 2) Motivos del llamado fuera de término.
- 3) Consideración de los documentos previstos en el Art. 234, inc. 1° de la Ley General de Sociedades, correspondiente al Ejercicio Económico N° 29.
- 4) Consideración de la gestión del Directorio y su retribución.
- 5) Destino de los resultados.

Neuquén, 22 de abril de 2022.

El Directorio.

Fdo. Juan Pablo Córdoba, Presidente.

1p 29-04-22

BOXING CLUB B&G BRUNO GODOY ASOCIACIÓN CIVIL**Asamblea General Ordinaria**

El Boxing Club B&G Bruno Godoy Asociación Civil, Personería Jurídica N° 117/2009, convoca a Asamblea General Ordinaria a sus asociados para el día 09 de mayo de 2022 a las 10:00 horas, en las instalaciones del Gimnasio sito en Comodoro Rivadavia y Córdoba de la localidad de Centenario (8.309), Provincia del Neuquén y con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1- Motivos del llamado fuera de término.
 - 2- Nombrar dos socios para que firmen el Acta con el Presidente y Secretaria.
 - 3- Aprobación de los Estados de Situación Patrimonial y Estados Contables de los años 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021.
 - 4- Renovación total de la Comisión Directiva y Órgano de Fiscalización.
- Fdo. Bruno Godoy, Presidente.

1p 29-04-22

**ASOCIACIÓN CIVIL CLUB RECREATIVO DEL PERSONAL DE LOCOMOTORAS
DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN****Asamblea General Ordinaria**

La Asociación Civil Club Recreativo del Personal de Locomotoras de la Provincia del Neuquén, Personería Jurídica Decreto N° 1354/19, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de mayo de 2022 a las 17:30 hs., en la Escuela Técnica de la Fraternidad sito en Vuelta de Obligado al 50 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, de acuerdo a este:

ORDEN DEL DÍA

- 1- Elección de dos socios para firmar el Acta con el Presidente y el Secretario.
 - 2- Aprobación de los Ejercicios Económicos años 2018, 2019, 2020 y 2021 y Memorias.
 - 3- Renovación de la Comisión Directiva y Revisores de Cuentas.
- Fdo. Jorge Oscar Leiva, Presidente.

1p 29-04-22

**COOPERATIVA DE VIVIENDAS PARA LOS ASOCIADOS
DEL CÍRCULO POLICIAL LTDA.****Asamblea General Ordinaria**

Cooperativa de Viviendas para los Asociados del Círculo Policial Ltda., Belgrano 3.423 (C.P. 8.300), Neuquén Capital. covicir@hotmail.com, Tel.: (0299-446-8615). El Consejo de Administración convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día martes 31 de mayo de 2022 a las 19:00 horas, en el Salón de Uso Múltiples del Centro de Suboficiales y Agentes Retirados de la Policía del Neuquén, ubicado en calle Leguizamón 973 de la ciudad de Neuquén Capital, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Apertura de la sesión por parte del Presidente.
- 2) Designación de dos (2) asociados para que junto con el Presidente y el Secretario firmen el Acta de Asamblea.
- 3) Razones del llamado fuera de término.
- 4) Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuadro de Resultados correspondientes a los Ejercicios finalizados al 31/07/2021. Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

Artículo 32: Las Asambleas se realizarán válidamente sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados.

Fdo. Álvarez C. Gabriel, Presidente.

1p 29-04-22

COOPERATIVA DE COLONIZACIÓN Y VIVIENDA “EL CHOCÓN LTDA.”

Asamblea General Ordinaria

La Cooperativa de Colonización y Vivienda “El Chocón Ltda.”, Matrícula N° 8.921, con domicilio en calle Avenida 9 de Enero y Primeros Pobladores de El Chocón, Provincia del Neuquén, convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria que se realizará el 14 de mayo de 2022 a las 09:00 hs., en la sede social de la Cooperativa, ubicada en calle Avda. 9 de Enero y Primeros Pobladores del Barrio Llequén en la localidad de Villa El Chocón, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos asociados para la firma del Acta de Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretaria.
2. Motivo del llamado fuera de término.
3. Tratamiento y aprobación de las Memorias, Balances Generales y Cuadros Anexos, Informes del Auditor y de la Síndica de los años 2019, 2020 y 2021.
4. Elección del Síndico/a Titular y Suplente.
5. Elección de (9) Consejero/as Titulares y (3) Suplentes.

Se hace saber que transcurrida una (1) hora de la convocatoria la Asamblea se celebrará con los presentes. Asimismo, se encuentra a disposición de los asociados en la sede social, copia de documentación a tratarse.

Fdo. Mirian Noemí Acosta, Secretaria; Walter Raúl Acosta, Presidente.

1p 29-04-22

ASOCIACIÓN DE PROFESORES DE FRANCÉS DEL COMAHUE

Asamblea General Ordinaria

La Asociación de Profesores de Francés del Comahue, Asociación Civil Sin Fines de Lucro, Personería Jurídica N° 2.589 de la Provincia del Neuquén, convoca a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 21 de mayo 2022 a las 9:00 hs., por medio de dispositivo electrónico Zoom (Celular: 299-5170183), se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Tratamiento y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio Económico del año 2021 con cierre 30 de noviembre de cada año.
 - 2) Elección de los miembros de la Comisión Directiva y de los miembros de la Comisión Revisora de Cuentas.
 - 3) Fijar el monto de la cuota societaria periódica (Art. 12 del Estatuto de la Asociación).
- Fdo. Daniela A. Toloza, Secretaria; Gladys Santander, Presidente.

1p 29-04-22

EDICTOS

El Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 2 a cargo de la Dra. María Victoria Bacci, Secretaría Única a cargo de la Dra. Raimondi Roxana, sito Leloir N° 686, Ciudad Judicial, Edificio Sur, 2° Piso de Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **“Provincia del Neuquén c/Lican Antonio Gabriel s/Apremio”**, (Expte. N° 565320/17), Sr. Lican Antonio Gabriel, DNI 25.354.011, para que dentro de los 10 días a contarse desde la última publicación comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él (Art. 343 del CPCyC); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por cinco (5) días. Se hace saber que lo antedicho implica una única publicación en el Boletín Oficial. Secretaría, 10 de marzo de 2022.

1p 29-04-22

El Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia de la V Circunscripción Judicial a cargo de la Dra. María Claudia Castro, Secretaría de Familia a cargo de la Dra. Aneka Germaine Rocha, en los autos caratulados: (Expte. 37688/2022), **“Hualmes Caterina Alexandra c/Hualmes Fernando s/Cambio de Nombre”**, se ha solicitado el cambio de apellido de Hualmes Caterina Alexandra, DNI 39.129.152, a fin de reemplazar el apellido -Hualmes- por -Yáñez-. Debiendo ser publicado en el Boletín Oficial una vez por mes por el lapso de (2) dos meses. El presente Edicto se ordena en la providencia que en su parte pertinente dice: “Chos Malal, 2 de febrero del año 2022. ... Publíquense edictos en el Boletín Oficial una (1) vez por mes por el lapso de (2) dos meses, haciéndose saber que podrá formularse oposición dentro de los quince días hábiles computados desde la última publicación. Contando entonces el peticionante con el Beneficio Provisional para el trámite de los presentes obrados, en los términos del Art. 83 del CP-CyC y a los fines de la toma de razón de lo dispuesto precedentemente. Notifíquese electrónicamente al Departamento de Contaduría y Presupuesto del Poder judicial. ... Fdo. Dra. María Claudia Castro, Juez”. El presente edicto deberá ser publicado en el Boletín Oficial una vez por mes, por el lapso de (2) dos meses, dejándose constancia que dicha publicación es sin cargo atento gozar la peticionante del Beneficio de Litigar Sin Gastos (Art. 78 del C.P.C. y C.). Secretaría de Familia, 25 de marzo de 2022. Fdo. Aneka Germaine Rocha, Secretaria.

2p 29-04 y 27-05-22

María Gabriela Ávila, Juez a cargo del Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia N° 2, sito en calle Leloir N° 881 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“Esperon Julián Gerónimo c/Esperon Maximiliano Enrique s/Impugnación de Reconocimiento”**, (JNQFA2-EXP-130526/2021), conforme el Art. 70 del C.C.C.N., hace saber que el Sr. Esperon Julián Gerónimo, DNI 44.825.272, ha solicitado cambio de apellido. Publíquese por edictos el pedido, en el Boletín Oficial una vez por mes en el lapso de dos meses (debiendo ser consecutivos), citando por el término de quince (15) días hábiles computados desde la última publicación a quienes se consideren con derecho a formular oposición al presente trámite. Neuquén, 17 de marzo del año 2022.

2p 29-04 y 27-05-22

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Federal a cargo del Juzgado de Córdoba N° 2, Secretaría Civil, en los autos caratulados: **“EMBOTELLADORA DEL ATLÁNTICO S.A. c/Villagra Gustavo Daniel s/Ejecuciones Varias”**, (Expte. N° 4115/2019), mediante proveído de fecha 02/12/2021 ha ordenado notificar la demanda a la parte accionada por edictos. Por lo tanto, se efectúa la siguiente publicación edic-

tal: “Córdoba, 29 de junio de 2019. Por cumplimentada la carga digital requerida en el proveído de Fs. 5, en consecuencia: 1. Téngase al compareciente por presentado, por parte en el carácter invocado y con el domicilio electrónico constituido. Declárese la competencia del Tribunal. Téngase por cumplimentado el pago de la Tasa de Justicia efectuado, sin perjuicio de lo dispuesto en los Arts. 4º y 9º de la Ley 23898 y por acreditado el pago de los aportes a la Caja y Colegio de Abogados. 2. Decretando el escrito de inicio: Téngase por iniciada la presente demanda la cual se sustanciará por el trámite previsto para el Juicio Ejecutivo (conf. Arts. 520 y 523 inc. 5º del CPCCN). Por acompañada copia de su documental original consistente en Pagaré de fecha 13/06/2014 por la suma de \$163.500 (Fs.11), reservándose el original en Secretaría. En los términos de la normativa prevista por el Art. 531 del C.Pr., librese sin más trámite mandamiento de intimación de pago al deudor por el capital reclamado de \$141.986,85 con más la suma de \$42.596 en que se presupuestan los intereses y costas provisorios y ante la falta de pago, se cite y emplace al demandado para que en el término de cinco (5) días de practicado el requerimiento mencionado, comparezca a estar a derecho, oponga excepciones legítimas que tuviere y para que constituya domicilio a los fines procesales, bajo apercibimiento (conf. 542 del C.Pr.)... Fdo. Alejandro Sánchez Freytes, Juez Federal.

1p 29-04-22

En Legajo 45524/2021, “Ramos Claudio David s/Amenazas Agravadas”, en trámite ante Oficina Judicial Penal de Cutral-Có, a los fines de comunicarle que en fecha 04 de abril de 2022, el Sr. Juez de Garantías Dr. Mario Tommasi, resolvió: 1. Disponer el cambio de objeto procesal a Audiencia de Acuerdo Pleno. 2. Homologar el Acuerdo Pleno al que arribaron las Partes. 3. Declarar a **Ramos Claudio David**, titular del DNI N° 35.493.143, de demás datos consignados, por el hecho de fecha 14 de octubre de 2021, aproximadamente siendo las 19:35 hs., en perjuicio de Ailín Melani Aguilera, responsable del delito calificado como “amenazas”, conforme Art. 149 bis y 45 del Código Penal, imponiendo al nombrado la pena de seis meses de prisión de cumplimiento efectivo, unificando con la pena del Legajo 41560/2021, en la pena única de ocho años y dos meses de prisión de cumplimiento efectivo. 4. Declarar su tercer reincidencia. La Sentencia quedó firme y consentida el día 21/04/2022, el condenado purgará la pena impuesta en las presentes el día once de abril de dos mil veinticuatro (11/04/2024) a las 12:00 horas. Oficina Judicial de Cutral-Có, 22 de abril de 2022. Fdo. Dra. Andrea Cecilia Espinosa, Jefa Unidad de Audiencias, OFICU.

1p 29-04-22

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por recibido las actuaciones y la respectiva Declaración Jurada en esta Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal, habiendo quedado firme la Sentencia, en mi carácter de responsable, procedo a realizar el cómputo de pena y las pertinentes comunicaciones, respecto al condenado Borquez Pablo Andrés, según lo dispuesto por el Art. 259 y 272 del C.P.P.. Detalle de Sentencia Condenatoria: Por Sentencia de Acuerdo Pleno N° 7714 de fecha 23/11/2021, la que se encuentra firme, se le impuso al condenado **Borquez Pablo Andrés**, DNI 30.941.856, la pena de un (1) año y dos (2) meses de prisión efectiva y Costas (Arts. 268 y 270 CPP), como autor material y penalmente responsable del delito de abuso sexual simple, Arts. 119, 1º párrafo y 45 del CP. Unificar la pena impuesta de fecha 5/11/18 en el marco del Legajo N° 113526/18, de tres (3) años de cumplimiento en suspenso, imponiéndole la pena única de tres (3) años de cumplimiento efectivo. Información Adicional para el Cálculo del Cómputo: Según surge del Sistema Lotus el Sr. Borquez ha estado con medidas de coerción privativas de libertad en las siguientes fechas: Legajo 113526: Desde el 18/09/2018 hasta el 01/11/2018 (45 días). Legajo 140124: Desde el 10/08/2019 al 30/10/2019 (82 días), desde el 13/11/2019 hasta el 15/12/2020 (399 días). Total de días con prisión preventiva: 526 días. Se hace saber que se encuentra detenido desde el 12/04/2022 en Comisaría 1 de la ciudad de Neuquén. Cálculo del Cómputo de Pena:

En consecuencia y en aplicación de la Ley vigente al momento del hecho, Borquez Pablo Andrés: Agotará la pena impuesta el día: 28/10/2023. Mitad de condena el día: 28/04/2022. Libertad condicional el día: 28/06/2021. Libertad asistida el día: 28/07/2023. Neuquén, 22 de abril de 2022. Fdo. Dr. Fontena Martín Enrique, Funcionario, OFIJU Penal Nqn..

1p 29-04-22

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia de Responsabilidad N° 6758 de fecha 10/05/2021 y de Cesura N° 8096 de fecha 18/02/2022, las que se encuentran firmes, se le impuso a la condenada **Cuadrado Claudia Belén**, DNI 31.314.138, de pena de seis (6) años de prisión, accesorias legales y Costas del proceso (Arts. 179, 268 y ccs. del CPPN), en orden a la declaración de culpabilidad oportunamente dictada por el delito de promoción y facilitación a la corrupción de menores de edad, agravado por ser la víctima menor de 13 años y por el vínculo -continuado- en concurso ideal con abuso sexual con acceso carnal agravado -continuado- en calidad de partícipe secundario (Art. 125, primer, segundo y tercer párrafo, 119 primer, tercer y cuarto párrafo inc. b), 46 y 54 del C.P.). Información Adicional para el Cálculo del Cómputo: Según surge del legajo virtual la Sra. Cuadrado ha estado con medidas de coerción privativas de libertad en el presente legajo desde el 12/02/2022 y conforme actuaciones del legajo virtual se informa por Oficio N° 623/2022 el ingreso a la Unidad de Detención N° 16 el día 11/04/2022. Cálculo del Cómputo de Pena: En consecuencia y en aplicación de la Ley vigente al momento del hecho comprendido entre los años 2010 hasta el día viernes 25 de octubre de 2019, Cuadrado Claudia Belén: Agotará la pena impuesta el día: 12/02/2028. Se informa que no se calculan los beneficios por encontrarse dentro del Art. 56 bis de la Ley 24660. Neuquén, 19 de abril de 2022. Fdo. Dr. Fontena Martín Enrique, Funcionario, OFIJU Penal Nqn..

1p 29-04-22

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia de Responsabilidad N° 7447 de fecha 13/10/2021 y de Cesura N° 7732 de fecha 29/11/2021, modificada por la Sentencia de Impugnación N° 9/2022 de fecha 23/02/2022, las que se encuentran firmes, se le impuso a la condenada **Fuentes Yanina Vanesa**, DNI 34.882.590, la pena de catorce (14) años de prisión de cumplimiento efectivo, con accesorias legales del Art. 12 del CP, por el mismo tiempo y Costas del proceso (Art. 270 CPP), por resultar material y penalmente responsable del delito de abuso sexual con acceso carnal agravado por el vínculo y por haber sido cometido en perjuicio de una menor de 18 años (Lucía), aprovechando la convivencia preexistente y por ser cometido por dos personas y en calidad de coautora, en concurso real con el delito de abuso sexual con acceso carnal agravado por el vínculo y por haber sido cometido contra una menor de 18 años (Gianella) aprovechando la convivencia preexistente, en calidad de partícipe necesario, en los términos de los Artículos 119 tercer y cuarto párrafo incisos d y f, 45 y 55 del CP. Información Adicional para el Cálculo del Cómputo: Conforme actuaciones del Legajo Virtual N° 157731, registra dos días de detención en fecha 16/04/2020 al 17/04/2020; mantuvo prisión preventiva desde el 21/04/2020 hasta el inicio de ejecución de la pena. Actualmente se encuentra alojada en la Unidad de Detención N° 16. Cálculo del Cómputo de Pena: En consecuencia y en aplicación de la Ley vigente al momento del hecho, Fuentes Yanina Vanesa: 1) Agotará la pena impuesta el día: 19/04/2034. 2) Inhabilitación absoluta agota el día: 19/04/2034. Se informa que no se calculan los beneficios por encontrarse dentro del Art. 56 bis de la Ley 24660. Neuquén, 19 de abril de 2022. Fdo. Dr. Fontena Martín Enrique, Funcionario, OFIJU Penal Nqn..

1p 29-04-22

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia de Responsabilidad N° 7447 de fecha 13/10/2021 y de Cesura N° 7732 de fecha 29/11/2021, modificada por la Sentencia de Impugnación N° 9/2022 de fecha 23/02/2022, las que se encuentran firmes, se le impuso al condenado **Duarte Sergio**, DNI 37.468.956, la pena de diecinueve (19) años de prisión de cumplimiento efectivo, con accesorias legales del Art. 12 del CP, por el mismo tiempo y Costas del proceso (Art. 270 CPP), por resultar autor material y penalmente responsable del delito abuso sexual con acceso carnal agravado por haber sido cometido contra una menor de 18 años de edad (Gianella), aprovechando la convivencia preexistente en calidad de autor; abuso sexual con acceso carnal agravado por haber sido cometido contra una menor de 18 años (Lucía) aprovechando la convivencia preexistente y ser cometido por dos personas en calidad de coautor y abuso sexual simple agravado por ser cometido contra una menor de 18 años (Gimena), aprovechando la convivencia preexistente en calidad de autor y todos en concurso real, en los términos del Artículo 119, primer, tercer, cuarto párrafo incisos d y f y último párrafo, 45 y 55 del Código Penal. Información Adicional para el Cálculo del Cómputo: Conforme actuaciones del Legajo Virtual N°: 157731, registra dos días de detención en fecha 16/04/2020 al 17/04/2020; mantuvo prisión preventiva desde el 21/04/2020 hasta el inicio de ejecución de la pena. Se informa por Oficio N° 1914/2022 el ingreso a la Unidad de Detención N° 11 el día 31/03/2022. Cálculo del Cómputo de Pena: En consecuencia y en aplicación de la Ley vigente al momento del hecho, Duarte Sergio: 1) Agotará la pena impuesta el día: 19/04/2039. 2) Inhabilitación absoluta agota el día: 19/04/2039. Se informa que no se calculan los beneficios por encontrarse dentro del Art. 56 bis de la Ley 24660. Neuquén, 19 de abril de 2022. Fdo. Dr. Fontena Martín Enrique, Funcionario, OFIJU Penal Nqn..

1p 29-04-22

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia de Acuerdo Pleno N° 8126 de fecha 24/02/2022, dictada por la Dra. Álvarez Carina, la que se encuentra firme el 21/03/2022, se le impuso al condenado **Vázquez Juan Carlos**, DNI 23.494.752, la pena de tres (3) años de prisión de ejecución condicional y Costas del proceso (Art. 270 del C.P.P), por resultar penalmente responsable como coautor del delito de robo doblemente calificado por el uso de arma de fuego cuya aptitud de disparo no puede acreditarse y por cometerse en poblado y en banda, previsto y reprimido en los Arts. 166 último párrafo, 167 inc. 2° y 45 del Código Penal. Asimismo se dispuso en calidad de reparación integral, en los términos del Art. 29 del C.P. y a favor de Martín Fernández y Diego Gatti, la suma de pesos trescientos mil (\$300.000), los que se autoriza al condenado a abonar en tres (3) cuotas iguales y consecutivas de pesos cien mil (\$100.000) del 1 al 10 de cada mes a partir del próximo marzo del corriente año. Detalle de Reglas Impuestas: Imponer como reglas de conducta que deberá cumplir por el término de cuatro (4) años las obligaciones de: a) Fijar domicilio en la vivienda denunciada en el legajo y someterse cada cuatro (4) meses al contralor y cuidado de la Dirección de Asistencia a la Población Judicializada (Art. 27 bis inc. 1° del C.P.); b) Prohibición de acercarse y de mantener todo tipo de contacto con Martín Eduardo Fernández y Diego Matías Gatti (Art. 27 bis inc. 2° del C.P.); y c) Abstenerse de abusar de consumir bebidas alcohólicas y de usar estupefacientes y drogas (Art. 27 bis inc. 3° del C.P.), todo bajo apercibimiento de revocar la condicionalidad de la pena impuesta. Información Adicional sobre el Cálculo del Cómputo de Pena: No surge de la Declaración Jurada de fecha 25/02/2022, días con medidas de coerción privativas de libertad en el presente legajo. Cálculo del Cómputo de Pena: 1) Agotará la pena impuesta: 24/02/2025. 2) Vencimiento de las obligaciones, Art. 27 bis del C.P.: 24/02/2026. Neuquén, 19 de abril de 2022. Fdo. Dr. Fontena Martín Enrique, Funcionario, OFIJU Penal Nqn..

1p 29-04-22

de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia de Acuerdo Pleno N° 8195 de fecha 08/03/2022, dictada por la Dra. Álvarez Carina, la que se encuentra firme, se le impuso al condenado **Rodríguez Exequiel Luciano**, DNI 36.433.973, en Acuerdo de Partes, la pena de nueve (9) meses de prisión de ejecución condicional más Costas que generó este proceso, como coautor del delito de robo simple (Arts. 164 y 45 del C.P.). Detalle de Reglas Impuestas: Imponer como reglas de conducta que deberá cumplir por el término de dos (2) años, las obligaciones de: Fijar domicilio en la vivienda denunciada en el legajo y someterse cada cuatro (4) meses al contralor y cuidado de la Dirección de Asistencia a la Población Judicializada (Art. 27 bis inc. 1° del C.P.), bajo apercibimiento de revocar la condicionalidad de la pena impuesta. No surge de la Declaración Jurada días con medidas de coerción privativas de libertad en el presente legajo. Cálculo del Cómputo de Pena: 1) Agotará la pena impuesta: 08/12/2022. 2) Vencimiento de las obligaciones, Art. 27 bis. del C.P.: 08/03/2024. Neuquén, 19 de abril de 2022. Fdo. Dr. Fontena Martín Enrique, Funcionario, OFIJU Penal Nqn..

1p 29-04-22

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia de Acuerdo Pleno N° 8218 de fecha 11/03/2022, la que se encuentra firme el 08/04/2022, se le impuso al condenado **Soazo Jesús Emmanuel**, DNI 39.523.503, la pena de seis (6) meses de prisión de cumplimiento efectivo y Costas (Arts. 268 y 270 CPP), por resultar autor material y penalmente responsable del delito de robo (Arts. 164 y 45 del CP). Información Adicional para el Cálculo del Cómputo: De la Declaración Jurada de fecha 11/03/2022, surge que el encartado registra prisión preventiva desde el 24/12/2021. Y conforme actuaciones del legajo virtual, se informa por Oficio N° 2172/2022, el ingreso a la Unidad de Detención N° 11 el día 11/04/2022. Cálculo del Cómputo de Pena: En consecuencia y en aplicación de la Ley vigente al momento del hecho, Soazo Jesús Emmanuel: 1) Agotará la pena impuesta el día: 24/06/2022. 2) Mitad de condena el día: 24/03/2022. 3) Libertad asistida el día: 24/03/2022. Neuquén, 20 de abril de 2022. Fdo. Dr. Fontena Martín Enrique, Funcionario, OFIJU Penal Nqn..

1p 29-04-22

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia de Acuerdo Pleno N° 8390 de fecha 12/04/2022, dictada por el Dr. Yancarelli Lucas, la que se encuentra firme, se le impuso al condenado **Carrera Maldonado Carlos Hilario**, DNI 92.579.511, en Acuerdo de Partes, la pena de tres (3) años de prisión de ejecución condicional y Costas (Arts. 268 y 270 CPP), como material y penalmente responsable del delito de abuso sexual simple agravado por el vínculo y por la guarda (Arts. 119 incisos 1 y 5, en función del inciso 4 apartado b y 45 del C.P.). Detalle de Reglas Impuestas: Imponer como reglas de conducta que deberá cumplir por el término de tres (3) años, las obligaciones de: A) Fijar residencia, debiendo informar cualquier variación de la misma, sea temporal o definitiva, de manera inmediata al Juez de Ejecución; B) Someterse al control de la Dirección de Atención a la Población Judicializada cada cuatro (4) meses, debiendo acudir por primera vez dentro de los primeros quince (15) días de firme la presente. C) Abstenerse de relacionarse o de mantener contacto con la víctima Nahiaara Sheila Abigail Carrera Juárez y/o familiares (madre y padre) o de molestarla de cualquier modo y por cualquier vía, prohibiéndose el acercamiento con idéntico alcance a menos de doscientos (200) metros. D) Abstenerse de consumir estupefacientes y moderar el consumo de alcohol. E) No cometer nuevos delitos. Según surge del legajo virtual el Sr. Carrera Maldonado no ha estado con medidas de coerción privativas de libertad en el presente legajo. Cálculo del Cómputo de Pena: 1) Agotará la pena impuesta: 12/04/2025. 2) Vencimiento de las obligaciones, Art. 27 bis del C.P.: 12/04/2025. Neuquén, 20 de abril de 2020. Fdo. Dr. Fontena Martín Enrique, Funcionario, OFIJU Penal Nqn..

1p 29-04-22

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia de Acuerdo Pleno N° 8052 de fecha 09/02/2022, la que se encuentra firme el 04/03/2022, se le impuso al condenado **Melgarejo Sergio Oscar**, DNI 14.565.833, la pena de cuatro (4) años y seis (6) meses de prisión efectivo cumplimiento como autor penalmente responsable del delito de abuso sexual gravemente ultrajante por las circunstancias de su realización en concurso real con abuso sexual simple continuado (Arts. 119 primer y segundo supuesto, 55 y 45 del Código Penal), por los cuales se le formulara cargos cometidos entre diciembre de 2013 y agosto de 2016, en la localidad de Senillosa, en perjuicio de Valentina Elisa Brevis González. Con Costas (Art. 270 del C.P.P.), con más la inhabilitación absoluta conf. Art 12 C.P.. Información Adicional para el Cálculo del Computo: No surge de la Declaración Jurada de fecha 11/02/2022, días con medidas de coerción privativas de libertad en el presente legajo y conforme actuaciones del legajo virtual se informa por Oficio N° 2262/2022, el ingreso a la Unidad de Detención N° 11 el día 15/04/2022. Cálculo del Computo de Pena: En consecuencia y en aplicación de la Ley vigente al momento del hecho, Melgarejo Sergio Oscar: 1) Agotará la pena impuesta el día: 15/10/2026. 2) Mitad de condena el día: 15/07/2024. 3) Libertad condicional el día: 15/04/2025. 4) Libertad asistida el día: 15/04/2026. Neuquén, 21 de abril de 2022. Fdo. Dr. Fontena Martín Enrique, Funcionario, OFIJU Penal Nqn..

1p 29-04-22

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia de Acuerdo Pleno N° 8295 de fecha 22/03/2022, dictada por el Dr. Ravizzoli Gustavo, la que se encuentra firme, se le impuso al condenado **Vilches Gabriel Andrés**, DNI 38.810.559, en Acuerdo de Partes, la pena de tres (3) años de prisión de cumplimiento condicional por la comisión del delito de robo calificado, agravado por la utilización de arma de fuego cuya aptitud para el disparo no pudo acreditarse, en grado de tentativa y en calidad de coautor (cfr. Arts. 166 inc. 2, 42 y 45 del Código Penal). Todo ello, por entender admisible el Acuerdo Pleno arribado entre las Partes (cfr. Arts. 217, 218 y 219 del CPPN). Detalle de Reglas Impuestas: Imponer como reglas de conducta que deberá cumplir por el término de tres (3) años, las obligaciones de: 1. Fijar residencia, no cambiarlo ni ausentarse del mismo de forma prolongada sin previo aviso a la Autoridad Judicial. 2. Presentarse cada cuatro meses en la Dirección de Población Judicializada, sita en la ciudad de Neuquén. 3. No cometer nuevos delitos. 4. No abusar de bebidas alcohólicas ni consumir estupefacientes. No surge de la Declaración Jurada días con medidas de coerción privativas de libertad en el presente legajo. Cálculo del Cómputo de Pena: 1) Agotará la pena impuesta: 22/03/2025. 2) Vencimiento de las obligaciones, Art. 27 bis del C.P.: 22/03/2025. Neuquén, 22 de abril de 2022. Fdo. Dr. Fontena Martín Enrique, Funcionario, OFIJU Penal Nqn..

1p 29-04-22

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 de la IV Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, a cargo del Dr. Luciano Zani, Secretaría por Subrogancia a cargo de la Dra. Natalia Núñez Caparroz, sito en Félix San Martín y Lamadrid de Junín de los Andes, Provincia del Neuquén, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de quien en vida fuera Albertina Domínguez, DNI 9.736.683, a estar a derecho en autos: “**Domínguez Albertina s/ Sucesión ab-intestato**”, (Expte. 72785, Año 2022). Publíquese por tres días en el Diario La Mañana Neuquén y por un día en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. Carolina Quiñones, Secretaria.

1p 29-04-22

Luciano Zani, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en calle Lamadrid 130 de la ciudad de Junín de los Andes, Provincia del Neuquén, en autos: “**Sponton Martín Aldo s/**

Sucesión ab-intestato”, (72519/2021), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Sponton Martín Aldo, DNI N° 6.242.715, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Junín de los Andes, 23 de marzo del año 2022.

1p 29-04-22

Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería y Juicios Ejecutivos N° 1 de la ciudad de Zapala, sito en Etcheluz N° 650, a cargo de la Dra. Ivonne San Martín, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. Alejandro Miguel Sydiaha, en autos: **“Gutiérrez Natalia Verónica s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. N° 75454, Año 2022)**, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Gutiérrez Natalia Verónica. Publíquese por tres días. Secretaría, 18 de abril de 2022. Fdo. Dr. Sydiaha Alejandro M., Secretario.

1p 29-04-22

El Dr. Carlos Choco, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería, Secretaría Única, con asiento de funciones en calle El Mayal N° 850 de la ciudad de Chos Malal, Provincia del Neuquén, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Márquez María Teresa, DNI N° 13.732.873, para que dentro de los treinta (30) días se presenten a juicio y lo acrediten en autos caratulados: **(Expte. 37096/2021), “Márquez María Teresa s/Sucesión ab-intestato”**. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana Neuquén. Neuquén, ... de febrero de 2022.

1p 29-04-22

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la V° Circunscripción Judicial, con asiento en Chos Malal, a cargo del Dr. Carlos Choco, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Ivanna Daniela Negrete, en los autos: **“Torres Vergara Ángel Gabriel s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. 37147/2021)**, cita y emplaza por treinta (30) días a todos los que se consideren con derechos sobre los bienes dejados por el causante Don Torres Vergara Ángel Gabriel, DNI 93.001.476, para que lo acrediten en autos. Publíquese edictos por el término de tres (3) día en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén, conforme se establece en el Art. 725 inc. 2° del C.P.C. y C.. Chos Malal, 06 de abril de 2022. Fdo. Dra. Elisa Sraiber, Prosecretaria.

1p 29-04-22

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la V° Circunscripción Judicial, con asiento en Chos Malal, a cargo del Dr. Carlos Choco, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Ivanna Daniela Negrete, en los autos caratulados: **“Medel Waldo Vicente s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. N° 36973/2021)**, cita y emplaza por treinta (30) días a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante Waldo Vicente Medel, titular del DNI N° 22.829.640, para que lo acrediten en el término de treinta (30) días. Publíquese por tres días en el Diario La Mañana Neuquén. Chos Malal, 06 de abril de 2022. Fdo. Dra. Ivanna Daniela Negrete, Secretaria Civil.

1p 29-04-22

El Juzgado de Primera Instancia N° 1 Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras y de Minería a cargo de la Dra. Cordi Vaninna Paola, Juez, Secretaría Única a cargo de la Dra. Milva L. Nicoletti, sito en Chubut y Misiones, 1° Piso de la ciudad de Cutral-Có, Prov. del Neuquén, declárase abierto el juicio sucesorio de Troncoso Pedro Luis, DNI N° 7.575.799, por el cual se cita a herederos y acreedores

por el plazo de 30 días en autos caratulados: “**Troncoso Pedro Luis s/Sucesión ab-intestato**”, (Expte. **102071/2022**), debiendo publicarse edictos por el término de un (1) día en el Boletín Oficial de la Pcia. del Neuquén. Secretaría, Cutral-Có, 6 de abril de 2022. Fdo. Dra. Medel Vuillermet Gabriela Verónica.

1p 29-04-22

La Dra. Vaninna Paola Cordi, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras y Minería N° 1, sito en Chubut y Misiones de la ciudad de Cutral-Có, Secretaría Única a cargo de la Dra. Milva L. Nicoletti, en autos caratulados: “**Molina Delicia s/Sucesión ab-intestato**”, (Expte. **N° 100338/2021**), cita y emplaza por el plazo de treinta (30) días a herederos y acreedores de Doña Molina Delicia, DNI 4.599.413. El presente deberá ser publicado por el plazo de un día en el Boletín Oficial. Secretaría, Cutral-Có, 14 de marzo de 2022. Fdo. Cisneros Julieta.

1p 29-04-22

La Dra. Vaninna Paola Cordi, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras y Minería N° 1, sito en Chubut y Misiones de la ciudad de Cutral-Có, Secretaría Única a cargo de la Dra. Milva L. Nicoletti, en autos caratulados: “**Olivera Liria Ester s/Sucesión ab-intestato**”, (Expte. **N° 100383/2021**), cita y emplaza por el plazo de treinta (30) días a herederos y acreedores de Doña Olivera Liria Ester, DNI 4.413.028. El presente deberá ser publicado por el plazo de un día en el Boletín Oficial. Secretaría, Cutral-Có, 16 de marzo de 2022. Fdo. Cisneros Julieta.

1p 29-04-22

La Dra. Vaninna Paola Cordi, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras y Minería N° 1 de la II Circunscripción Judicial, sito en calle Misiones y Chubut, Primer Piso de la ciudad de Cutral-Có, Secretaría Única a cargo de la Dra. Milva Nicoletti, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante Reyes del Pino José Deongenes, DNI 94.119.492 y/o Reyes del Pino José Deongenes, C.I. 64.917 y/o Reyes del Pino José Deongenes, Cédula Nacional de Identidad Chile RUN 4.307.748-1, en autos: “**Reyes del Pino José Deongenes s/Sucesión ab-intestato**”, (Expte. **102256/2022**). Publíquese edictos por el término de un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén. Cutral-Có, 18 de abril de 2022. Fdo. Medel Vuillermet Gabriela Verónica.

1p 29-04-22

La Dra. Vaninna Paola Cordi, Juez, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras y Minería N° 1 de la ciudad de Cutral-Có, Secretaría Única a cargo de la Dra. Milva Nicoletti, con domicilio en calle Misiones y Chubut, 1° Piso de la ciudad de Cutral-Có, cita y emplaza por el término de 30 (treinta) días a herederos, acreedores y a todos aquellos que se crean con derechos sobre los bienes dejados por el causante, Sr. Campomori Juan Adalberto, DNI 5.488.261, para que lo acrediten en los autos caratulados: “**Campomori Juan Adalberto s/Sucesión ab-intestato**”, (Expte. **102036/2021**). Publíquese edictos por el término de un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén. Cutral-Có, 6 de abril de 2022. Fdo. Medel Vuillermet Gabriela Verónica.

1p 29-04-22

María Eliana Reynals, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en calle Alente. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**Sandoval José Luciano y Otros s/Sucesión ab-intestato**”, (**547180/2022**), cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes José Luciano

Sandoval, DNI 3.434.458 y Elena Rifo, DNI 1.085.212, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 5 de abril del año 2022. Silvia Inés De Glee, Secretaria. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 29-04-22

María Eliana Reynals, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**Albornoz Trigo Ricardo Alberto s/Sucesión ab-intestato**”, (546772/2022), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Albornoz Trigo Ricardo Alberto, DNI 7.570.559, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 18 de febrero del año 2022. Giuliana G. Zaletto, Funcionaria, Oficina Judicial Civil. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 29-04-22

Gustavo R. Belli, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**Vega Lita Gladis s/Sucesión ab-intestato**”, (546398/2021), cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Vega Lita Gladis, DNI 6.148.095, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 5 de abril del año 2022. Silvia Inés De Glee, Responsable, Despacho Especializado N° 3. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 29-04-22

Gustavo R. Belli, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**Pichulman Cayullan Segundo s/Sucesión ab-intestato**”, (546895/2022), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Segundo Pichulman Cayullan, DNI N° 93.038.752, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 7 de marzo del año 2022. Yanina Valeria Griffouliere, Funcionaria, Oficina Judicial Civil. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 29-04-22

Gustavo R. Belli, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**Quijada San Martín Zenón s/Sucesión ab-intestato**”, (544121/2021), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Quijada San Martín Zenón, DNI 92.326.174, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 18 de junio del año 2021. Diego G. Troitiño, Funcionario, Oficina Judicial Civil. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 29-04-22

Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**Gómez Rivas Laura Odette s/Sucesión ab-intestato**”, (546414/2021), cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Laura Odette Gómez Rivas, DNI 92.295.998, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus

derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial. Neuquén, 19 de abril del año 2022. Noemí Jara, Funcionaria, Oficina Judicial Civil. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 29-04-22

Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**Montañez Raimundo y Otro s/Sucesión ab-intestato**”, (512906/2016), cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes Raimundo Montañez, D.I. 5.660.154 e Ida Alicia Barrios, D.I. 3.325.301, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 23 de diciembre del año 2021. Silvia Inés De Glee, Secretaria. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 29-04-22

Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**Dijkstra Julio Eduardo s/Sucesión ab-intestato**”, (546760/2022), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Julio Eduardo Dijkstra, DNI 4.554.170, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 22 de marzo del año 2022. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 29-04-22

María Eugenia Grimau, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**Campos Emilio Dante s/Sucesión ab-intestato**”, (547198/2022), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Emilio Dante Campos, DNI 24.877.068, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 13 de abril del año 2022. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 29-04-22

María Eugenia Grimau, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**Ferretti Aurora Haydee s/Sucesión ab-intestato**”, (547363/2022), cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Ferretti Aurora Haydee, DNI 1.437.655, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 11 de abril del año 2022. Diego G. Troitíño, Funcionario, OFIJU Civil. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 29-04-22

María Eugenia Grimau, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**Rathaman Juan Martín s/Sucesión ab-intestato**”, (547064/2022), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Juan Martín Rathaman, DNI 7.291.891, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 30 de marzo del año 2022. Noemí Jara, Funcionaria, Oficina Judicial Civil. Fdo. Griffouliere Yanina Valeria.

1p 29-04-22

Alejandra Bozzano, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Alnte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**Sebastiá Lluch Enrique José s/Sucesión ab-intestato**”, (547277/2022), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Sebastiá Lluch Enrique José, DNI 93.395.639, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 20 de abril del año 2022. Silvia Inés De Glee, Responsable, Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 29-04-22

María Eugenia Grimau, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Alnte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**Carinao Juan Héctor s/Sucesión ab-intestato**”, (547045/2022), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Juan Héctor Carinao, D.N.I. 21.959.862, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 30 de marzo del año 2022. Giuliana G. Zaletto, Funcionaria, Oficina Judicial Civil. Fdo. Griffouliere Yanina Valeria.

1p 29-04-22

Alejandra Bozzano, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Alnte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**Apaza Víctor s/Sucesión ab-intestato**”, (547032/2022), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Apaza Víctor, DNI 8.184.738, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 23 de marzo del año 2022. Giuliana G. Zaletto, Funcionaria, Oficina Judicial Civil. Fdo. Griffouliere Yanina Valeria.

1p 29-04-22

Alejandra Bozzano, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Alnte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**Suárez Castrillon Edwin s/Sucesión ab-intestato**”, (509914/2015), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Suárez Castrillon Edwin, DNI 93.422.235, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 23 de marzo del año 2021. Silvia Inés De Glee, Responsable, Despacho Especializado N° 3. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 29-04-22

Alejandra Bozzano, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Alnte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**Desista Miguel Antonio s/Sucesión ab-intestato**”, (546207/2021), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Miguel Antonio Desista, DNI 11.092.566, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 22 de diciembre del año 2021. Silvia Inés De Glee, Responsable, Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 29-04-22

María Eliana Reynals, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en calle Alnte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**León Mabel Inocencia s/Sucesión ab-intesta-**

to”, (544954/2021), cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante León Mabel Inocencia, DNI 3.219.313, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 23 de marzo del año 2022. Diego Germán Troitiño, Funcionario. Fdo. Guariglia Copello María Pía.

1p 29-04-22

María Eliana Reynals, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**Molina Héctor Valentín s/Sucesión ab-intestato**”, (546942/2022), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Molina Héctor Valentín, DNI 14.719.074, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 10 de marzo del año 2022. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 29-04-22

María Eliana Reynals, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**Benito Alejandra Noemí s/Sucesión ab-intestato**”, (547040/2022), cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Alejandra Noemí Benito, D.N.I. 20.111.808, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 1 de abril del año 2022. Giuliana G. Zaletto, Funcionaria, Oficina Judicial Civil. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 29-04-22

Dra. Ivonne San Martín, Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Juicios Ejecutivos N° 1, Secretaría 1 a cargo del Dr. Alejandro Sydiaha, sito en calle Etcheluz N° 650 de la ciudad de Zapala, cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y/o los que se consideran con derecho a los bienes dejados por Soria Juan Máximo, para que dentro del término de treinta días se presenten a estar a derecho en autos: “**Soria Juan Máximo s/Sucesión ab-intestato**”, (Expte. N° 74941, Año 2021). Zapala, 01 de febrero del año 2022. ... “Publíquense edictos ...”. Zapala, 29 de marzo de 2022. Fdo. Dr. Sydiaha Alejandro M., Secretario.

1p 29-04-22

La Dra. Ivonne San Martín a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería 1, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Vanina Suárez, con asiento en Etchelutz 650 de Zapala, en los autos: “**Ramírez David y Otra s/Sucesión ab-intestato**”, (Expte. 75291, Año 2022), cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes David Ramírez, DNI 12.235.896 y Zulema Elizabet Ramírez, DNI 31.269.165, para que dentro de los treinta (30) días se presenten con la documentación que lo acredite. Publíquese en el Boletín Oficial por 1 día y por 3 días en el Diario La Mañana Neuquén. Zapala, 30 de marzo del año 2022. Fdo. Dra. Vanina Adriana Suárez, Secretaria.

1p 29-04-22

Dr. Sebastián Andrés Villegas, Juez a cargo del Juzgado Civil N° 1 de Rincón de los Sauces, Secretaría Civil a cargo del Dr. Ángel Bernardo Reynoso, sito en calle Mendoza N° 273 de la ciudad de Rincón de los Sauces, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don Rodríguez Emilio Nelson Ariel, D.N.I. 12.680.317, a hacer valer sus derechos en autos: “**Rodríguez Emilio Nelson Ariel s/**

Sucesión ab-intestato”, (Expte. N° 25239-2022-JRSCI1). Publíquese por un día en el Boletín Oficial y 3 días en uno de los Diarios de mayor circulación. Rincón de los Sauces, 13 de abril de 2022. Fdo. Reynoso Ángel Bernardo.

1p 29-04-22

Sebastián Andrés Villegas, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 de Rincón de los Sauces, sito en calle Mendoza N° 273 de la ciudad de Rincón de los Sauces, en autos: **“Gutiérrez Máximo s/Sucesión ab-intestato”, (Expediente N° 24855/2021)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Gutiérrez Máximo, DNI N° 12.210.099, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Rincón de los Sauces, 28 de septiembre del año 2021. Fdo. Reynoso Ángel Bernardo.

1p 29-04-22

Sebastián Andrés Villegas, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 de Rincón de los Sauces, sito en calle Mendoza N° 273 de la ciudad de Rincón de los Sauces, en autos: **“Yunes Antú Maximiliano s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. 25010/2021)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Yunes Antú Maximiliano, DNI N° 34.870.045, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Rincón de los Sauces, 26 de noviembre del año 2021. Fdo. Reynoso Ángel Bernardo.

1p 29-04-22

El Dr. Luciano Zani, Juez Subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la IV Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, Prosecretaría a cargo del Dr. Martin Norberto Oscar, con asiento en la calle Bv. Pascotto Esq. Saihueque de la ciudad de Villa La Angostura, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. Kovacs Luis Alberto, DNI N° 12.989.691, a que comparezcan y lo acrediten dentro del plazo de treinta (30) días (Arts. 725 del CPCyC y 2340 del CCyC), en autos caratulados: **“Kovacs Luis Alberto s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. N° 15679/2021)**. Publíquense edictos por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en el Diario Río Negro o La Mañana Neuquén. Villa La Angostura, 18 de marzo del año 2021. Fdo. Dr. Luciano Zani, Juez Subrogante.

1p 29-04-22

El Juzgado de Primera Instancia N° 1 Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras y de Minería a cargo de la Dra. Cordi Vaninna Paola, Juez, Secretaría Única a cargo de la Dra. Milva L. Nicoletti, sito en Chubut y Misiones, 1° Piso de la ciudad de Cutral-Có, Prov. del Neuquén, declárase abierto el juicio sucesorio del Sr. Novoa Manuel, DNI N° 7.565.276, por el cual se cita a herederos y acreedores por el plazo de 30 días en autos caratulados: **“Novoa Manuel s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. 102425/2022)**, debiendo publicarse edictos por el término de un (1) día en el Boletín Oficial de la Pcia. del Neuquén. Secretaría, Cutral-Có, 20 de abril de 2022. Dra. Gabriela Medel Vuillermet, Prosecretaria. Fdo. Cisneros Julieta.

1p 29-04-22

La Dra. Vaninna Paola Cordi, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Número Uno, Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras y de Minería, sito en calle Misiones N° 551, 1^{er}. Piso de

la ciudad de Cutral-Có, Secretaría a cargo de la Dra Milva Nicoletti, cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Kedak Rolando Matías, DNI 26.645.666, en el marco de los autos caratulados: **“Kedak Rolando Matías s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. N° 10085, Año 2021)**. Publíquese edictos por un (1) día en el Boletín Oficial de la Prov. del Neuquén. Secretaría, Cutral-Có, 21 de abril de 2022. Fdo. Cisneros Julieta.

1p 29-04-22

Ivonne San Martín Villablanca, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial, Laboral de Minería y Juicios Ejecutivos N° Uno, Secretaría N° Dos, sito en calle Etcheluz N° 650 de la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, en autos: **“Palavecino Celestino s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. N° 75128, Año 2022)**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, señor Palavecino Celestino, D.N.I. N° 7.576.251, para que dentro de los de treinta (30) días se presenten con la documentación que lo acredite. Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación de la zona a elección del interesado. Zapala, 7 de abril del año 2022. Fdo. Dra. Vanina Adriana Suárez, Secretaria.

1p 29-04-22

Ana Virginia Mendos, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle Alnte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“Díaz Marcos Ángel s/Sucesión ab-intestato”, (546709/2022)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Marcos Ángel Díaz, DNI N° 10.938.605, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 7 de abril del año 2022. Silvia Inés De Glee, Responsable, Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 29-04-22

Ana Virginia Mendos, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle Alnte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“Aravena Marcelina Rosa s/Sucesión ab-intestato”, (547047/2022)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Marcelina Rosa Aravena, DNI 10.194.425, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 29 de marzo del año 2022. Giuliana G. Zaletto, Funcionaria, Oficina Judicial Civil. Fdo. Griffouliere Yanina Valeria.

1p 29-04-22

Ana Virginia Mendos, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle Alnte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“Cides Gerardo Adrián s/Sucesión ab-intestato”, (547185/2022)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Cides Gerardo Adrián, DNI 32.021.144, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 12 de abril del año 2022. Silvia Inés De Glee, Secretaria. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 29-04-22

Alejandra Bozzano, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Alnte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“Cides Francisco Baldemar s/Sucesión ab-intes-**

tato”, (547192/2022), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Cides Francisco Baldemar, DNI 17.868.728, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 7 de abril del año 2022. Giuliana G. Zaletto, Funcionaria, Oficina Judicial Civil. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 29-04-22

María Eugenia Grimau, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“Brunetto Liliana Olga s/Sucesión ab-intestato”, (547413/2022)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Brunetto Liliana Olga, DNI 11.806.298, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 22 de abril del año 2022. Diego G. Troitiño, Funcionario, OFIJU Civil. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 29-04-22

Gustavo R. Belli, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“Rodríguez Hilda s/Sucesión ab-intestato”, (546967/2022)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Hilda Rodríguez, DNI 0.772.052, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 31 de marzo del año 2022. Giuliana G. Zaletto, Funcionaria. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 29-04-22

Gustavo R. Belli, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“Contreras Rubén Antonio s/Sucesión ab-intestato”, (547194/2022)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Contreras Rubén Antonio, DNI 17.778.198, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 12 de abril del año 2022. Giuliana G. Zaletto, Funcionaria, Oficina Judicial Civil. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 29-04-22

Gustavo R. Belli, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“Villarino Victoria s/Sucesión ab-intestato”, (547343/2022)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Villarino Victoria y/o Villarino Comejo Victoria, DNI 0.717.770, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 19 de abril del año 2022. Diego G. Troitiño, Funcionario, OFIJU Civil. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 29-04-22

AVISOS

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén, comunica que en el **Expte. N° EX-2022-00635467 - -NEU-SADM#SAMB** se tramita la Licencia Ambiental del Proyecto: “Informe Ambiental Perforación de Dispensor Profundo PTG2 EMA”, propuesto por Pampa Energía S.A., en el Área de Concesión El Mangrullo, en Coordenadas Sistema Gauss Krüger Posgar '94:

Coordenadas Superficie						
Proyección Gauss Krüger						
	Sistema Campo Inchauspe		Sistema Posgar '94		Altura	Coordenadas Geográficas
Dispensor	X	Y	X	Y	msn m	Latitud/ Longitud
PTG2 EMA	5.730.559	2.431.915	5.730.354	2.461.824	667,77	38°34'36,35"S
						69°26'17,15"O

Coordenadas Superficie				
Proyección Gauss Krüger				
Vértices de la futura locación del Dispensor PTG2 EMA	Sistema Posgar '94		Altura	Coordenadas Geográficas
	X	Y	msn m	Latitud/ Longitud
V1/NO	5.730.374	2.461.804	668,36	38°34'35,7"S
				69°26'18,0"O
V2/SO	5.730.334	2.461.804	668,26	38°34'37,0"S
				69°26'18,0"O
V3/NE	5.730.374	2.461.844	667,42	38°34'35,7"S
				69°26'16,3"O
V4/SE	5.730.334	2.461.844	667,34	38°34'37,0"S
				69°26'16,3"O

El Proyecto tiene como objeto proteger mediante protección catódica las instalaciones cercanas a su radio de influencia. La ejecución del mismo, contempla las etapas de construcción, operación y el posterior abandono. Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto dentro de los 20 días hábiles siguientes por e-mail a: mesaentradasambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Lic. Juan De Dios Luchelli.

1p 29-04-22

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén, comunica que en el **Expte. N° EX-2022-00620079- -NEU-SADM#SAMB** se tramita la Licencia Ambiental del Proyecto denominado: "Informe Ambiental Oleoducto Vinculación Norte-Centro y Predios de Trampas, en el Yacimiento La Amarga Chica", propuesto por YPF S.A., en el Área de Concesión La Amarga Chica, en Coordenadas Sistema Gauss Krüger Posgar 07: OLEO T 10in_PREDIO TRAMP BAT 3-2-1N.PREDIO TRAMPAS BAT 3C: Inicio X: 5.782.603,09 – Y: 2.530.163,85: Fin X: 5.776.126,51 - Y: 2.525.756,14. OLEO T 10in_PRE-

DIO TRAMPAS BAT 3C.PREDIO TRAMPAS EPF1C: Inicio X: 5.776.131,34 - Y: 2.525.751,50; Fin X: 5.773.266,55 - Y: 2.526.010,10. OLEO T 10in_PREDIO TRAMPAS BAT 2C.PREDIO TRAMPAS EPF 1C: Inicio X: 5.771.845,92 - Y: 2.524.164,27; Fin X: 5.773.255,10 - Y: 2.526.000,18. PREDIO TRAMPAS OLEO 10in BAT 3C: Baricentro X: 5.776.146,45 - Y: 2.525.759,84. PREDIO TRAMPAS EPF 1C: Baricentro X: 5.773.252,50 - Y: 2.525.998,30. El proyecto consiste en el tendido del Oleoducto Vinculación Norte-Centro, el cual tendrá 10" de diámetro y una longitud total de 16.219,78 m.. El tendido del oleoducto se realizará en tres tramos, a saber: • Oleoducto OLEO T 10in_PREDIO TRAMP BAT 3-2-1N.PREDIO TRAMPAS BAT 3C a tender desde el Predio de Trampas BAT 3-2-1N hasta el Predio de Trampas BAT 3C, de 9.876,08 m. de longitud. • Oleoducto OLEO T 10in_PREDIO TRAMPAS BAT 3C.PREDIO TRAMPAS EPF1C a tender desde el Predio de Trampas BAT 3C hasta el Predio de Trampas EPF 1C, de 4.016,07 m. de longitud. • Oleoducto OLEO T 10in_PREDIO TRAMPAS BAT 2C.PREDIO TRAMPAS EPF 1C a tender desde Predio de Trampas BAT 2C hasta el Predio de Trampas EPF 1C, de 2.327,63 m. de longitud. • PREDIO TRAMPAS OLEO 10in BAT 3C, con una superficie de 2.500 m² (50 m. x 50 m.), donde se montará una trampa lanzadora y una receptora. • PREDIO TRAMPAS EPF 1C, con una superficie de 1.800 m² (60 m. x 30 m.), donde se montará una trampa receptora. Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto dentro de los 20 días hábiles siguientes por e-mail a: mesaentradasambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Lic. Juan De Dios Luchelli.

1p 29-04-22

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén, comunica que en el **Expte. N° EX-2022-00618738- -NEU-SADM#SAMB** se tramita la Licencia Ambiental del Proyecto denominado: "Informe Ambiental (I.A.) Gasoducto y Condensaducto de Interconexión entre Planta de Gas Tratayen TGS y EMED MEGA, en el Yacimiento Loma Campana", propuesto por YPF S.A., en el Área de Concesión Loma Campana, en Coordenadas Sistema Gauss Krüger Posgar 07: Gasoducto Interconexión Planta Tratayen - Mega, de 12": Inicio X: 5.745.872,73 - Y: 2.537.801,55; Fin: X: 5.745.863,77 - Y: 2.537.745,04. Condensaducto Interconexión Planta Tratayen - Mega - Retorno Líquidos, entre Planta Tratayen (propiedad de TGS) y Planta EMED Tratayen (propiedad de MEGA) de 3": Inicio X: 5.745.872,73 - Y: 2.537.801,55; Fin: X: 5.745.863,77 - Y: 2.537.745,04. El proyecto consiste en el tendido de dos ductos (en paralelo): "Gasoducto Interconexión Planta Tratayen - Mega", de 12" de diámetro y 77,85 m. de longitud y "Condensaducto Interconexión Planta Tratayen - Mega - Retorno Líquidos", entre Planta Tratayen (propiedad de TGS) y Planta EMED Tratayen (propiedad de MEGA) de 3" de diámetro y 77,85 m. de longitud. El tendido del gasoducto se realizará con el objetivo de enviar gas natural en alta presión desde la salida de gas del slug catcher hacia el Gasoducto Mega. El tendido del condensaducto se realizará para efectuar el retorno de condensados capturados en el filtro de entrada de la Planta. Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto dentro de los 20 días hábiles siguientes por e-mail a: mesaentradasambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Lic. Juan De Dios Luchelli.

1p 29-04-22

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén, comunica que en el **Expte. N° EX-2022-00570370- -NEU-SADM#SAMB** se tramita la Licencia Ambiental del Proyecto: "Informe Ambiental Proyecto de Perforación Tight Gas Río Neuquén. Perforación de los Pozos YPF.Nq.RN-2089(d) e YPF. Nq.RN-2090(d), en la Locación Existente", propuestos por YPF S.A., en el Área de Concesión Río Neuquén, Provincia del Neuquén, en Coordenadas Sistema Gauss Krüger Posgar 07: YPF.Nq.RN-2090(d) X: 5.714.858,35 - Y: 2.565.687,47; YPF.Nq.RN-2089(d) X: 5.714.890,28 - Y: 2.565.689,67. El proyecto consiste en la perforación, terminación, operación, mantenimiento y eventual abandono de dos (2) Pozos Tight Gas denominado denominados YPF.Nq.RN-2089(d) e YPF.Nq.RN-2090(d), en la locación

existente y la ampliación de 12.704 m² a la locación existente. Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto dentro de los 20 días hábiles siguientes por e-mail a: mesaentradasambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Lic. Juan De Dios Luchelli.

1p 29-04-22

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén, comunica que en el **Expte. N° EX-2022-00490408- -NEU-SADM#SAMB** se tramita la Licencia Ambiental del Proyecto: "Informe Ambiental Oleoducto 8" EPF-1 (AFED) a NODO A (BAPO) y Caminos de Interconexión", propuesto por Vista Oil & Gas Argentina S.A.U., en el Área de Concesión Aguada Federal, en Coordenadas, Sistema Gauss Krüger (Posgar '94): Inicio X: 5785154 - Y: 2525638; Fin X: 5777062 - Y: 2533457. Se incluye en el alcance caminos de acceso, de interconexión y predios de trampas lanzadoras y receptoras. El Proyecto contempla las etapas de construcción, operación, mantenimiento y abandono. Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto dentro de los 20 días hábiles siguientes por e-mail a: mesaentradasambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Lic. Juan De Dios Luchelli.

1p 29-04-22

Transferencia de Licencia Comercial

La señora María José Regner, DNI 30.272.696, transfiere la Licencia Comercial N° 52.404, denominada: Pelotero Arco Iris de Luz, con domicilio legal en calle Gral. Godoy 335, expandida por la Municipalidad de Neuquén. A la señora Nadir Abib Meza, DNI 36.371.987, a partir del 21 de abril de 2022.

1p 29-04-22

Transferencia de Licencia Comercial

La Candelaria Fútbol 5 S.R.L., C.U.I.T. 30-71512722-5, transfiere la Licencia Comercial N° 052.843, denominada: La Candelaria Fútbol 5, expandida por la Municipalidad de Neuquén, al señor Lisandro Agustin Farizano, CUIL 20-36784213-0.

1p 29-04-22

Transferencia de Licencia Comercial

El señor D'Annunzio José Alberto, DNI 8.311.464, con CUIT 23-08311464-9, transfiere la Licencia Comercial N° 037.789; al señor D'Annunzio Carlos Gastón, DNI 31.244.769, CUIT 20-31244769-0. Ciudad: Neuquén. 25-04-2022.

1p 29-04-22

Transferencia de Licencia Comercial

Constancia de transferencia, yo, Alfredo José Barrios Brito, titular del DNI Número 95.918.288 y CUIL 20-95918288-5, propietario de la Licencia Comercial N° 056.909, hago constancia de la transferencia de dicha Licencia Comercial a María Fernanda Villarreal García, titular del DNI Número 95.918.290 y CUIL 27-95918288-1. Neuquén Capital, 20 de abril de 2022.

1p 29-04-22

Transferencia de Licencia Comercial

Se hace saber que el Sr. Mayor Ernesto, DNI 8.320.648, titular de la Licencia Comercial N° 50.039, transfiere dicha Licencia a favor del Sr. Balaguer Mario Ariel, DNI 24.265.763. Neuquén, 25 de abril de 2022.

1p 29-04-22

NORMAS LEGALES**PROVINCIA DEL NEUQUÉN****MINISTERIO DE ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA****SUBSECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS****DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RENTAS****RESOLUCIÓN N° 152/DPR/22**

Neuquén, 21 abril de 2022.

VISTO:

El Código Fiscal Provincial vigente; el Decreto N° 390/2022 y su prórroga dispuesta por medio del DECTO-2022-590-E-NEU-GPN/DPR/22; la Resolución N° 88/DPR/22; y

CONSIDERANDO:

Que por medio del Decreto N° 390/22 de fecha 2 de marzo de 2022 se estableció un Régimen Especial de Regularización Impositiva y Facilidades de Pago para obligaciones vencidas con anterioridad al 31 de enero de 2022 de los Impuestos de Sellos, Ingresos Brutos e Inmobiliario, cuya recaudación administra esta Dirección Provincial de Rentas del Neuquén;

Que a través de la Resolución N° 088/DPR/22 se establecieron los requisitos, formalidades y demás condiciones para el acogimiento al Régimen previsto en el citado Decreto;

Que posteriormente y considerando la finalidad de este Régimen de constituirse en una herramienta efectiva para mejorar la recaudación de los Impuestos provinciales, intereses, recargos y asistir desde la órbita fiscal a la promoción y desarrollo de la actividad económica, devino de estricta necesidad dar continuidad a la aplicación del mismo, prorrogando su plazo de vigencia hasta el 30 de abril de 2022;

Que en función de la prórroga mencionada resulta necesario establecer nuevos requisitos y condiciones que deberán observar los contribuyentes a fin de acceder a los beneficios citados precedentemente;

Que el Artículo 14° del Código Fiscal Provincial vigente establece las facultades de Reglamentación e Interpretación del Director Provincial de Rentas;

Que la Dirección General de Legal y Técnica ha tomado la intervención de competencia;

Por ello:**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS****RESUELVE:**

Artículo 1°: Ratifíquese en todos sus términos la reglamentación del Decreto N° 390/22, por medio de la Resolución 088/DPR/22 y sus Anexos y prorrogado por el Decreto 590/22.

Artículo 2°: Incorpórese como Artículos 14° y 15° del Anexo I de la Resolución 088/DPR/22 los siguientes:

“Artículo 14°: *Los contribuyentes y/o responsables del Impuesto sobre los Ingresos Brutos alcanzados por los beneficios del Decreto N° 390/22, prorrogado por Decreto N° 590/22: Que tributen bajo el Régimen General o Convenio Multilateral, deberán tener exteriorizada la deuda que se pretende regularizar, mediante la presentación de las respectivas Declaraciones Juradas hasta el día 26/04/2022”.*

“Artículo 15°: Los contribuyentes y/o responsables del Impuesto Inmobiliario alcanzados por los beneficios del Decreto N° 390/22, prorrogado por Decreto N° 590/22, deberán haber actualizado la responsabilidad de pago del Impuesto inmobiliario hasta el día 26/04/2022, ingresando al sitio oficial: www.dprneuquen.gov.ar con su CUIT y Clave Fiscal Neuquén Nivel 2 o superior, a la opción Menú Inmobiliario - Sub Menú Trámites de Inmobiliario y seleccionar la opción “Solicitud Cambio de Responsable de Inmobiliario, completando los datos allí requeridos conforme la Resolución 180/DPR/20”.

Artículo 3°: Comuníquese, dese al Boletín Oficial para su publicación. **Regístrese**. Cumplido, **Archívese**. Fdo. Cr. Juan Martín Insua, Director Provincial de Rentas.

RESOLUCIÓN N° 153/DPR/22

Neuquén, 21 abril de 2022.

VISTO:

El Código Fiscal Provincial vigente; la Resolución N° 374/DPR/21; y

CONSIDERANDO:

Que por medio de la Resolución N° 374/DPR/21 se establecieron las fechas de vencimiento para la presentación de las Declaraciones Juradas y pago del Impuesto sobre los Ingresos Brutos de los contribuyentes directos, para el periodo fiscal 2022;

Que esta Dirección Provincial ha advertido problemas técnicos en la utilización del aplicativo SIFERE locales, pudiendo generar dilaciones que conlleven a la presentación y consecuente pago extemporáneo de las obligaciones correspondientes al mes de marzo, por cuestiones claramente ajenas a los contribuyentes;

Que por todo lo expuesto y a los fines de no perjudicar a los contribuyentes directos del Impuesto sobre los Ingresos Brutos que pudieran verse afectados por esta situación, resulta necesario, excepcionalmente, considerar efectuada en término hasta el 20/04/2022 la presentación y pago del anticipo del mes de abril/2022, cuyo vencimiento original operará los días 18 y 19 de dicho mes;

Que el Artículo 14° inc. c) del Código Fiscal Provincial Vigente establece que “El Director Provincial está facultado para impartir normas generales obligatorias para los contribuyentes, responsables y terceros, en las materias en que las Leyes autorizan a la Dirección Provincial para reglamentar la situación de aquéllos frente a la Administración ... en especial, podrá dictar normas obligatorias con relación a los siguientes puntos: ... c) Determinación de la forma y plazo de presentación de Declaraciones Juradas y de los formularios de liquidación administrativa de gravámenes”;

Que la Dirección General de Legal y Técnica ha tomado la intervención de competencia;

Por ello:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS RESUELVE:

Artículo 1°: Considérese efectuada en término hasta el 20/04/2022 la presentación y pago del anticipo del mes de marzo/2022 del Impuesto a los Ingresos Brutos de contribuyentes directos que tributen bajo el régimen general cuyo vencimiento original operara los días 18 y 19 del mes de abril, conforme fuera oportunamente fijado por medio de la Resolución N° 374/DPR/21.

Artículo 2°: Establécese que por el carácter excepcional de la medida, no se encuentran sujetas a reintegro, repetición y/o compensación las sumas que hubieran ingresado los contribuyentes en concepto de intereses resarcitorios, por el anticipo marzo/2022, con anterioridad a la presente.

Artículo 3°: Comuníquese a las Direcciones Generales, Departamentos y Delegaciones de esta Dirección Provincial de Rentas. **Publíquese** en el Boletín Oficial. **Regístrese**. Cumplido, **Archívese**.

Fdo. Cr. Juan Martín Insua, Director Provincial de Rentas.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE PLOTTIER

COMUNICACIÓN N° 004/22

Plottier, 23 de marzo de 2022.

VISTO:

La Ordenanza N° 4245/21, sancionada el 09 de diciembre de 2021; y

CONSIDERANDO:

Que el 09 de diciembre de 2021 se sanciona la Ordenanza mencionada en el Visto, correspondiente al punto 4) de Comisiones inc. h); Folios 122 y 123 de Libro de Actas de Sesiones;

Que en la Ordenanza N° 4245/21 se comete un error involuntario en la mención de una Concejal, ausente en el momento de votación del tema en cuestión (4° Considerando de la Ordenanza N° 4245/21);

Que en la Sesión Ordinaria N° 069 del 16 de diciembre la Concejal Malena Resa del Bloque SiemPre, solicita se realice la correspondiente salvedad en el Libro de Actas de Sesiones (Fojas N° 128 y 132) de Libro de Actas de Sesiones;

Que por cierre de Período Legislativo Ordinario no se pudo concretar en tiempo y forma la tramitación correspondiente;

Que es menester realizar la Fe de Erratas;

Que sometido a consideración fuera por Unanimidad de los Concejales presentes: Pinilla, Pardo, Tubio, Pino, Montero, Silvero, Resa, Di Peto, Dziadek, Soto, Ramos, Ventura y Torres San Juan, según consta en Acta N° 083 de la Sesión Ordinaria N° 072 de fecha 23/03/2022;

Por ello, y en base a las facultades emergentes del Artículo 56° inciso d) de la Ley Provincial N° 2163, Carta Orgánica de la ciudad de Plottier;

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE PLOTTIER
COMUNICA:**

Artículo 1°: Solicitase al Boletín Oficial de la Provincia de Neuquén que se publique la siguiente: **FE DE ERRATAS**, respecto de la Ordenanza N° 4245/21, sancionada el día 09 de diciembre de 2021, publicada en ese Boletín el día 21/01/2022 en la Edición N° 3996. **Donde dice:** Que sometido a tratamiento fuera aprobado por Mayoría de los Concejales: Pinilla, Pardo, Tubio, Pino, Montero, Silvero, Resa, Di Peto, Dziadek, Soto, Ramos, con los Votos Negativos de los Concejales: Muñoz y Torres San Juan; dándose así a la sanción a la presente, según consta en Acta N° 078, Sesión Ordinaria N° 068 de fecha 09/12/2021. **Debe decir:** "Que sometido a tratamiento fuera aprobado por Mayoría de los Concejales: Pinilla, Pardo, Tubio, Pino, Montero, Silvero, Di Peto, Dziadek, Soto, Ramos, con los Votos Negativos de los Concejales: Muñoz y Torres San Juan; dándose así a la sanción a la presente, según consta en Acta N° 078, Sesión Ordinaria N° 068 de fecha 09/12/2021".

Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal a sus efectos.

Dada en la Sala Pública del Concejo Deliberante de la ciudad de Plottier, a los veintitrés días del mes de marzo de dos mil veintidós.

Fdo. Andrea Tubio, Secretaria Legislativa, Concejo Deliberante, ciudad de Plottier; Claudio A. Pinilla Antilef, Presidente, Concejo Deliberante, ciudad de Plottier. Sra. Gloria A. Ruiz, Intendente.

ORDENANZA N° 4254/22

Plottier, 23 de marzo de 2022.

VISTO:

La necesidad de realizar un ordenamiento vial en relación a la circulación de las calles 25 de Mayo y 9 de Julio de nuestra ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 3143/10 hace mención de sentido único de calle 9 de Julio desde calle Alberdi a Elordi (100 mts.);

Que nuestra ciudad continúa año a año aumentando su cantidad de habitantes y esto conlleva un crecimiento en el tránsito vehicular;

Que la calle 25 de Mayo, entre Primeros Pobladores y Alberdi, no cuenta con veredas en condiciones para el uso peatonal;

Que algunos trayectos sobre la margen Este de la calle, no existen veredas;

Que esto obliga, en muchos casos a los peatones transitar por la calle, con los riesgos que esto implica para la seguridad física de los mismos;

Que esto se agrava aún más teniendo en cuenta que la calle es de doble sentido de circulación;

Que esta situación se ve agravada por los establecimientos educativos que se encuentran adyacentes como la EPET N° 9, Escuela Integral de Adolescentes y Jóvenes con Discapacidad N° 4;

Que hoy no pueden pasar dos autos que circulan en sentido contrario cuando estos se encuentran con vehículos estacionados;

Que en razón de lo descripto, es inminente que en cualquier momento ocurra una tragedia y para evitarla se debe regular el sentido de circulación de manera inmediata;

Que dado los horarios y frecuencias que tiene el Tren del Valle, es de suma importancia descongestionar dicha arteria;

Que sometido a tratamiento fuera aprobado por unanimidad de los Concejales: Pinilla, Pardo, Soto, Tubio, Silvero, Montero, Resa, Di Peto, Dziadek, Ramos, Pino, Venturay Torres San Juan dándose así a la sanción a la presente, según consta en Acta N° 083, Sesión Ordinaria N° 072 de fecha 23/03/2022;

Por ello, y en base a las facultades emergentes del Artículo 56 inc. a) de la Ley Provincial N° 2163 - Carta Orgánica Municipal

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE PLOTTIER
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

Artículo 1°: Implementétese el sentido único de circulación de la calle 25 de Mayo en sentido Sur-Norte desde su intersección con calle Primeros Pobladores hasta su intersección con calle Alberdi.

Artículo 2°: Deróguese la Ordenanza N° 3143/10 en todos sus términos.

Artículo 3°: Implementétese el sentido único de circulación en calle 9 de Julio en sentido Norte-Sur desde su intersección con calle Alberdi hasta la intersección con calle Gatti.

Artículo 4°: Prohibase el estacionamiento de Oeste a Este, margen derecho sobre calles Primeros Pobladores desde calle 25 de Mayo a calle 9 de Julio.

Artículo 5°: Prohibase el estacionamiento sobre calle Ejército Argentino de Norte a Sur, margen derecho desde calle Primeros Pobladores a calle Gatti.

Artículo 6°: Colóquese señalética según lo estipulado en la Ley Nacional de Tránsito N° 24449 y sus Anexos. Con trabajo previo de Información y Educación Vial.

Artículo 7°: Aprobada y Promulgada la presente norma deberá ser aplicada en un plazo de 60 (sesenta) días.

Artículo 8°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

Dada en la Sala Pública del Concejo Deliberante de la ciudad de Plottier, a los veintitrés días del mes de marzo del año dos mil veintidós. Promulgada por Decreto Municipal N° 973/2022.

Fdo. Andrea Tubio, Secretaria Legislativa; Claudio A. Pinilla Antilef, Presidente.

Ordenanza Sintetizada Año 2022

4255 - Denomina a la calle Código N° 002-700 del B° Fuentealba; como: "Aliwen". Promulgada por Decreto Municipal N° 1153/2022.

4257 - Adhiere al Decreto Nacional N° 17/2022 y al Decreto Provincial N° 170/22, mediante el cual se dis-

pone que durante el año 2022, toda la documentación oficial debe llevar la leyenda oficial: "Las Malvinas son Argentinas". Promulgada por Decreto Municipal N° 1155/2022.

4258 - Actualiza la Tarifa de Agua Potable, de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza N° 3757/16 y al Convenio respectivo, a un incremento del 30% a partir de la sanción de la presente norma, para todas las Categorías, de acuerdo al cuadro tarifario que forma parte de la presenta como Anexo II. Promulgada por Decreto Municipal N° 1156/2022.

ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDO JR- 9814. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los tres días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno, se reúne en acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, ... para dictar resolución en los autos caratulados: "**Comisión de Fomento de Pilo Lil - Rendición de Cuentas Ejercicio 2014 - Actuación Sumarial**", (Expte. N° 5600-03106/2014 - Alc. 1), en trámite por ante este Tribunal; ... Visto: ... Considerando: ... **Resuelve: Artículo 1°:** Absolver de Responsabilidad Administrativa Patrimonial a los Sres. Norberto Alejandro Ocares, DNI N° 26.544.557 y Eliseo Esteban Díaz, DNI N° 32.225.642, respecto de las Observaciones N° 1 incisos 1, 2 y 3, N° 3 incisos 2, 3 y 4 y N° 4 inciso 1, que fueran formuladas en el Informe N° 5426/15 y ratificadas en el Informe N° 5625/16, correspondientes a la Rendición de Cuentas del Ejercicio 2014 de la Comisión de Fomento de Pilo Lil. **Artículo 2°:** Declarar la Responsabilidad Administrativa Patrimonial de los Sres. Norberto Alejandro Ocares, DNI N° 26.544.557 y Eliseo Esteban Díaz, DNI N° 32.225.642, por las Observaciones N° 3 incisos 1 (\$6.500), 5 (\$13.000), 6 (\$14.946,62) y 7 (\$8.532,50), y N° 5 inciso 1 (\$18.841,35), contenidas en el Informe N° 5426/15 y ratificadas en el Informe N° 5625/16, correspondiente a la Rendición de Cuentas del Ejercicio 2014 de la Comisión de Fomento de Pilo Lil. **Artículo 3°:** Condenar a los Sres. Norberto Alejandro Ocares, DNI N° 26.544.557 y Eliseo Esteban Díaz, DNI N° 32.225.642, en forma solidaria al pago de la suma de pesos ciento veinticinco mil setecientos catorce con veinticuatro centavos (\$125.714,24), compuesta de \$61.820,47 en concepto de capital y \$63.893,77, en concepto de intereses calculados desde el 31/12/2014 al 31/03/2021 -Tasa Pasiva del Banco de la Provincia del Neuquén- conforme planilla de liquidación adjunta. Asimismo, se le hace saber que en el plazo de veinte (20) días deberá abonar el total resultante en la Cuenta Corriente N° 110/3 que el Tribunal tiene habilitada al efecto en el Banco Provincia de Neuquén- Sucursal Rivadavia-, estableciéndose como lugar de pago la sede del Tribunal de Cuentas sita en calle Rivadavia N° 127 de la ciudad de Neuquén, lugar en el que se deberá presentar el comprobante respectivo para su acreditación dentro del plazo indicado. Vencido el plazo y sin que se haya dado cumplimiento al pago, se librára testimonio de la sentencia y se remitirá a la Fiscalía de Estado para la ejecución por vía de apremio conforme Artículo 119 de la Ley Provincial N° 2141. **Artículo 4°:** Regístrese, notifíquese, publíquese. Fdo.) Dr. Roberto G. Busamia (Presidente Subrogante), Cra. Ana C. Esteves (Vocal), Cra. María Vaqueiro (Vocal), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Cr. Víctor S. Collinao (Vocal Subrogante), Dra. Daniela G. Brollo (Prosecretaria a/c Secretaría).

ACUERDO JR- 9825. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los trece días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno, se reúne en acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, ... para dictar resolución en los autos caratulados: "**Ente Provincial de Energía del Neuquén - Sr. López Tránsito s/Accidente de Tránsito Interno 248, (Expte. 4864-03369/10**", (Expte. N° 5600-00203/2011), en trámite por ante este Tribunal; ... Visto: ... Considerando: ... **Resuelve: Artículo 1°:** Declarar la Responsabilidad Administrativa Patrimonial del agente Tránsito López, D.N.I. 11.742.542, por la producción del hecho que motivara la formación de las presentes actuaciones. **Artículo 2°:** Condenar al agente Tránsito López, D.N.I. 11.742.542, al pago de pesos ciento treinta y dos mil cuatrocientos nueve con treinta y un centavos (\$132.409,31), compuesta de pesos sesenta y seis mil quinientos con 00/100 (\$66.500,00) en concepto de capital y la suma de pesos sesenta y cinco mil novecientos nueve con treinta y un centavos (\$65.909,31), en concepto de intereses calculados desde el 10/02/2010 al 31/01/2020 -Tasa Pasiva del Banco Provincia del Neuquén- conforme planilla de liquidación adjunta. Asimismo, se le hace saber que en el plazo de veinte (20) días deberá abonar el total resultante en la Cuenta Corriente N° 110/3 que el Tribunal tiene habilitada al efecto en el Banco Provincia de Neuquén -Sucursal Rivadavia-, estableciéndose como lugar de pago la sede del Tribunal de Cuentas, sita en calle Rivadavia N° 127 de la ciudad de Neuquén, lugar en el que se deberá presentar el comprobante respectivo para su acreditación dentro del plazo indicado. Vencido el plazo y sin que se haya dado cumplimiento al pago, se librára testimonio de la sentencia y se remitirá a la Fiscalía de Estado para la ejecución por vía de apremio conforme Artículo 119 de la Ley Provincial N° 2141. **Artículo 3°:** Regístrese,

comuníquese, notifíquese y publíquese. Fdo.) Dr. Roberto G. Busamia (Presidente Subrogante), Cra. Ana C. Esteves (Vocal), Cra. María Vaqueiro (Vocal), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Cr. Víctor S. Collinao (Vocal Subrogante), Dra. Daniela G. Brollo (Secretaria a/c Secretaría).

ACUERDO JR-9850. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintitrés días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno, se reúne en acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, ... para dictar resolución en los autos caratulados: **“División Asuntos Internos e/Arellano Héctor Andrés s/ Daños en el Móvil JP-1140 16/07/2017”**, (Expte. N° 5600-05601/2017), en trámite por ante este Tribunal; ... Visto: ... Considerando: ... **Resuelve: Artículo 1°:** Disponer el archivo de las actuaciones por no haberse configurado en autos los presupuestos establecidos por el Art. 102 de la Ley N° 2141. **Artículo 2°:** Regístrese, notifíquese al Agente N/C Héctor Andrés Arellano, D.N.I. N° 36.434.991, L.P. N° 051.116/0, con domicilio en calle Copahue N° 1.837 de la ciudad de Neuquén. Publíquese en el Boletín Oficial. Comuníquese al Organismo de origen, Directores de Patrimoniales y Administración y Archívese. Fdo.) Dr. Roberto G. Busamia (Presidente Subrogante), Cra. Ana C. Esteves (Vocal), Cra. María Vaqueiro (Vocal), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Dr. Antonio A. Di Maggio (Vocal), Dra. Daniela G. Brollo (Prosecretaria a/c Secretaría).

ACUERDO JR-9856. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintitrés días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno, se reúne en acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, ... para dictar resolución en los autos caratulados: **“Dirección Seguridad Neuquén - Sr. Milton Martínez s/ Robo Equipo de Radio HT 4102”**, (Expte. N° 5600-00401/2011), en trámite por ante este Tribunal; ... Visto: ... Considerando: ... **Resuelve: Artículo 1°:** Declarar la Responsabilidad Administrativa Patrimonial del Oficial Ayudante Elosegui Claudio Alberto, D.N.I. 29.463.838, L.P. N° 282.363/0- y del Cabo Martínez Milton Eduardo, D.N.I. 29.312.204, L.P. N° 534.250/0, por la producción del hecho que motivara la formación de las presentes actuaciones. **Artículo 2°:** Condenar al Oficial Ayudante Elosegui Claudio Alberto, D.N.I. 29.463.838, L.P. N° 282.363/0 y al Cabo Martínez Milton Eduardo, D.N.I. 29.312.204, L.P. N° 534.250/0, en forma solidaria, al pago de dólares estadounidenses dos mil con 00/100 (U\$2.000,00), en concepto de valor de reposición del equipo de radio HT 4102. Asimismo, se les hace saber que en el plazo de veinte (20) días deberán abonar el total resultante en la Cuenta Corriente N° 110/3 que el Tribunal tiene habilitada al efecto en el Banco Provincia del Neuquén -Sucursal Rivadavia-, estableciéndose como lugar de pago la sede del Tribunal de Cuentas sita en calle Rivadavia N° 127 de la ciudad de Neuquén, lugar en el que se deberá presentar el comprobante respectivo para su acreditación dentro del plazo indicado. Vencido el plazo y sin que se haya dado cumplimiento al pago, se librára testimonio de la sentencia y se remitirá a la Fiscalía de Estado para la ejecución por vía de apremio conforme Artículo 119 de la Ley Provincial 2141. **Artículo 3°:** Notificar el presente decisorio a la Dirección de Administración y División Patrimoniales de la Policía de la Provincia del Neuquén, para su conocimiento y demás efectos. **Artículo 4°:** Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese. Fdo.) Dr. Roberto G. Busamia (Presidente Subrogante), Cra. Ana C. Esteves (Vocal), Cra. María Vaqueiro (Vocal), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Dr. Antonio A. Di Maggio (Vocal), Dra. Daniela G. Brollo (Prosecretaria a/c Secretaría).

ACUERDO JR- 9859. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los nueve días del mes de febrero del año dos mil veintidós, se reúne en acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, ... para dictar resolución en los autos caratulados: **“Contaduría General - Rendición de Cuentas Ejercicio 2015 - Actuación Sumarial - Obs. N° 1”**, (Expte. N° 5600-03361/2014 - Alc. 017), en trámite por ante este Tribunal; ... Visto: ... Considerando: ... **Resuelve: Artículo 1°:** Dejar sin efecto las Observaciones N° 1 y 2 de la Planilla de Observaciones N° 1, contenidas en el Informe N° 5746/2016-D.G.A.C., ratificadas por Informe N° 5911/17-D.G.A.C., correspondiente a la Rendición de Cuentas del Ejercicio 2015 de la Contaduría General y disponer el archivo de las presentes actuaciones. **Artículo 2°:** Regístrese, notifíquese al señor Eusebio Jesús López (Director de Administración de la Policía de la Provincia desde el 01/01/2015 al 31/12/2015). Publíquese y Archívese. Fdo.) Dr. Roberto G. Busamia (Presidente Subrogante), Cra. Ana C. Esteves (Vocal), Cra. María Vaqueiro (Vocal), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Cra. María S. Campoy (Vocal Subrogante), Dra. Daniela G. Brollo (Prosecretaria a/c Secretaría).

ACUERDO JR- 9863. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los nueve días del

mes de febrero del año dos mil veintidós, se reúne en acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, ... para dictar resolución en los autos caratulados: “**Contaduría General - Rendición de Cuentas Ejercicio 2015 - Actuación Sumarial - Obs. N° 2**”, (Expte. N° 5600-03361/2014 - Alc. 018), en trámite por ante este Tribunal; ... Visto: ... Considerando: ... **Resuelve: Artículo 1°:** Dejar sin efecto las Observaciones N° 2, N° 8 Puntos 3.1. A y 3.1.B y N° 9 Puntos 3.1.A y 3.1.B de la Planilla de Observaciones N° 2 del Anexo I del Informe de Auditor N° 5746/16, ratificadas en el Informe del Auditor N° 5911/17, correspondiente a la Rendición de Cuentas del Ejercicio 2015 de la Contaduría General. **Artículo 2°:** Regístrese, notifíquese, publíquese y Archívese. Fdo.) Dr. Roberto G. Busamia (Presidente Subrogante), Cra. Ana C. Esteves (Vocal), Cra. María Vaqueiro (Vocal), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Cra. María S. Campoy (Vocal Subrogante), Dra. Daniela G. Brollo (Prosecretaria a/c Secretaría).

DE INTERÉS PARA NUESTROS USUARIOS

Se comunica que el cierre de la recepción de material para su publicación es indefectiblemente hasta los días martes de c/ semana en el horario de 8:30 a 13:00.

Transcurrido ese lapso el material que se recepcione será publicado en la Edición siguiente.

Se recuerda además que las solicitudes de publicación de textos deberán ser presentadas ÚNICAMENTE en original **LE-GIBLE**, tipeado en letra ARIAL, Cuerpo 12, doble espacio y debidamente Firmado.

Solicitamos tenga a bien enviar la Publicación en Word de lo que desea publicar a nuestro correo oficial:

E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar.

SIN EXCEPCIÓN

La Dirección.

SEÑOR USUARIO RECUERDE:

Que escaneando Código QR ingresa al Sitio Web del Boletín Oficial.



SUMARIO

Edición de 68 Páginas

Leyes de la Provincia - Pág. 2 a 5

3328 - Instituye del 17 al 24 de marzo de cada año la Semana de la Memoria, en el marco de las conmemoraciones que se realicen por el Día de la Memoria por la Verdad y la Justicia.

3329 - Sustituye los incisos c) del Artículo 37, i) del Artículo 38 y el Artículo 40 de la Ley Impositiva 3311.

Decretos de la Provincia - Pág. 5 a 7

0758 - Modifica el Artículo 1° del Decreto DECTO-2021-800-E-NEU-GPN, de acuerdo a lo expuesto en los Considerandos de la presente norma.

Decretos Sintetizados - Pág. 7 a 13

Dirección Provincial de Minería
Pág. 13 a 16

Contratos, Licitaciones, Convocatorias, Edictos y Avisos - Pág. 16 a 62

Normas Legales - Pág. 62 a 66

Acuerdos del Tribunal de Cuentas
Pág. 66 a 68